HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Carrera 15 # 93 - 75 Of. 301 - (+ 57 1) 805 2276 / 78 / 04 - (+ 57) 315 867 0499
info@hacercolombia.com.co
Bogotá D.C. / Colombia

PLAN OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El presente documento tiene como propósito oficializar la documentación que debe llevar a cabo el Responsable SG-SST sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, quien tendrá como responsabilidad y autoridad lo siguiente:

1. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos y procedimientos necesarios para la eficiencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
2. Informar sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de cualquier necesidad de mejora.
3. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia en Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los trabajadores.
4. Planear, organizar, dirigir e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
6. Liderar el proceso de creación e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
7. Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entiende, participe en la creación y difusión de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
8. Definir los roles y funciones de cada integrante de la organización, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
9. Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
10. Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
11. Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
12. Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y los documentos relacionados aplicables.
13. Realizar aceptación y aprobación de todos los procedimientos, programas, planes de emergencias y sistemas de vigilancia epidemiológicos de la compañía.
14. Verificar que se dé continuidad al plan de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios en temas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y sea extensivo a todos los niveles de la organización.

GENERALIDADES SG-SST

A continuación, se presenta la estructura del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

1. CONTROL DOCUMENTAL
- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

2. EMPRESA Y RESPONSABLE
- PROCEDIMIENTO AUTOEVALUACIÓN DE ESTANDARES.

3. GENERALIDADES
- POLÍTICA SST
- POLÍTICA ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
- POLITICA DE EPP
- PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESPONSABILIDADES
- REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- PROGRAMA DE PREVENCIÓN ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

4. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS
- PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN PELIGROS
- PROGRAMA MANEJO DE SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

5. CAPACITACIONES
- PROGRAMA DE CAPACITACIONES SG-SST

6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
- PROCEDIMIENTO USO ADECUADO EPP

7. REQUISITOS LEGALES
- PROCEDIMIENTO REQUISITOS LEGALES

8. MEDICINA LABORAL Y PREVENTIVA
- PROCEDIMIENTO EXÁMENES OCUPACIONALES, POS INCAPACIDAD, REINTEGRO LABORAL Y AUSENTISMO
- SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO OSTEOMUSCULAR.
- PROGRAMA ESTILOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLE

9. ACCIDENTES -INCIDENTES – ENFERMEDAD LABORAL
- PROCEDIMIENTO INVESTIGACIÓN ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES.

10. COMUNICACIONES
- PROCEDIMIENTO COMUNICACIONES SST

11. EMERGENCIAS
- PLAN DE EMERGENCIAS
- PROCEDIMIENTO CONFORMACIÓN BRIGADA EMERGENCIAS

12. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
- PROCEDIMIENTO CCL

13. VIGÍA
- PROCEDIMIENTO COPASST / VIGIA

14. INSPECCIONES
- PROCEDIMIENTO INSPECCIONES
- PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO
- PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

15. INDICADORES-PRESUPUESTO Y PLAN ANUAL DE TRABAJO
- PLAN ANUAL DE TRABAJO
- CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES
- PRESUPUESTO SG-SST
- INDICADORES SG-SST (E-P-R)
- MATRIZ DE INDICADORES - AUSENTISMO - ACCIDENTALIDAD SG-SST

16. AUDITORIAS
- PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS

17. REVISIONES POR LA ALTA DIRECCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN Y RENDICION DE CUENTAS

18. GESTIÓN DEL CAMBIO
- PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL CAMBIO

19. PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
- PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES
- PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

20. MANTENIMIENTO
- PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO

21. ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA
- PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA

Nota: De acuerdo con la aceptación de esta acta de responsabilidades por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, se acepta la siguiente documentación frente a los documentos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cordialmente,



FIRMA
RESPONSABLE SG-SST
FECHA DE LA REVISIÓN: 15/02/2023

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

DOCUMENTOS ANEXOS

Carrera 15 # 93 - 75 Of. 301 - (+ 57 1) 805 2276 / 78 / 04 - (+ 57) 315 867 0499
info@hacercolombia.com.co
Bogotá D.C. / Colombia

HACER DE COLOMBIA	**ACTA DE CONSTITUCIÓN COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL**	Fecha de actualización: 16/01/2023
	Código: F-SST-047	Versión: 02

Siendo las 10:00am del día 30 de Marzo del año 2023, se reunen virtualmente los integrantes del CCL de HACER DE COLOMBIA S.A.S. , identificada con NIT 800,028,222-2 con el fin de constituir el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL para el periodo de 30 de MARZO del año 2023 hasta el 30 de MARZO del año 2025, para lo cual se procedió de la siguiente manera:

1. La Alta Dirección de la compañía, designó los representantes del empleador, principal y suplente que conforman el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL asi:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR			
PRINCIPAL		**SUPLENTE**	
Nombre:	VANESSA TAMAYO	**Nombre:**	LAURA MILLAN
Cargo:	DUB GERENTE TECNICA ADMINISTRATIVA	**Cargo:**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
C.C:	1.015.421.702	**C.C:**	1.015.446.328

2. De otra parte, se postularon dos trabajadores de manera voluntaria, como representantes de los trabajadores. Dada la cantidad de empleados de la Organización y el número de votos que recibieron los integrantes quedan definidos asi:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES			
PRINCIPAL		**SUPLENTE**	
Nombre:	SANDRA PATRICIA FLOREZ	**Nombre:**	
Cargo:	ASISTENTE DE LICITACIONES	**Cargo:**	
C.C:	52.097.884	**C.C:**	

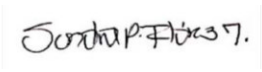
En caso de renuncia, retiro o ausencia prolongada por cualquier motivo de la mayoria de los integrantes de Comité De Convivencia Laboral, se definira el nuevo integrante mediante acta.

La Alta Dirección de la Compañía, nombra como Presidente del Comité de Convivencia Laboral al Señor(a) ____**VANESSA TAMAYO**___ y secretario al señora (a) ____**LAURA MILLAN**_____.

3. A las personas integrantes del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** , se les comunica la designación; en prueba de conformidad y en señal de aceptación firman como consta a continuación:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR			
PRINCIPAL		**SUPLENTE**	
Nombre:	VANESSA TAMAYO BERNAL	**Nombre:**	LAURA MILLAN
Firma:		**Firma:**	

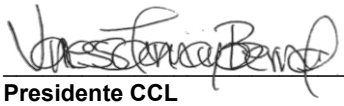
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

PRINCIPAL		SUPLENTE	
Nombre:	SANDRA PATRICIA FLOREZ	**Nombre:**	
Firma:		**Firma:**	

Cordialmente,



ALTA DIRECCIÓN
HACER DE COLOMBIA S.A.S



Presidente CCL
HACER DE COLOMBI S.A.S.



Secretario CCL
HACER DE COLOMBIA S.A.S.

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que la empresa Hacer De Colombia S.a.s identificada con documento NIT número 800,028,222 y número de afiliación 9020246, tiene cobertura desde 01 de diciembre de 2023 con la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.

Con la siguiente información:

Tasas de Riesgo:

CLASE DE RIESGO	COTIZACION
RIESGO I	0.522 %
RIESGO V	6.960 %

Aportes Realizados:

Para los periodos entre 202311 y 202311 No se encuentran aportes registrados.

La presente certificación se expide con destino a Sgsst3@Grupopyg.Com.Co

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

AXA COLPATRIA

Certificado de accidentalidad

ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
NIT. 860.002.183

CERTIFICA

Que la empresa HACER DE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 800028222 con contrato de afiliación No. 9020246 afiliada a ARL AXA COLPATRIA desde el 01-12-2023 cotizando con nivel de riesgo 1 presenta las siguientes estadísticas respecto a accidentes de trabajo:

DATOS DEL CERTIFICADO

Datos	2023
Número de Trabajadores:	0
Horas hombre trabajadas teóricas:	0
Accidentes Laborales:	0
Enfermedad Laboral:	0
Incapacidad permanente parcial (IPP):	0
Número de casos de invalidez:	0
Número de casos fatales:	0
Total días perdidos y cargados:	0
Total días por incapacidad temporal:	0
Días cargados por IPP:	0
Dias cargados por invalidez:	0
Dias cargados por fatales:	0

INDICES DEL CERTIFICADO

Datos	2023
Tasa de accidentalidad:	0.00
Indice de frecuencia:	0.00
Indice de severidad:	0.00
Indice lesion incapacitante:	0.00

"El presente documento fué obtenido por la empresa HACER DE COLOMBIA S.A.S del portal transaccional de AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A. Administradora de Riesgos Laborales, usando las claves asignadas para dicha entidad. Su contenido refleja los reportes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y demás información suministrada por la empresa a la Administradora de Riesgos Laborales"

La presente solicitud se expide a los (04-12-2023)

Código de verificación

6fe2e771-705a-4f6c-a42a-ce8718cf7c61

HACER DE COLOMBIA	CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES 2023	Fecha de actualización: 16/01/2023
	F-SST-078	Versión: 02

OBJETIVO: Ejecutar el 85% de las actividades de promoción y prevención.

N°	PROGRAMA	ACTIVIDADES	TEMAS	POBLACIÓN OBJETO	RESPONSABLE	RECURSOS	P/E	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	EMERGENCIAS	PRIMEROS AUXILIOS	ENFERMEDADES SÚBITAS	Brigada de emergencias	SST	Economico -Humano Tecnológico	P			1										100%	
							E			1											
1			RCP Y HEIMLICH	Brigada de emergencias	SST	Economico -Humano Tecnológico	P						1							100%	
							E						1								
1			TALLER DE SIGNOS VITALES	Brigada de emergencias	SST	Economico -Humano Tecnológico	P						1							100%	
							E						1								
2		MANEJO DE EXTINTORES Y TALLER MANEJO DE EXTINTOR		Brigada de emergencias	SST	Economico -Humano Tecnológico	P									1				100%	
							E									1					
3		EVACUACIÓN Y TALLER DE CAMILLAJE		Brigada de emergencias	SST	Economico -Humano Tecnológico	P											1		0%	
							E														
4		CAPACITACIONES EN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA BRIGADA		Brigada de emergencias	SST	Economico -Humano Tecnológico	P		1											100%	
							E		1												
6	PROGRAMA DE INDUCCION	INDUCCION Y REINDUCCION AL SISTEMA		Todo el personal -	SST	Economico -Humano Tecnológico	P		1		1			1						100%	
							E		1		1			1							
8	CCL	CAPACITACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL EN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES		Comité de convivencia Laboral	SST	Economico -Humano Tecnológico	P		1											100%	
							E		1												
9		CAPACITACIÓN ACOSO LABORAL (LEY 1010/2006)		Comité de convivencia Laboral	SST	Economico -Humano Tecnológico	P				1									100%	
							E				1										
10	VIGIA	CAPACITACION EN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES COPASST		VIGIA	SST	Economico -Humano Tecnológico	P	1												100%	
							E	1													
11		CAPACITACION AL EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES		VIGIA	SST	Economico -Humano Tecnológico	P			1										100%	
							E			1											
12		CAPACITACION EN REPORTE DE AT (FURAT)		VIGIA	SST	Economico -Humano Tecnológico	P					1								100%	
							E					1									
13	PROCEDIMIENTO DE EPP	CAPACITACION USO ADECUADO DE EPP		**Personal de obras**	SST	Economico -Humano Tecnológico	P				1							1		50%	
							E				1										
18	RIESGO PUBLICO	CAPACITACION RIESGO PUBLICO		Todo el personal	SST	Economico -Humano Tecnológico	P												1	0%	
							E														
19	PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACION DE RESIDUOS	CAPACITACION DE MANEJO DE RESIDUOS Y ORDEN Y ASEO		Todo el personal	SST	Economico -Humano Tecnológico	P										1			100%	
							E										1				
23	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE RIESGOS	CAPACITACION HIGIENE POSTURAL + PAUSA ACTIVA		Todo el personal - **Personal de obras**	SST	Economico -Humano Tecnológico	P									1				100%	
							E									1					
25		CAPACITACION TRABAJO EN EQUIPO Y COMUNICACIÓN ASERTIVA		Todo el personal	SST	Economico -Humano Tecnológico	P					1								100%	
							E					1									
28		CAPACITACION EN MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUIMICOS		Todo el personal	SST	Economico -Humano Tecnológico	P				1									100%	
							E				1										
30	PROGRAMA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	CAPACITACION ESTILOS DE VIDA SALUDABLE		Todo el personal	SST	Economico -Humano Tecnológico	P								1					0%	
							E								1						
	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE RIESGOS	CAPACITACIÒN RIESGO MÈCANICO		**Personal de obras**		Economico -Humano Tecnológico	P				P										
							E				1										
		SOCIALIZACIÒN PLAN DE EMERGENCIA		**Personal de obras**		Economico -Humano Tecnológico	P														
							E														
31		CAPACITACIÒN PREVENCIÒN DE RIESGO BIOMECANICO		**Personal de obras**	SST	Economico -Humano Tecnológico	P						P								
							E						1								
32	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE RIESGOS	CAPACITACIÒN EN PREVENCIÒN DE RIESGO AUDITIVO		Personal Administrativo	SST	Economico -Humano Tecnológico	P							P							
							E							1							
							TOTAL PROGRAMADO	1	3	2	4	2	3	2	1	2	1	2	1	24	**8750%**
							TOTAL EJECUTADO	1	3	2	4	2	3	2	1	2	1	0	0	21	

ELABORO	REVISO	APROBO
GRUPO PYG	RESPONSABLE DE SST	REPRESENTANTE LEGAL

DESIGNACIÓN RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente documento tiene como propósito oficializar el nombramiento del responsable de la Dirección como cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Representante Legal de **HACER DE COLOMBIA S.AS.** designa como responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo a **GRUPO PYG,** representada por **SANDRA NATHALY GARCIA DELGADO** con licencia en SST número **9143 del año 2013,** expedida por la secretaria de Salud; quien tendrá como responsabilidad y autoridad:

a. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para la eficiencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del **HACER DE COLOMBIA S.A.S.**

b. Informar al Representante legal de **HACER DE COLOMBIA S.A.S.,** sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de cualquier necesidad de mejora.

c. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: Su responsabilidad puede incluir relaciones con partes externas sobre asuntos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del **HACER DE COLOMBIA S.A.S.**

Firma en aprobación:



ALTA DIRECCIÓN
HACER DE COLOMBIA S.A.S.
FECHA: 16/01/2023



FIRMA
RESPONSABLE DEL SG-SST
FECHA: 16/01/2023

MINTRABAJO Fundación unipymes

CAPACITACIÓN VIRTUAL 20 HORAS

SG-SST COMO LO ESTABLECE LA CIRCULAR 063 DE 2020 Y EL DECRETO 1072 DE 2015

Fundación Unipymes

HACE CONSTAR QUE:

SANDRA NATHALY GARCIA DELGADO

Con cédula de ciudadanía No.

Cursó y Aprobó:

SG-SST como lo establece la circular 063 de 2020
y el decreto 1072 de 2015 - Curso de 20 horas virtuales

Fecha : 2021-08-06 05:32

YENNI ALEXANDRA PRIETO DUARTE – DIRECTORA



Código de Validación

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA NATHALY GARCIA DELGADO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.015.395.416

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Duitama, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

34154653 - 05/05/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9110001151796CC1015395416C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 7711 de 12/09/2023

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) SANDRA NATHALY GARCIA DELGADO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1015395416, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 9148 de 2013-08-15, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SANDRA NATHALY GARCIA DELGADO, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1015395416, como FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Terapia Física en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

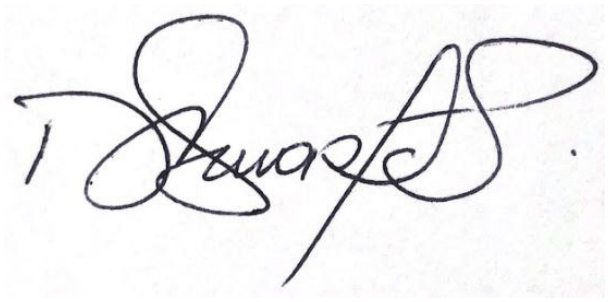
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a SANDRA NATHALY GARCIA DELGADO informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 12/09/2023



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: rrWjKiHgvM

Elaboró: ydgonzalez

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte

ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

HACER DE COLOMBIA S.A.S.

PERIODO: El día **28** de **JULIO** del año **2023** al día **28** de **JULIO** del año **2025**

El día **28** de **JULIO** del año **2023** se eligió al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo dando así cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y al Decreto 1072 del 2015.

La modalidad utilizada para su elección fue: Nombrado por la Alta Dirección de **HACER DE COLOMBIA S.A.S.**

Resulto elegido: **VANESSA TAMAYO** C.C: **1015421702**

Fecha: **28 de Julio**



Nombre y Firma del Gerente General

HACER DE COLOMBIA SAS



Nombre y Firma del Vigía SST

HACER DE COLOMBIA S.A.S

ACTA INFORME DEL VIGÍA SST

Señores,
HACER DE COLOMBIA SAS

Mediante la presente se realiza entrega el día **05** de **DICIEMBRE** del año **2023** las actividades realizadas por el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo dando así cumplimiento a las responsabilidades contempladas en el Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y al Decreto 1072 del 2015 las cuales para el mes **DICIEMBRE** del año **2023** fueron las siguientes:

Actividades

1. Se revisa la accidentalidad mes de Noviembre es de 0%
2. Se realiza la rendición de cuentas correspondiente al año 2023. Verificando los indicadores de SG-SST y actividades realizadas durante el año.

Compromisos Para Realizar:

1. Participar en reuniones mensuales de vigía
2. Realizar evaluación de conocimiento

Las actividades realizadas fueron revisadas por el encargado de SST.

Fecha: El día **06** de **DICIEMBRE** del año **2023**

GRUPO

Nombre y Firma (quien revisa)
GRUPO PYG

Nombre y Firma del Vigía
HACER DE COLOMBIA SAS

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÌTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE				CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA		
								JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5	0	0	0	4
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5		0	0	0,5	0	
			1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		0,5	0	0	0	
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	2	0	0	0	6
			1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		2	0	0	0	
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)	2		2	0	0	0	
	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía y a todos los trabajadores	1	15	1	0	0	0	13
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		1	0	0	0	
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1		1	0	0	0	
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		2	0	0	0	
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		2	0	0	0	
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1		1	0	0	0	
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal	2		2	0	0	0	
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	0	
		Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	0	
		Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		0	0	0	0	
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	0	
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	1	9	1	0	0	0	9
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		1	0	0	0	
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		1	0	0	0	
			3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos	1		1	0	0	0	
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		1	0	0	0	
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		1	0	0	0	
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		1	0	0	0	
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1	0	0	0	
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1	0	0	0	
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2	0	0	0	5
			3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2		2	0	0	0	
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1	6	1	0	0	0	6
			3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
			3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
			3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
			3.3.5 Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
			3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros	4	15	4	0	0	0	11
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4	0	0	0	
			4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)	3		0	0	3	0	
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4		0	0	0	0	
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros	2,5	15	2,5	0	0	0	15
			4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control	2,5		2,5	0	0	0	
			4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2,5	0	0	0	
			4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía	2,5		2,5	0	0	0	
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		2,5	0	0	0	
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		2,5	0	0	0	
	GESTION DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5	10	5	0	0	0	10
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		5	0	0	0	
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	1,25	5	1,25	0	0	0	3,75
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		1,25	0	0	0	
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25		1,25	0	0	0	
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST -VIGIA	1,25		0	0	0	0	
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2,5	10	2,5	0	0	0	10
			7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora	2,5		2,5	0	0	0	
			7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	2,5		2,5	0	0	0	
			7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	2,5		2,5	0	0	0	
TOTALES					**100**	**89,25**	**0**	**3,5**	**0**	**92,75**

– Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

– En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE



FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST



EL NIVEL DE SU EVALUACIÓN ES: 92,75 — **ACEPTABLE**

FECHA: 14/02/2023

HACER DE COLOMBIA	**MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**											Fecha de emisión: 16/01/2023 Versión: 02
	Código: F-SST-026											
ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		**CARGOS QUE REQUIEREN EPP**	**PELIGRO**		**RESULTADOS ESTUDIOS HIGIENICOS**	**ESPECIFICACIONES**	**INSTRUCCIONES DE USO**	**CUIDADOS**	**TIEMPO DE REPOSICIÓN**	**DISPOSICION FINAL**	**INSPECCIONES**	
			Descripción	**Clasificación**								
Respirador N95		CARGOS OPERATIVOS	Material particulado: Exposición a material Polvo y Otras Partículas	QUIMICOS	N.E	Brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra la gran mayoría de polvos y partículas sin presencia de aceite.	1. Seguir de las instrucciones y limitaciones de uso y/o utilizarlo durante todo el periodo de exposición, puede reducir la efectividad y ocasionar enfermedad o muerte. 2. Antes de utilizar el tapabocas, el usuario deberá ser entrenado correctamente en su uso. 3. Abandone el área contaminada si presenta mareo u otro síntoma. 4. Si el tapabocas de daña o presenta dificultad para respirar, abandone el área.	Guardar en bolsa para evitar contaminación.	Cuando de presente suciedad, deterioro y/o desgate por uso normal del EPP. Exceso Suciedad Ruptura Irregularidad en el material Se recomienda cambiar diario si es desechable y si es de tela realizar lavado.	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas. Disposicion final en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Cuando se requiera uso del elemento	
Botas de Seguridad		OPERARIOS	Locativo: Caída de objetos en pies, transporte de material.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	PUNTERA DE SEGURIDAD: Pueden ser fabricadas en acero, aluminio o Composite. ENTRESUELA: Aislante de calor . MATERIAL: Priman los tejidos transpirables y resistentes como el cuero o sintéticos.	La vida útil del calzado de uso profesional guarda relación con las condiciones de empleo y la calidad de su mantenimiento. El calzado debe ser objeto de un control regular. Si su estado es deficiente (por ejemplo: suela desgarrada, mantenimiento defectuoso de la puntera, deterioro, deformación o caña descosida), se deberá dejar de utilizar, reparar o reformar. Se aconseja al empresario que precise en la medida de lo posible el plazo de utilización (vida útil) en relación con las características del calzado, las condiciones de trabajo y del entorno, y que lo haga constar en las instrucciones de trabajo junto con las normas de almacenamiento, mantenimiento y utilización. • Todo calzado protector debe mantenerse limpio y seco cuando no se usa. Sin embargo, no deberá colocarse demasiado cerca de una fuente de calor para evitar un cambio demasiado brusco de temperatura y el consiguiente deterioro del cuero.	Cuero: Retire la suciedad utilizando un cepillo de cerdas suaves. Elimine la suciedad persistente con un paño húmedo. Suela: Limpie los bordes con un paño húmedo Limpie la planta retirando los materiales adheridos con un elemento delgado y plano, de ser necesario utilizar agua para retirar los remanentes.	Cuando presente, deterioro y/o desgate por uso normal del EPP Rajaduras en Cuero Desgaste del cuero Desgaste de Suela Rajadura de suela Irregularidad en el Cuero Irregularidad en Costuras	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Mensual	
Mascarilla para material particulado		OPERARIOS SERVICIOS GENERALES	Material particulado: Exposición a material particulado (polvo) cuando se realiza la limpieza de material, oficinas y nieblas de maquinaria de corte.	QUIMICO	N.E	Requieren revisiones y mantenimiento regulares para garantizar un rendimiento óptimo y la máxima protección del usuario.	1. Seguir de las instrucciones y limitaciones de uso y/o utilizarlo durante todo el periodo de exposición, puede reducir la efectividad y ocasionar enfermedad o muerte. 2. Antes de utilizar el tapabocas, el usuario deberá ser entrenado correctamente en su uso. 3. Abandone el área contaminada si presenta mareo u otro síntoma. 4. Si el tapabocas de daña o presenta dificultad para respirar, abandone el área.	Guardar en bolsa para evitar contaminacion.	Cuando se aprecie que aumenta su resistencia a la respiración deben ser sustituido.	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Semanal	
Guantes de Cuero o Carnaza		OPERARIOS	TRABAJOS EN CALIENTE: Trabajos de soldadura para trabajos en caliente, que involucren el manejo seguro de dispositivos de corte y soldadura que produzcan flamas abiertas y/o generen chispa.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	Guante en base a cuero badana y descarne que permite confort y maniobrabilidad en el uso, ideal para el trabajo de maquinistas y mantenimiento en general donde se requiera proteger de riesgos mecánicos medios y bajos.	Colocación: 1) Posicione el equipo en forma en que el puño esté frente a los dedos de la mano. 2) Proceda a pasar por el puño los dedos, tirando con la otra mano el puño hacia el antebrazo, hasta pasar totalmente la mano. 3) Ajuste los dedos acondicionando el equipo a la mano. Retiro: Evitar que la piel de la mano tenga contacto con el contaminante impregnado en el equipo.	No se deberá usar esté equipo si está mojado, húmedo, roto o descosido ya que se atentaría contra la seguridad personal del usuario. No usarse en operaciones no recomendadas en el análisis de riesgo, se deberá consultar al departamento de seguridad para diagnosticar, validar sus aplicaciones y usos en forma adecuada.	El equipo de protección personal requerirá ser cambiado cuando termine su vida útil, o cuando ya no ofrece garantías por el desgaste o saturación por las maniobras realizadas. El tiempo de vida útil esta determinado por parámetros como (La operación, el nivel de riesgo, el tiempo de exposición y la forma de uso y/o abuso del EPP.)	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Mensual	
Guantes de Nitrilo o Nylon		OPERARIOS	Transporte de material	CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	Los guantes cuentan con una banda elástica en el puño o muñeca están libres de costuras para mayor comodidad y destreza. Los guantes se deben reemplazar inmediatamente si están rotos, descosidos, desgastados o perforados. Los guantes no son resistentes al fuego. Se deben mantener lejos de chispas, llamas y fuentes de ignición. El derretimiento del material puede ocasionar quemaduras severas. Este producto contiene látex de caucho natural que puede generar reacciones alérgicas. Es responsabilidad del usuario evaluar los tipos de peligros y los riesgos asociados con la exposición y luego decidir sobre el producto adecuado de protección	Los guantes son específicos para cada mano. Se deben inspeccionar antes de usarlos para detectar desgarres, perforaciones o daños. Estos guantes no proporcionan protección térmica y se deben mantener lejos de chispas, llamas y fuentes de fuego adicionales. Al derretirse, el material puede causar quemaduras graves. Los guantes no proporcionan protección contra virus. Estos guantes no se deben usar si existen riesgos de enredo en piezas móviles de maquinaria.	1. Los guantes deben conservarse en su empaque primario, acomodarse horizontalmente, procurando que no se maltraten. 2. Se deben almacenar en lugar fresco y seco. 3. Se deben conservar lejos de los rayos solares y de cualquier fuente de calor. 4. Lave en con agua y jabón suave, deje secar a la sombra.	Deterioro, desgate o ruptura por uso normal del EPP	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Mensual	
Casco de Seguridad con Barbuquejo		OPERARIOS	Trabajo en alturas: Arreglos Locativos Locativo: Caída de objetos (apoyo instalaciones)	CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	Este sistema de protección está conformado por un casquete plástico rígido, una suspensión que permite retener el casco, un casquete interno en poliestireno expandido para protección de impactos y un barbuquejo de tres puntos laterales y frontal.	1. Limpie el casco regularmente, para facilitar la inspección y evitar irritaciones en la piel. 2. Limpie con un jabón y un trapo suave, no utilice solventes. 3. Reemplace la suspensión en un periodo de uso no mayor a 12 meses o antes si la condición de uso es severa, el casco completo en un tiempo no mayor a 5 años. PRECAUCIONES 1. Inspeccione el casco siempre antes de usar. 2. No altere o modifique ni pinte el casco algunas pinturas tienen solventes fuertes que pueden causar daños. 3. Almacene el casco en un área seca y limpia, no lo exponga a condiciones extremas de calor o frio. 4. No trasporte el casco en la parte trasera del panorámico del carro, en una frenada repentina podría ocasionar lesiones.	Instrucciones de limpieza: 1. Retire la araña y el barbuquejo. 2. Únicamente lave con jabón neutro (suave) y agua tibia. 3. Enjuague y seque con un trapo. No utilizar sustancias como gasolina, líquidos desengrasantes, agentes de limpieza abrasivos para su limpieza.	Cristalización del plástico, presencia de fracturas en el cuerpo del casco, daños que impidan su funcionalidad, cuando soporte algún impacto. Se pueden cambiar piezas, como la araña o barbuquejo.	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Mensual	
Capucha o gorro para soldar		OPERARIOS	TRABAJOS EN CALIENTE: Trabajos de soldadura para trabajos en caliente, que involucren el manejo seguro de dispositivos de corte y soldadura que produzcan flamas abiertas y/o generen chispa.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	Brinda una muy buena protección al trabajador en las actividades de soldadura, protegiendo la cabeza y los hombros del contacto con chispas moderadas generadas por el acto de soldar.	• *Colocación:* 1) Posicione el equipo en forma en que sea sostenida con las dos manos por los bordes frontales de la cara de la escafandra. 2) Proceda a pasar hacia la cabeza, acomodando con ambas manos y ajustando por los occipitales de la cabeza. 3) Acomode de la parte de los hombros. • Retiro: Evitar que la piel tenga contacto con el contaminante impregnado en el equipo.	Almacenamiento: Se recomienda que durante su almacenamiento no se expongan o estén expuestos a la luz solar, mantenerlos empaquetados y libres de exposición a riesgos Químicos, Físicos (humedad, polvo, cambios bruscos de temperatura y altas o bajas temperaturas) y Biológicos. Precauciones: No es recomendable su uso para maniobras con materiales saturados de líquidos como agua, aceite o grasa excesiva y en operaciones con riesgos Químicos y Eléctricos. No se deberá usar esté equipo si está mojado, húmedo, roto o descosido ya que se atentaría contra la seguridad personal del usuario. No usarse en operaciones no recomendadas en el análisis de riesgo, se deberá consultar al departamento de seguridad de LA EMPRESA para diagnosticar y validar sus aplicaciones y usos en forma adecuada. Restricciones: Prohibido estrictamente su uso en tareas con riesgos Químicos (álcalis, ácidos,etc.), Eléctricos, con exceso de humedad.	El equipo de protección personal requerirá ser cambiado cuando termine su vida útil, o cuando ya no ofrece garantías por el desgaste o saturación generadas por las actividades operativas. El tiempo de vida útil está determinado por parámetros como (La operación, el nivel de riesgo, el tiempo de exposición y la forma de uso y/o abuso del EPP.)	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Mensual	
Careta para soldar		OPERARIOS	TRABAJOS EN CALIENTE: Trabajos de soldadura para trabajos en caliente, que involucren el manejo seguro de dispositivos de corte y soldadura que produzcan flamas abiertas y/o generen chispa.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	Arnés con regulación a cremallera para ajuste a la cabeza y pin-lock para regulación de luz vertical. Sudadera acolchada y absorbente. Removible y lavable. Rebatimiento de la máscara con 2 posiciones de stop. Protegen los ojos y cara del trabajador contra quemaduras por radiación, chispas, salpicaduras y pedazos de metal caliente presentes en las tareas de soldadura (equipado con el filtro apropiado conforme recomendación del estándar ANSI Z87.1). Fabricada en polipropileno (PP). ?Portafiltro rebatible y ventana de inspección rectangulares. Dimensiones lente/filtro: 50 x 108mm (no provisto; ver accesorios). Si el lente incoloro	Esta careta cubre perfectamente el área del rostro, cumpliendo su objetivo de protección facial y ocular. Facilidad de uso, el usuario solo tiene que tomarla por el mango y colocarla frente al rostro. El material con el que está fabricada resiste perfectamente a la radiación del arco eléctrico. El usuario puede colocar una sombra más clara o más oscura.	Se debe usar en conjunto con gafas de protección. No protege contra todos los peligros. Aunque los lentes tengan una resistencia comprobada a los impactos, pueden quebrarse y fragmentarse y no proteger contra explosiones, escombros en el aire o impactos severos. No deben ser usados como medio de protección contra otros peligros, tales como temperaturas extremas, calor excesivo, polvo o nieblas transportadas por el aire, salpicaduras de líquidos, actividades deportivas y radiación óptica con alta energía. Es responsabilidad del usuario evaluar los tipos de peligros y los riesgos asociados con la exposición y luego decidir sobre el producto adecuado de protección personal necesaria para cada caso	Se sugieren los métodos de disposición en rellenos sanitarios e incineración como alternativas para eliminar el producto contaminado. También se recomiendan alternativas de reciclaje de piezas plásticas libres de contaminación. El comportamiento del material luego de desechado en rellenos sanitarios está ligado al potencial de biodegradabilidad de las gafas y de los contaminantes que hayan adquirido.	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Mensual	

Gafas de seguridad oscuras		OPERARIOS	TRABAJOS EN CALIENTE: Trabajos de soldadura para trabajos en caliente, que involucren el manejo seguro de dispositivos de corte y soldadura que produzcan flamas abiertas y/o generen chispa.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	Lentes de doldadura diseñados para ser utilizados en ambientes que tengan grandes cantidades de IR (calor) como hornos, operaciones de fundición, hornos de tratamiento térmico, incineración, flamas. abiertas (soplado de vidrio y soldadura de gas). * Absorbe radiaciones UV, Visible e IR (Infrarojo)	No use ningún tipo de solventes ni químicos (como alcoholes, acetonas, jabones, etc.) que puedan degradar la claridad del policarbonato. La limpieza debe realizarse con un paño seco no rugoso ni áspero de preferencia de microfibra que permita mantener las propiedades del lente. Eliminar el producto contaminado. El producto contaminado con químicos peligrosos debe ser dispuesto conforme a las regulaciones locales. El comportamiento del material luego de desechado en rellenos sanitariosestá ligado al potencial de biodegradabilidad del material y de los contaminantes que éste haya adquirido.	Pueden limpiarse con un paño humedecido en agua jabonosa tibia, y dejarse secar a temperatura ambiente. Aunque los oculares ó lentes posean tratamiento anti-rayadura que le otorga un cierto nivel de resistencia adicional contra rayaduras, no son "a prueba" de rayaduras y se recomienda que la limpieza de los lentes sea realizada con un paño suave no abrasivo, por ejemplo paños específicos para la limpieza de oculares.	Cuando se encuentren averiadas en alguna de sus partes, rayadas en el lente o que no ajusten para permitir su función.	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Mensual
Gafas de seguridad claras		OPERARIOS	Arreglos Locativos: Actividades relacionadas con arreglos locativos y mantenimiento de infraestructura y pintura.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	Absorbe 99.9 % de rayos UV. * Patillas flexibles y contorneadas para un ajuste preciso y cómodo. * Elegantes lentes tienen un diseño envolvente para brindar protección superior y una visión sin obstrucción. * Muy Ligero. * Estilo Unisex. * Puente nasal universal que se adapta a la mayoría de las personas y previene deslizamientos. * Lente de Policarbonato. * Patilla: Termoplástica. * Cumple con la norma.	No use ningún tipo de solventes ni químicos (como alcoholes, acetonas, jabones, etc.) que puedan degradar la claridad del policarbonato. La limpieza debe realizarse con un paño seco no rugoso ni áspero de preferencia de microfibra que permita mantener las propiedades del lente. Eliminar el producto contaminado. El producto contaminado con químicos peligrosos debe ser dispuesto conforme a las regulaciones locales. El comportamiento del material luego de desechado en rellenos sanitariosestá ligado al potencial de biodegradabilidad del material y de los contaminantes que éste haya adquirido.	Lavar bajo chorro de agua a presión baja, no refregar, jabón suave preferiblemente líquido, en un solo sentido, secar al aire libre.	Cuando se encuentren averiadas en alguna de sus partes, rayadas en el lente o que no ajusten para permitir su función.	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Mensual
Respirador humos metalicos Filtro para partículas		OPERARIOS	Gases y Vapores, Humos metalicos, Material particulado.	QUIMICOS	N.E	Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. Durabilidad: el material único y flexible del filtro permite que el producto se pueda utilizar en entornos cerrados. Su estructura robusta resiste la abrasión y el humedecimiento. El material elastomérico es suave para la piel del usuario, reduce la posibilidad de irritación en la piel. Amplio rango de protección en una variedad de aplicaciones, pues la pieza facila se puede utilizar con cartuchos Línea 6000 y filtros de la línea 2000. Estos cuentan con lentes suaves	utilizarlo durante todo el periodo de exposición, puede reducir la efectividad y ocasionar enfermedad o muerte. 2. Antes de utilizar el respirador, el usuario deberá ser entrenado correctamente en su uso y mantenimiento. 3. Verifique el ajuste del respirador. 4. Abandone el área contaminada si presenta mareo u otro síntoma. 5. Si el respirador de daña o presenta dificultad para respirar, abandone el área Industria: minera, cementera, farmacéutica, agroquímica, de madera, metalmecánica, petroquímica y química, alimenticia, trasnporte, aplicación de agroquímicos, agricultura entre otros. En combinación de pre-filtros y cartuchos de carbón activado según el riesgo. Sólidos como los que surgen del procesamiento de minerales, carbón, hierro, metales, algodón, harina y otras sustancias. ƒPartículas líquidas o de base oleosa de sprays que no emitan además vapores nocivos. ƒHumos metálicos producidos al realizar soldaduras autógenas, soldaduras fuertes, cortes y otras operaciones que incluyan el calentamiento de metales. ƒCiertos materiales radiactivos particulados. ƒAmianto. Atmósferas : Con un contenido de oxígeno que este por debajo del 19.5%	No usar para: Contaminantes En concentraciones desconocidas, o condiciones inmediatamente peligrosas para la salud y la vida,o superen las concentraciones de 10XT.L.V.	Cuando se aprecie que aumenta su resistencia a la respiración deben ser sustituido.	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Mensual
Protector auditivo de insercion		OPERARIOS	RUIDO: Causa por labores de ornamentacion, equipos y herramientas manuales.	FISICOS	N.E	que son suaves proporcionando mayor comodidad al usuario, tienen un cordón trenzado que cuelga fácilmente sin que se tuerza o se doble. Estos tapones se pueden guardar limpios y protegidos en almacenamiento. Fabricado en material elastomerico hipoalergenico. Tapones lavables y reutilizables de elastómero termoplástico hipoalergénico. Cordón de poliéster rompible que protege al usuario en caso de quedar atrapado en una máquina. Diseño de tres falanges curvas que proporciona un ajuste más cómodo y permitiendo que con un solo tamaño se ajuste a la variedad de tamaños de canales auditivos. Se	Instrucciones de colocación Cuando se coloque el tapón en el oído derecho, tire de la oreja derecha con la mano izquierda hacia el exterior y hacia arriba e introduzca el tapón hasta que sienta que la oreja se está sellando. Ajuste el tapón según al intensidad del ruido. 1. Maneje los tapones siempre con las manos limpias. 2. Colóquese los protectores antes de entrar al área de trabajo. 3. No se retire los tapones en el área de trabajo. 4. Siga las instrucciones de uso impresas, para lograr un buen ajuste. 5. Guarde los protectores en la bolsa, en lugar seco y libre de contaminantes	Los protectores auditivos ayudan a prevenir la pérdida de la audición debido a ciertos ruidos. Para proporcionar protección, el protector auditivo debe: 1. ser adecuado para el trabajo, 2. ajustarse adecuadamente en el oído, 3. utilizarse durante todo el tiempo de exposición al ruido, y 4. reemplazarse cuando se dañe o sea necesario. No ajustar ni utilizar los protectores auditivos de acuerdo a estas instrucciones reducirá su efectividad. Si no utiliza protección auditiva el 100% del tiempo que está expuesto a ruidos peligrosos, puede aumentar dramáticamente su riesgo de perder la capacidad auditiva.	El equipo de protección personal requerirá ser cambiado cuando termine su vida útil, o cuando ya no ofrece garantías por el desgaste o saturación generadas por las actividades operativas. El tiempo de vida útil esta determinado por parámetros como (La operación, el nivel de riesgo, el tiempo de exposición y la forma de uso y/o abuso del EPP.)	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Mensual
Protector auditivo de Copa		OPERARIOS	RUIDO: Causa por labores de ornamentacion, equipos y herramientas manuales.	FISICOS	N.E	Protector auditivo tipo copa, brinda protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 dB Las copas gemelas están acopladas acústicamente lo que minimiza la resonancia y resulta en un super atenuador que brinda protección efectiva contra ruido extremo, así como óptimo confort y un peso liviano. Cojinetes de suave espuma ofrecen un sello adecuado sin causar demasiada presión. Los cojinetes son fáciles de reemplazar y su capa exterior está fabricada en plástico texturizado que facilita la ventilación y aumenta su durabilidad. Copas fabricadas en plástico ABS Cubiertas de las almohadilla	1. Utilice siempre los protectores con las manos limpias. 2. Colóquese los protectores antes de entrar al área de trabajo. 3. No se retire los protectores en el área de trabajo. 4. Siga las instrucciones de uso para lograr un buen ajuste. 5. Guarde los protectores en un lugar seco y libre de contaminantes.	Los protectores auditivos ayudan a prevenir la pérdida de la audición debido a ciertos ruidos. Para proporcionar protección, el protector auditivo debe: 1. ser adecuado para el trabajo, 2. ajustarse adecuadamente en el oído, 3. utilizarse durante todo el tiempo de exposición al ruido, y 4. reemplazarse cuando se dañe o sea necesario. No ajustar ni utilizar los protectores auditivos de acuerdo a estas instrucciones reducirá su efectividad. Si no utiliza protección auditiva el 100% del tiempo que está expuesto a ruidos peligrosos, puede aumentar dramáticamente su riesgo de perder la capacidad auditiva.	El equipo de protección personal requerirá ser cambiado cuando termine su vida útil, o cuando ya no ofrece garantías por el desgaste o saturación generadas por las actividades operativas. El tiempo de vida útil esta determinado por parámetros como (La operación, el nivel de riesgo, el tiempo de exposición y la forma de uso y/o abuso del EPP.)	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Mensual

Polaina		OPERARIOS	TRABAJOS EN CALIENTE: Trabajos de soldadura para trabajos en caliente, que involucren el manejo seguro de dispositivos de corte y soldadura que produzcan flamas abiertas y/o generen chispa.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	Brinda una excelente protección al soldador en las actividades de la soldadura, al mismo tiempo protege la ropa de trabajo de las quemaduras generados por las chispas que salen proyectadas incrementado la vida útil del pantalón y el zapato del soldador. Por su diseño es cómoda y funcional.	Colocación: 1) Posicione el equipo sobre su pierna desabrochado abriéndolo 2) Proceda a nivelarlo de tal manera que le acomode anatómicamente en las pierna 3) Ajuste y abroche comenzando por la tira de la planta del pie. 4) Su colocación es mas efectiva en la posición sentado. Retiro: Evitar que la piel tenga contacto con el contaminante impregnado en el equipo.	No es recomendable su uso para maniobras con materiales saturados de líquidos como agua, aceite o grasa excesiva y en operaciones con riesgos Químicos y Eléctricos. No se deberá usar esté equipo si está mojado, húmedo, roto o descosido ya que se atentaría contra la seguridad personal del usuario. No usarse en operaciones no recomendadas en el análisis de riesgo, se deberá consultar al departamento de seguridad de la empresa para diagnosticar y validar sus aplicaciones y usos en forma adecuada.	El equipo de protección personal requerirá ser cambiado cuando termine su vida útil, o cuando ya no ofrece garantías por el desgaste o saturación generadas por las actividades operativas. El tiempo de vida útil esta determinado por parámetros como (La operación, el nivel de riesgo, el tiempo de exposición y la forma de uso y/o abuso del EPP.)	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Mensual
Delantal para soldar		OPERARIOS	TRABAJOS EN CALIENTE: Trabajos de soldadura para trabajos en caliente, que involucren el manejo seguro de dispositivos de corte y soldadura que produzcan flamas abiertas y/o generen chispa.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	Mandil de carnaza para soldadores, fabricado en carnaza de res chedron. Delantal en cuero serraje vacuno con sujeciones mediante tiras de cuero y broches metálicos recubiertos.	Colocación: 1) Pase la cinta de la parte superior sobre su cabeza. 2) Ajuste y amarre acondicionando el equipo a la región pectoral y abdominal. 3) Su utilización y colocación es por debajo del medio chaquetín. Retiro: Evitar que la piel tenga contacto con el contaminante impregnado en el equipo.	No es recomendable su uso para maniobras con materiales saturados de líquidos como agua, aceite o grasa excesiva y en operaciones con riesgos químicos y eléctricos. No se deberá usar esté equipo si está mojado, húmedo, roto o descosido ya que se atentaría contra la seguridad personal del usuario. No usarse en operaciones no recomendadas en el análisis de riesgo, se deberá, consultar al departamento de seguridad de la empresa para diagnosticar y validar sus aplicaciones y usos en forma adecuada. Prohibido estrictamente su uso en tareas con riesgos químicos (álcalis, ácidos, etc, eléctricos, con exceso de humedad.	El equipo de protección personal requerirá ser cambiado cuando termine su vida útil, o cuando ya no ofrece garantías por el desgaste o saturación generadas por las actividades operativas. El tiempo de vida útil esta determinado por parámetros como (La operación, el nivel de riesgo, el tiempo de exposición y la forma de uso y/o abuso del EPP.)	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Mensual
Arnés de Seguridad 4 argollas		OPERARIOS	Trabajo en alturas, espacios confiando.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	Fabricado en reata de poliéster con refuerzo de cuero en los extremos; herrajes en metal. Protector de muslos. Caída de alturas usando, según sea el caso, las argollas "D" frontal, lateral y/o dorsal. Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión . Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación.	Ubicar el Arnés en la cintura y en los muslos; ajustar las correas en los herrajes hasta que el Arnés quede totalmente asegurado; retirar de los bolsillos los objetos que puedan interferir la adecuada función del Arnés o que puedan ocasionar lesiones al contacto con las reatas o los herrajes. Debe ser usado por personas con peso total (ropa, herramientas, zapatos) no superior a 140 kg. Siempre que se haga revisión del equipo debe ser con una persona calificada se debe dejar una evidencia ya sea por escrito y/o por correo electrónico.	El arnés de cuerpo entero es usado como un componente de un sistema de restricción para prevenir que el usuario llegue a la zona de caída libre. Un sistema de restricción de caída debe incluir un arnés de cuerpo entero y una eslinga o línea de restricción. Inspeccione su equipo en busca de una señal de daño, deterioro o mal funcionamiento antes de cada uso. Lavar a mano con agua tibia y jabón neutro, secar colgado Lavar a mano con agua tibia y jabón neutro, secar colgado	El equipo de protección personal, requeriré ser cambiado cuando presente deterioro	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	IMPORTANTE: TODAS LOS INSPECCIONES DEBEN SER HECHO POR PERSONAS ENTRENADOS Y CALIFICADOS A. Inspección inicial: Antes de que cualquier arnés sea utilizado, deberá ser inspeccionada por una persona designada para asegurar que el arnés se esté utilizando correctamente así como también para determinar que el arnés cumple con los requerimientos de esta especificación. B. Inspección frecuente: Esta inspección debería ser hecha por la persona
Eslinga para posicionamiento regulable en reata		OPERARIOS	Trabajo en alturas,	CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	Eslinga tipo Wanda con mosquetón americano de doble seguro en cada una de sus extremos. Fabricada en Nylon de 16 milímetros de diámetro y 1.80m de largo. Las eslinga son lineas flexibles con uno o dos conectores en cada uno de sus extremos que se utilizan para conectar el anclaje al soporte del cuerpo de un sistema de protección contra caídas. Las eslinga deben estar conectadas al anillo D posterior para detención de caídas, que se ubica entre los omóplatos de la espalda e idealmente deben estar ancladas por encima del trabajador para reducir al mínimo la distancia de la caída. Estas eslinga limitarán las fuerzas ejercidas sobre un trabajador durante una caída a 900 las. (4kN) o menos, para mayor seguridad.	ANTES DE USAR: •Inspector la eslinga de daños como cortos, calor, químicas o exceso uso. •Si daño es visible NO USES! INMEDIATAMENTE retira la eslinga •Asegura que la etiqueta de capacidad de la eslinga esta en su lugar y se puede leer fácilmente. •Para determinar perdida de capacidad debido al ángulo levantado y configuración de la eslinga (el enganche) vea la CARTA de ángulo de carga de la eslinga. •NUNCA exponga la eslinga a temperaturas mayores de 194 grados F (90C) •Recuerda: Cuando las eslinga están expuestas al sol o luz ultravioleta le fortaleza se degrada de la eslinga. DURANTE USO: •SIEMPRE serán protegidas contra cortos ocasionados por esquinas , filos ásperos y superficie abrasivas •NUNCA se deben atar nudos en la eslinga tejida. •NUNCA se deben jalar cosas que están enganchados •NUNCA se deben usar cerca de ácidos que tiene nylon o álcalis con poliéster. Mantenga la eslinga lo más corta posible para reducir la distancia de la caída. Trate que la eslinga limite la caída libre a un máximo de 1.2 m (4 pies), en una detención de caída. Cuando use una eslinga de soga metálica para la detención de caídas, debe incorporar un amortiguador personal como parte de su sistema personal con el fin de mantener el impacto de la detención a un nivel seguro.	Limpiar la eslinga con agua y jabón suave, secar a temperatura ambiente. No secar forzadamente. Se debe evitar la contaminación excesiva de pintura, polvo, etc., Almacenar la eslinga en un ambiente seco, libre de humedad excesiva y fuera del alcance de rayos solares. Evitar ambientes que generen vapores orgánicos. Después de cada inspección almacenar extendida	LOS CRITERIOS PARA RETIRAR DE SERVICIO: Una eslinga debe ser retirada de servicio si daños como los siguientes son visible : Inspección, mantenimiento y uso de eslinga tejidas de tela sintética 1. fibras rojas son visible en cualquier parte de la eslinga. 2. Si la etiqueta de capacidad esta perdida o no es se puede leer. 3. Quemadas ácidas o alcalinas en la eslinga. 4. Derretimiento, carbonizando, o chispas de soldaduras se encuentran en cualquier parte de la eslinga. 5. Agujeros, cortadas , roturas y partículas incrustadas. 6. Puntadas rotas o gastadas en los empalmes que sostienen la carga. 7. El desgaste abrasivo excesivo. 8. Nudos en cualquier parte de la eslinga. 9. Picadura o corrosión excesiva, o accesorios agrietados deformados o rotos. 10. Otro daño visible que ocasiona duda con respecto a la fortaleza de la eslinga.	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	IMPORTANTE: TODAS LOS INSPECCIONES DEBEN SER HECHO POR PERSONAS ENTRENADOS Y CALIFICADOS A. Inspección inicial: Antes de que cualquier eslinga de tela sea utilizada, deberá ser inspeccionada por una persona designada para asegurar que la eslinga correcta se esté utilizando así como también para determinar que la eslinga cumple con los requerimientos de esta especificación. B. Inspección frecuente: Esta inspección debería ser hecha por la persona que maneja la eslinga cada
Sistema de línea de vida vertical.		OPERARIOS	Trabajo en alturas	CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	Sistema portátil de línea de vida vertical para trabajos en alturas, compuesto por: •Una línea de vida vertical en cuerda poliéster de 16mm con gancho de doble acción a un extremo y contrapeso de 3 kg para ubicar en cualquier extremo de la línea. •Eslinga de detención 90cms de longitud. •Anclaje portátil de 1 argolla metálica. •Arrestado de caídas o freno automático fijo para cuerda de 16mm •Carabinero pequeño de cierre automático. •Maletín Este sistema está disponible para líneas de vida entre 10m hasta 120m.	El sistema de línea de vida vertical se utiliza para labores en las que se necesite desplazamiento vertical en el trabajo que se está desempeñando, se puede utilizar en ascenso y descenso por escaleras, andamios y torres, en limpieza de fachadas y partes exteriores, en limpieza de ventanas a exterior.	No debe usarse: En trabajos de electricidad externos y que correspondan a la empresa de energía. Operaciones de rescate sin el debido entrenamiento. Se debe usar en: Los usuarios de este elemento de protección deberán estar debidamente entrenados para trabajar en alturas y cumplir con todos los requerimientos técnicos y de seguridad establecidos por la Empresa. No guardar húmedo ni engrasado, no exponer al sol por períodos prolongados. No acercar al fuego.	El producto debe ser inspeccionado antes de cada uso. La inspección periódica debe hacerse por lo menos una vez al año por un persona competente que no sea el usuario. En el entorno graves o severas, las inspecciones pueden ser necesarios mas frecuentemente. Todas las inspecciones deberán anotarse en el registro de inspección y mantenimiento.	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	IMPORTANTE: TODAS LOS INSPECCIONES DEBEN SER HECHO POR PERSONAS ENTRENADOS Y CALIFICADOS A. Inspección inicial: Antes de que cualquier línea de vida vertical sea utilizado, deberá ser inspeccionada por una persona designada para asegurar que la línea de vida vertical se esté utilizando correctamente así como también para determinar que el arnés cumple con los requerimientos de esta especificación. B. Inspección frecuente: Esta inspección debería ser hecha por la persona
Eslinga en Y graduable con absorbedor		OPERARIOS	Trabajo en alturas, espacios confiando.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	Cinta de seguridad de 4.5 cm de ancho por 1.8 metros de largo, mosquetón principal pequeño, dos (2) ganchos de alta seguridad, absorbedor de energía y hebillas de ajuste de longitud, todas las piezas, color blanco con tratamiento de zinc, tejido principal en color azul y refuerzo en negro. Material: Fibra Poliéster. Cumple con los estándares de la normativa ANSI de alto Impacto.	Revisar antes de usarlo Enganchar los mosquetones a las argollas "D" del arnés de seguridad o una punta al arnés y la otra a un soporte resistente, según sea el caso. Verificar el estado de la eslinga antes de usarla.	No debe usarse: En trabajos de electricidad externos y que correspondan a la empresa de energía. Operaciones de rescate sin el debido entrenamiento. Se debe usar en: Indicado para trabajos en alturas. Niveles de protección brindados: Recomendada para detención de caídas Posee dispositivo absorbedor de energía de impacto reduciendo la fuerza de detención a 800 Kg o menos (1.800 lb) No guardar húmedo ni engrasado, no exponer al sol por períodos prolongados. No acercar al fuego.	El producto debe ser inspeccionado antes de cada uso. La inspección periódica debe hacerse por lo menos una vez al año por un persona competente que no sea el usuario. En el entorno graves o severas, las inspecciones pueden ser necesarios mas frecuentemente. Todas las inspecciones deberán anotarse en el registro de inspección y mantenimiento.	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	IMPORTANTE: TODAS LOS INSPECCIONES DEBEN SER HECHO POR PERSONAS ENTRENADOS Y CALIFICADOS A. Inspección inicial: Antes de que cualquier Eslinga en Y graduable con absorbedor sea utilizado, deberá ser inspeccionada por una persona designada para asegurar que el Eslinga en Y graduable con absorbedor se esté utilizando correctamente así como también para determinar que el arnés cumple con los requerimientos de esta especificación. B. Inspección frecuente:
Guantes de caucho		SERVICIOS GENERALES	Líquidos: Limpieza de áreas y Arreglos locativos: Mantenimiento y recolección de residuos.	QUIMICO CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	De acuerdo a la talla del trabajador, calibre acorde a las necesidades de uso. Solicitar la ficha técnica y seguir las medidas preventivas y de recomendación.	Los guantes son específicos para cada mano. Se deben inspeccionar antes de usarlos para detectar desgarres, perforaciones o daños. Estos guantes no proporcionan protección térmica y se deben mantener lejos de chispas, llamas y fuentes de fuego adicionales. Al derretirse, el material puede causar quemaduras graves. Los guantes no proporcionan protección contra virus. Estos guantes no se deben usar si existen riesgos de enredo en piezas móviles de maquinaria.	No utilizar con productos químicos distintos a los ya comprobados sin un ensayo previo Conservar en un lugar seco y libre de exposición al sol. Lavar los guantes con agua antes de quitarlos utilizando un jabón suave en caso necesario	Cuando de presente suciedad, deterioro y/o desgate por uso normal del EPP. Exceso Suciedad Ruptura Irregularidad en el material	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Mensual
Botas de Impermeable		OPERATIVOS-SERVICIOS GENERALES	LOCATIVO: Caída al mismo nivel LLUVIA.	FENOMENOS NATURALES - CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	Calzado elaborado en material de caucho, utilizadas para labores a la intemperie, ofrecen protección contra agua, sustancias calientes, humedad, entre otras. Son utilizadas por personal que tenga que transitar por espacios enfangados o húmedos. Es recomendable que estén forradas por dentro en tejido de algodón antitranspirante.	No usar las botas cuando estén Húmedas.Reportar daños, ruptura o deterioro .	El calzado debe ser objeto de un control regular. Como medida de higiene diaria deberán lavarse los pies y cambiarse los calcetines.Las medias 100% algodón mantienen lospiesfrescos y evitan problemas en la piel, se recomienda el uso de polvo. Si hay posibilidad también el cambio de calzado, ya que en casos de transpiración considerable puede ocurrir que el sudor absorbido por el calzado no se elimine durante el tiempo de descanso.Utilizar alternativamente dos pares de botas o zapatos. El calzado debe ser todo lo ligero que permita su utilidad. Deben evitarse los zapatos que pesen más de dos kilogramos el par. Por cuestiones de higiene el uso de las botas es personal. Hacerle mantenimiento a las botas con su respectivos limpiadores.	suela desgarrada, mantenimiento defectuoso de la puntera, deterioro, deformación o caña descosida	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Mensual
Rodilleras de construccion		OPERATIVOS	Montura de baldosas en pisos	CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.E	Fabricado el Pöliester alcolchado de alto gramaje, esto lo hace mas resistente y duradero adaptable a los mas diversos rubros, en distintas tareas y ambientes	Utilizar bien ajustado a la rodilla. No utilizar si hay partes desgarradas, sueltas o que cuelguen de la rodillera No enganchar ningun tipo de herramienta a la rodillera No utilizar elementos externos a la rodillera Solo limpiar con un trapo Humedo	Para las tareas realizadas en el sector de la construcion, las rodilleras son un elemento esencial para poder realizar trabajos minimizando las consecuencias negativas para las articulaciones de la rodilla.	No utilizar si hay partes desgarradas, sueltas o que cuelguen de la rodillera	Disposición de EPP contaminado con sustancias químicas en las canecas rojas, para disposición de residuos peligrosos. Si no esta contaminado disponer como residuo ordinario.	Mensual

PLAN DE PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

ELABORÓ GRUPO PYG	**REVISÓ** RESPONSABLE DE SST	**APROBÓ** ALTA DIRECCIÓN

INTRODUCCIÓN

La palabra emergencia evoca eventos caracterizados por la pérdida de vidas humanas, impactos ambientales y daños materiales. Frente a la imposibilidad de eliminar por completo la probabilidad de ocurrencia de una situación de emergencia, se ha evidenciado la necesidad de establecer un proceso que permita contrarrestar y minimizar las consecuencias adversas que se presentan en una situación de crisis; este proceso es conocido como el plan de preparación de emergencia y contingencia, entendiéndose como la sumatoria de diferentes recursos y estrategias para prevenir y controlar aquellos en eventos que puedan catalogarse como emergencia. La preparación para la atención de emergencias es de gran importancia dada las implicaciones legales, económicas y ambientales que una de estas puede generar.

Dentro de este contexto, **HACER DE COLOMBIA S.A.S** ha desarrollado el presente Plan de preparación para emergencias, el cual incluye toda la información pertinente para enfrentar la perturbación parcial o total del sistema productivo por la materialización de un riesgo, que pone en peligro a los trabajadores, la estabilidad operacional y la comunidad del área circundante así como, reducir el impacto ambiental sobre el área afectada.

JUSTIFICACIÓN

HACER DE COLOMBIA S.A.S, considera de gran importancia el diseño e implementación del Plan de preparación para Emergencias, para estar preparado y responder adecuadamente frente a cualquier situación no esperada y que represente riesgo para los trabajadores, la estructura de la empresa y la comunidad.

Se han identificado algunos peligros que pueden provocar alteraciones del desarrollo normal de las actividades propias de la parte administrativa y operativa, por ello es muy importante implementar el Plan de preparación para Emergencias y hacer la respectiva conformación y capacitación del comité operativo de emergencias y la brigada de emergencia para la implementación exitosa de dicho plan.

1. PLAN ESTRATÉGICO

1. OBJETIVO

Disponer de una estructura de respuesta a cualquier emergencia, que se pueda presentar en **HACER DE COLOMBIA S.A.S** que permita dar seguridad a los empleados, mejorar el nivel de seguridad empresarial, proteger bienes y activos y ayudar al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los factores de riesgo existentes en la empresa que puedan generar emergencias.
- Determinar el grado de vulnerabilidad de la empresa ante dichas emergencias.
- Minimizar la posibilidad de ocurrencia de los siniestros que puedan afectar nuestra población trabajadora.
- Minimizar las lesiones que los siniestros pueden ocasionar a trabajadores y/o visitantes a nuestras instalaciones o la comunidad.
- Minimizar las pérdidas económicas resultantes de un siniestro en las instalaciones.
- Minimizar los daños y perjuicios, internos y externos, que puedan producirse como consecuencia de un siniestro en las instalaciones.
- Reducir al máximo el tiempo que dure una emergencia en las instalaciones.
- Preservar la buena imagen de la empresa ante la comunidad en la eventualidad de un siniestro.

2. ALCANCE

Este Plan de Emergencia aplica para todas las personas que se encuentren en la empresa o centro de trabajo en caso de una emergencia y abarca todas las áreas de **HACER DE COLOMBIA S.A.S.**

3.RESPONSABLE

Alta Dirección:

- Asignar los recursos financieros para la implementación del Plan de preparación para emergencias.
- Aprobar el presente documento.

Responsable SST:

- Implementar y asegurar el cumplimiento de los mecanismos establecidos en el presente documento.
- Actualizar o mejorar el procedimiento de acuerdo con las necesidades del SG SST.

Brigada de Emergencias:

- Asegurar que toda la brigada asista y tome las capacitaciones programadas en cuanto a primeros auxilios, evaluación y control de incendios.
- Fomentar que los brigadistas asistan a las capacitaciones y actividades programadas del SGSST.
- Divulgar el plan de preparación de emergencias a todas las áreas de la empresa.

4.RECURSOS

- **Humanos:** Se cuenta con una brigada de emergencia debidamente conformada y en proceso de formación.

- **Físicos y técnicos:** En las instalaciones de **HACER DE COLOMBIA S.A.S**, se cuenta con extintores, camilla y botiquín.

- **Financieros:** La empresa suministrará los recursos económicos necesarios para el manejo de una situación de emergencia que se pueda presentar.

5.GLOSARIO

Contingencia: Evento que tiene la posibilidad de ocurrencia o no-ocurrencia.

Emergencia: Evento que se tiene calculado que sobrevenga.

Posibilidad: Que se puede ejecutar, existir u ocurrir, el evento reconocido. Se analiza desde el punto de vista cualitativo, como por ej. Bajo, Medio o Alto.

Probabilidad: Eminente ocurrencia del evento, sin especificar el tiempo. El sistema de valoración está dado desde la cuantificación de la escala de posibilidad.

Emergencia incipiente: Evento que puede ser controlado por un grupo con entrenamiento básico y con equipos disponibles en el área de acuerdo al riesgo.

Emergencia interna: Es Aquel evento que ocurre, comprometiendo gran parte de la entidad involucrada, requiriendo de personal especializado para su atención.

Emergencia general: Es aquel evento que ocurre dentro de la entidad y que, además, amenaza instituciones vecinas.

Vulnerabilidad: Debilidad presentada ante un evento que puede causar afectación.

Gravedad: Grado de afectación resultante de un evento.

Comité de emergencias: Grupo de administrativo de las emergencias antes, durante y después de los eventos; responsable de organizar planear y poner en funcionamiento el plan de emergencias.

Brigada de Emergencias: Grupo operativo con entrenamiento para atender emergencias incipientes.

Dotación para atención de emergencias: Vestimenta que sirve de protección al grupo operativo que enfrenta la emergencia.

Equipos para atención de emergencias: Equipos destinados para ser operados por los brigadistas de acuerdo al factor de riesgo.

6. INDICADORES DE GESTIÓN

PREPARACION PARA EMERGENCIAS: Divulgación del Plan de Preparación para Emergencias.

$$\frac{\text{No. de Trabajadores a los cuales se divulgó PPE}}{\text{Número Total de Trabajadores}} \times 100$$

MEJORA PLAN EMERGENCIAS: Cumplimiento de las acciones propuestas

$$\frac{\text{No. de acciones de mejora implementadas del PPE} * 100}{\text{Total, de acciones propuestas}}$$

7.DESARROLLO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Razón social	HACER DE COLOMBIA S.A.S
NIT	800028222-2
Ciudad	BOGOTÁ
Departamento	CUNDINAMARCA
Dirección	CR 15 93 75 OF 301
Teléfono	8052204
ARL	AXA COLPATRIA
Actividad económica	7112-4330-4321-4659
Clase de riesgo	I -V

ACTIVIDAD ECONOMICA: Tiene como objeto social actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil), instalaciones eléctricas comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo.

ORGANIGRAMA DE LA BRIGADA:



INTEGRACIÓN DE LA BRIGADA

Es recomendable seguir gradualmente los siguientes procedimientos:

- Sensibilidad previa del personal.
- Inscripción de candidatos.

REQUISITOS:

- Voluntario.
- Poseer espíritu de cooperación.
- Observar buena conducta general.
- Aptitudes físicas y mentales.

CAPACITACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA BRIGADA:

De acuerdo con el cronograma de actividades, se programarán capacitaciones sobre diferentes temas:

- Comité operativo de emergencias.
- Primeros auxilios.
- Transporte de heridos.
- Manejo de equipos de emergencias.
- Entre otros.

ACTIVIDADES DE LA BRIGADA:

- Entrenar y practicar.
- Dirigir y realizar los procedimientos de acuerdo al grupo al que se pertenece.
- Planificar métodos de control y actuación para emergencias.
- Implementar sistemas de alarma.
- Reaccionar inmediatamente ante cualquier contingencia.
- Organización, desarrollo y evaluación de simulacros.

INSPECCIONES PERIÓDICAS A:

- Instalaciones en general
- Alarmas
- Botiquines
- Equipos contraincendios
- Salidas de emergencias
- Iluminación de emergencia

DOTACIÓN BÁSICA
EQUIPO INDIVIDUAL:

- Identificación por medio de una identificación con la inscripción BRIGADISTA.
- Silbato.
- Lápiz y libreta de apuntes.
- Protección para manos (guantes en vaqueta y látex para riesgo biológico).
- Tapabocas.
- Otros de acuerdo a los riesgos detectados y sugerencias de expertos.

EQUIPO DE GRUPO.

- Botiquín portátil de primeros auxilios.
- Inmovilizadores.
- Cintas de seguridad para aislar áreas (1 rollo)
- Camillas rígidas cada una con 1 inmovilizador cervical universal.

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN EMERGENCIAS

Es absolutamente indispensable que los brigadistas y los demás ocupantes posean los conocimientos, habilidades destrezas y actitudes que les permitan responder a una emergencia, el programa será desarrollado de la siguiente manera:

COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS (COE)

- Principios y funciones.
- Instalaciones, recursos y estructura.
- Como establecer el COE y como trasferir el mando.

PRIMEROS AUXILIOS:

- Objetivos en primeros auxilios.
- Kit de botiquín de emergencias.
- Bioseguridad.
- Valoración inicial del paciente.
- Valoración secundaria.
- Lesiones osteomusculares fracturas- esguinces-luxaciones.
- Alteraciones de tejidos blandos heridas-hemorragias-quemaduras.
- Taller signos vitales, RCP Reanimación Cardio Pulmonar Norma AHA versión vigente.
- Alteraciones de la conciencia.
- Cuerpos extraños.
- Intoxicaciones y envenenamiento.
- Accidentes comunes.
- Transporte de lesionados.

EVACUACIÓN Y RESCATE:

- Conceptos básicos
- Sistemas de comunicación interna y externa de la empresa.
- Evacuación: detección, alarma preparación salida.
- Demarcación y señalización de áreas.
- Mecanismos de funcionamientos de accesos básicos: puertas, cerraduras, escaleras, seguros, alarmas, etc.
- Tiempo de salida en situaciones de alarma.
- Estabilización y técnicas de transporte de lesionados.
- Simulacros de evacuación con transporte de lesionados.

CONTRAINCENDIOS:

- Conceptos básicos sobre incendios.
- Químicos de fuego.

- Productos de la combustión.
- Clases de incendios.
- Clases de combustibles.
- Mecanismos de extinción y control.
- Tipo de extintores y manejo de extintores.
- Combate de incendio.

FUNCIONES DE LOS BRIGADISTAS

FUNCIONES GENERALES

- Asegurar en todo momento la seguridad del personal de la empresa.
- Realizar entrenamientos continuos y realizar simulacros de manera periódica de lucha contra incendios, salvamento de bienes y personal, evacuación, rescate y actividades de primeros auxilios.
- Se debe diseñar e implementar métodos de control efectivo y actuación para saber cómo proceder en caso de emergencia.
- Implementar equipos de alarma como sirenas o establecer códigos de alarma y hacerlos conocer a todo el personal de la organización.
- Se debe llevar un control periódico sobre el estado de los sistemas y equipos de protección contra incendios.
- Se debe estar preparado para reaccionar inmediatamente ante cualquier imprevisto, contingencia o presencia de un peligro inminente.
- Tomar el control de las actividades en caso de emergencia, dirigiendo evacuación de personas y salvamento de bienes de valor de la organización.
- Asegurarse de que se cumplan las normas establecidas orientadas a la seguridad industrial.
- Se debe tener un directorio actualizado de las entidades especializadas de apoyo externo, como hospitales, bomberos, cruz roja, defensa civil y otros organismos, que finalmente darán la atención final a los afectados de una emergencia.
- Verificar periódicamente el funcionamiento óptimo de la señal de alarma para que todos los trabajadores evacuen de inmediato, asegurándose en caso se trate de una sirena de que esta sea escuchada por absolutamente todo el personal.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

- Atender inmediatamente en un lugar asegurado al trabajador afectado y lesionado.
- Analizar las consecuencias de una emergencia y clasificar al personal de acuerdo a la gravedad de sus lesiones a fin de brindar una mejor atención.
- Optimizar las condiciones actuales y preparar al personal considerado de urgencia para su pronta evacuación hacia un centro de atención especializado.
- Tener un stock de botiquines categóricamente ubicados y adecuadamente dotados de medicamentos de uso en caso de emergencia y llevar un adecuado control para su adecuado suministro.
- Tener una participación activa en las campañas de salud que organice la empresa como parte del programa de Salud en el Trabajo.

FUNCIONES ESPECIFICAS DE LA BRIGADA DE EVACUACIÓN Y RESCATE

- Debe encargarse de señalizar y mantener siempre despejadas las vías de evacuación en caso de emergencia.
- Dirigir en manera ordenada y adecuada la evacuación en caso de emergencia

- Mantener siempre un control real y efectivo sobre el personal para evitar tumultos innecesarios y situaciones de pánico colectivo.
- Ejecutar de manera segura y técnica el rescate de las personas que requieran ser evacuadas, quienes se encuentren heridas o atrapadas.
- Siempre deben verificar después de cada evacuación que el personal este completo y que dentro de las instalaciones de la organización no quede ninguna persona, para lo cual deberá diseñar sistemas de conteo rápido.
- Es necesario así mismo diseñar el plan a seguir en caso de emergencia, así como realizar los simulacros correspondientes de evacuación.
- Capacitar e instruir a todo el personal de la organización en el plan de evacuación vigente, el cual debe ser mejorado constantemente de acuerdo a la realidad de cada organización.
- Deben seleccionar y capacitar a los coordinadores de evacuación, que deben ser personas adecuadas que cumplan el perfil que garantice una adecuada evacuación en caso de emergencia.

FUNCIONES ESPECIFICAS DE LA BRIGADA CONTRA INCENDIOS

- Proceder en manera segura, correcta, técnica y ordenada a realizar la sofocación o extinción de un incendio o conato de incendio.
- Asegurarse de haber sofocado todo el fuego, y una vez controlado se deberá realizar las labores de remoción de escombros y limpieza de todas las áreas afectadas.
- Apoyar de ser necesario a la brigada de evacuación y rescate en la evacuación de personas afectadas, así mismo deben apoyar en el salvamento de bienes, equipos y maquinarias de la empresa, ubicándolos en lugares seguros.
- Monitorear e inspeccionar el estado operativo y la correcta ubicación de los equipos de protección contra incendios tales como extintores, hidrantes, mangueras, etc, así mismo deberán contar con un plan para realizar el mantenimiento periódico.
- Participar activamente en actividades de capacitación y entrenamiento en temas de prevención de incendios.
- Realizar investigaciones sobre los incendios o conatos producidos a fin de adoptar las medidas de prevención respectivas.

5. SIMULACROS

- Se llevarán a cabo simulacros donde se abarquen los riesgos contemplados en el presente plan de emergencias.
- Los simulacros deben realizarse teniendo en cuenta, en lo posible, a todos los trabajadores.
- Una vez finalizado el simulacro, se deberá analizar, paso a paso, las acciones ejecutadas, con la finalidad de identificar los puntos débiles y así poder establecer acciones de mejora el cual se debe registrar en el F-SST-052 Informe Simulacro.

Los simulacros se deben enfocar hacia los siguientes aspectos:

- Control y procedimiento en evacuación.
- Utilización de las rutas de evacuación establecidas.
- Ubicación del punto de reunión final establecido.
- Control del conato de incendio
- Identificación, valoración y traslado de heridos.

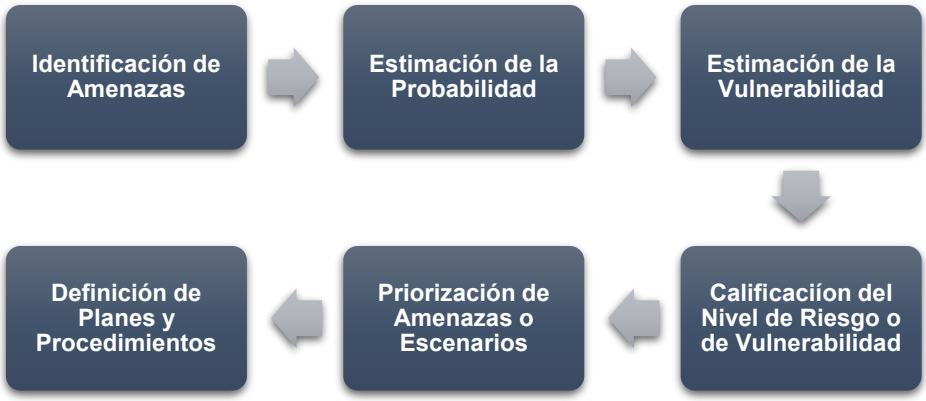
6. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- **Amenaza:** Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio-natural o antrópico, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo.
- **Escenario o evento:** Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de servicios de emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente.
- **Vulnerabilidad:** Característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza.

El análisis de vulnerabilidad es un proceso para estimar la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencias en la operación, la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público. A partir de éste, se definen los planes de intervención, planes de acción, planes de contingencia y procedimientos que permitan prevenir y mitigar los riesgos, atender los eventos con la suficiente eficacia, minimizando los daños a la empresa, la comunidad y al ambiente, y recuperarse en el menor tiempo posible.

El presente análisis considera la naturaleza del riesgo, su facilidad de acceso o vía de contacto (posibilidad de exposición), las características del sector y/o población expuesta (receptor), la posibilidad de que ocurra y la magnitud de exposición y sus consecuencias, para de esta manera, definir medidas que permitan minimizar los impactos que se puedan generar.

El análisis de riesgos y de la vulnerabilidad **HACER DE COLOMBIA S.A.S,** se enfoca en la identificación y evaluación de potenciales situaciones que desencadenen escenarios considerados como emergencia, se realiza aplicando el proceso de análisis de riesgo, el cual consiste en:



El método seleccionado para el análisis de riesgos es la Metodología de Colores (adaptada), el cual es reconocido para el análisis de las amenazas y la vulnerabilidad de la empresa.

Identificación y Descripción de Amenazas

Las amenazas se identifican y clasifican considerando el origen del escenario, de la siguiente forma:

Tecnológico	Social	Natural
•Amenazas originadas en las actividades de la empresa y las personas. •Relacionadas con equipos, instalaciones, productos, actos no intencionales	•Amenazas originadas por actos intencionales y por la comunidad •Relacionadas con seguridad física y aglomeración de personas	•Amenazas originadas en eventos y fenómenos naturales.

Los eventos o escenarios se describen para cada tipo de amenaza, de manera que se incluye la posible la fuente que la generaría, registros históricos o antecedentes, estudios que sustenten la posibilidad de ocurrencia del evento, entre otros aspectos que permitan entender el tipo de evento que se identificó.

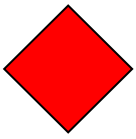
Durante la identificación y descripción es posible definir si el origen de la amenaza es por la operación o condiciones internas de la institución, o por el contrario es originada en condiciones o actos ajenos o externos a la operación y personal de la institución. De esta forma se identifica si cada amenaza es **Interna o Externa**.

Calificación de las Amenazas

Considerando el escenario identificado se deben analizar la probabilidad de ocurrencia de los eventos con las condiciones que se identificaron, para lo cual se analiza:

- Las condiciones de control actual en la institución o de la fuente externa de la amenaza.
- Los antecedentes y registros históricos de ocurrencia de esa situación en la empresa.
- Los antecedentes y registros históricos de ocurrencia en otra empresa similar, el sector empresarial o en la zona donde se ubica la empresa.
- Los efectos o consecuencias que se pueden presentar en caso de ocurrencia del evento.

La calificación de la probabilidad de ocurrencia de los escenarios analizados se realiza con las siguientes categorías, con las cuales se asigna un color para la calificación final de la vulnerabilidad:

Calificación	Descripción	Color
Posible	**Nunca ha sucedido, las condiciones están controladas.** Es aquel evento que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá.	
Probable	**Se conoce que ya ha ocurrido, los controles no son suficientes.** Es aquel evento esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá.	
Inminente	**Ha ocurrido en la empresa, es evidente el riesgo, no hay controles** Es aquel evento esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir.	

La identificación del impacto o consecuencia que pueda tener el evento analizado, permite identificar la gravedad del mismo y determinar los planes de control y de recuperación.
Los tipos de Impacto que se evalúan son:

Infraestructura	• **Daño a la edificación y lo que en ella se contiene** • **Daño a bienes privados o públicos**
Personas	• **Lesiones , afectación a la salud de las personas**
Operación	• **Afectación del funcionamiento de la empresa** • **Incapacidad de responder o cumplir los compromisos y obligaciones**
Información	• **Pérdida de información relevante de la empresa**
Medio Ambiente	• **Afectación al medio ambiente, impacto negativo en los recursos naturales, afectación de vecinos o comunidades.**

Estimación de la Vulnerabilidad

El análisis de vulnerabilidad contempla el análisis de tres elementos que afectan la capacidad de respuesta de la empresa y en cada uno de ellos se analizan diferentes aspectos, así:

Administración Sistemas y Procesos	**Personas**	**Recursos**
Compromiso, Participación Servicios Sistemas alternos Capacidad de Recuperación	Capacitación Conocimiento y Entrenamiento Características de Seguridad	Suministros Edificación Equipos
Evalúa la capacidad de la Gestión empresarial para responder a situaciones de emergencia	Evalúa la capacidad del personal para reaccionar y responder a cada amenaza o situación de emergencia	Evalúa la infraestructura y la suficiencia de los elementos y equipos para respuesta a una situación de emergencia.

Para cada uno de los aspectos se desarrollan cuestionarios que buscan de manera cualitativa dar una calificación del nivel de control y el nivel de vulnerabilidad ante cada una de las amenazas identificadas.

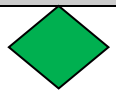
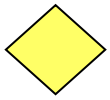
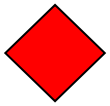
Cada pregunta debe contar con una respuesta con su respectiva calificación y los comentarios u observaciones que correspondan. La respuesta se debe dar según los siguientes criterios:

Respuesta	Calificación
SI	1
NO	0
PARCIALMENTE	0,5
NO APLICA	NA

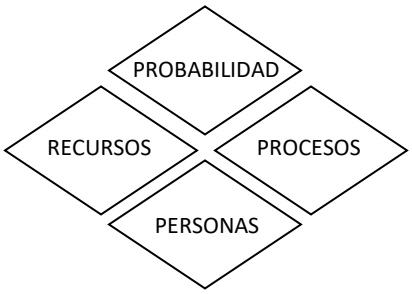
Para cada amenaza se realiza el cálculo del nivel de control y el nivel de vulnerabilidad así:

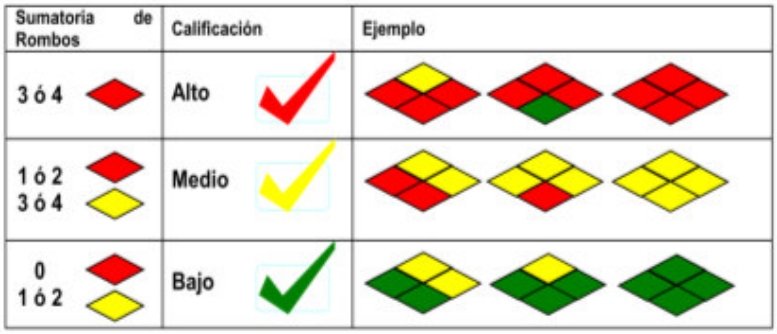
Nivel de Control = (promedio de calificaciones) * 100
Nivel de Vulnerabilidad = 100-Nivel de Control

Luego, se asigna el color correspondiente a cada aspecto evaluado así:

Calificación	Nivel de Vulnerabilidad	Color
Bajo	0 - 1.0	
Medio	1.1 - 2.0	
Alto	2.1 - 3.0	

Finalmente, se calcula la calificación general de la vulnerabilidad usando las calificaciones y colores de cada aspecto evaluado y aplicando como guía el siguiente esquema.





El análisis de vulnerabilidad correspondiente a la sede principal de **HACER DE COLOMBIA S.A.S.,** contiene las herramientas de aplicación de la metodología y los resultados los cuales fueron los siguientes:

8. PLAN OPERATIVO NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS

BASE LEGAL

La base legal del presente documento se encuentra en la matriz de requisitos legales en SST de **HACER DE COLOMBIA S.A.S.**

A continuación, se describen los procedimientos operativos para las amenazas de incendio, sismo, amenaza de atentado terrorista o de delincuencia común.

NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS

El procedimiento para la notificación de una emergencia consta de dos mecanismos fundamentales, el primero, es el mecanismo para reportar una emergencia y el segundo, es el mecanismo para evaluar la emergencia.

Reporte de emergencias

Cualquier trabajador de **HACER DE COLOMBIA S.A.S** puede reportar una emergencia, es decir que quien descubra una situación de emergencia, deberá comunicarla a un Brigadista o al Jefe de la Brigada.

Quien reporte una situación de emergencia deberá puntualizar en el tipo de emergencia que se está presentando y el sitio especifico de la misma.

Evaluación de emergencias

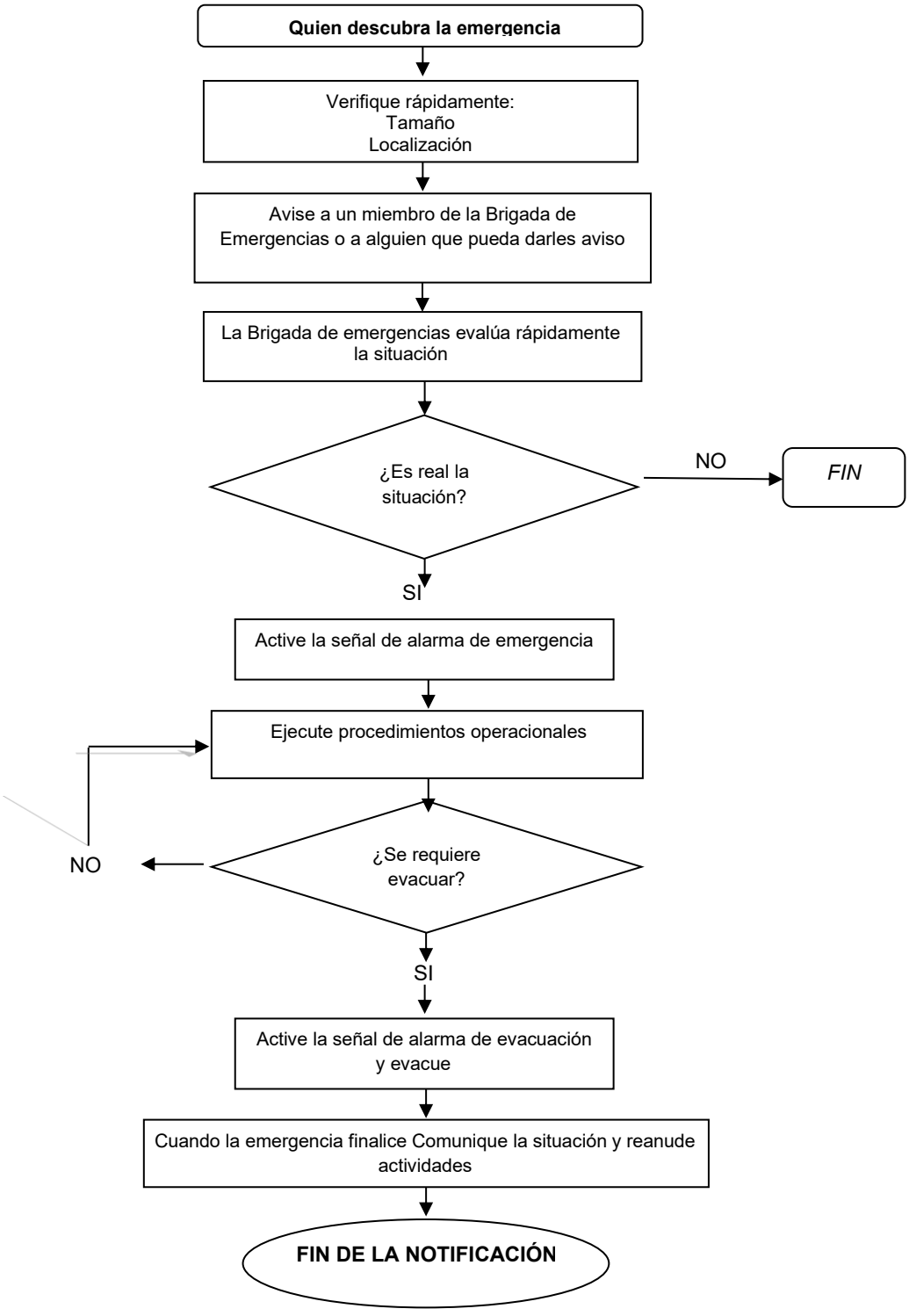
Una vez se reporte una emergencia un Brigadista o el Jefe de Brigada deberá dirigirse al sitio reportado, para verificar la real existencia de una emergencia, si no es real se da por terminado el evento.

Si es real la situación inmediatamente se deberá dar señal de alarma, reunir la Brigada de emergencias y poner en práctica los procedimientos operacionales.

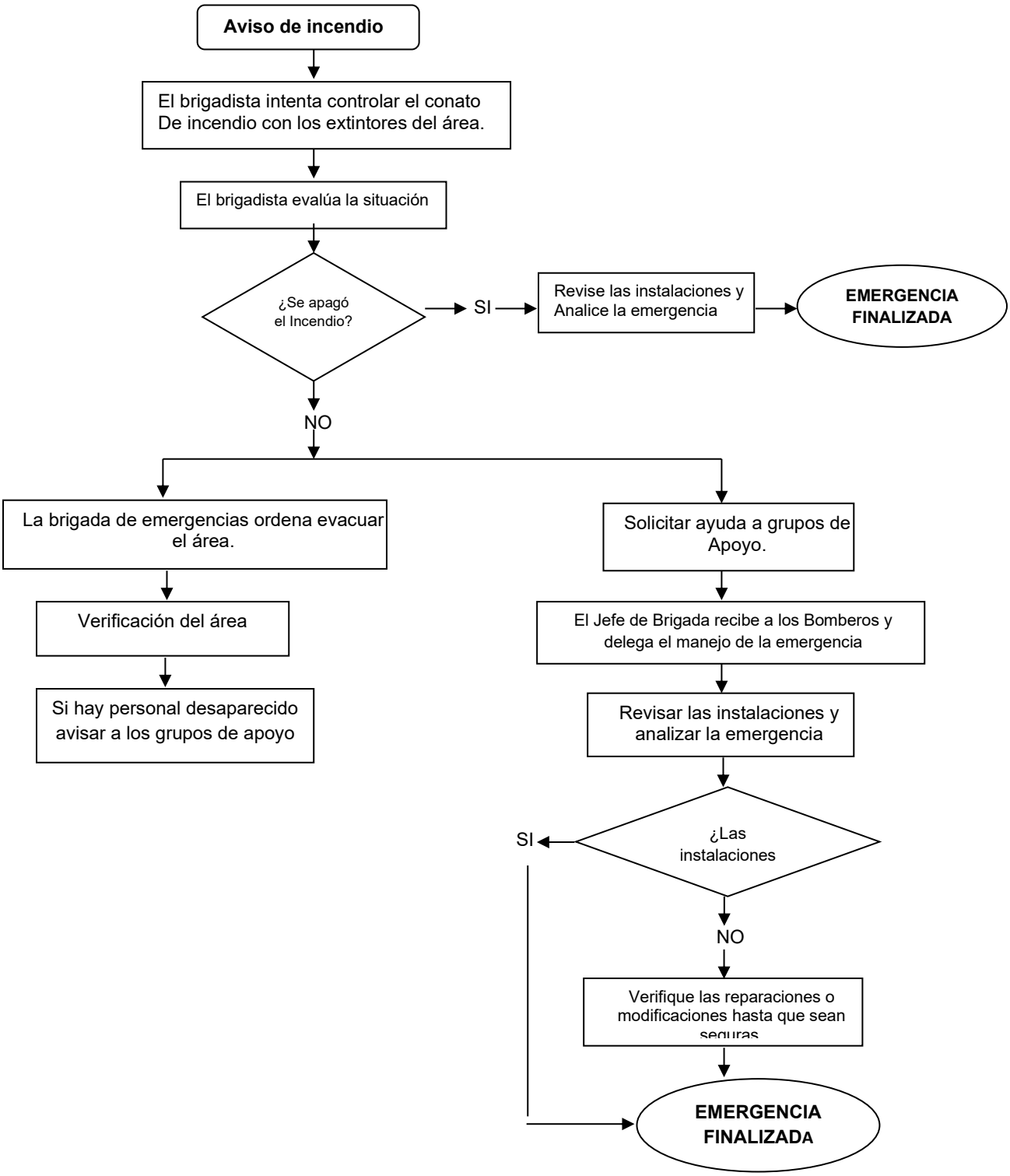
Finalización de la emergencia

Una vez se dé por finalizada la emergencia, según lo establecido en los procedimientos operacionales, cuando no exista ningún riesgo y las áreas de trabajo sean seguras, el Jefe de Brigada de Emergencias deberá comunicar que la situación ha sido controlada y que se pueden retomar las actividades sin ningún inconveniente. Si no se hace esta notificación nadie podrá retomar actividades, ya que pone en riesgo su integridad.

PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS



PROCEDIMIENTO PARA INCENDIO



Acciones a tener en cuenta durante el incendio

a) La brigada forma un grupo cuya finalidad es controlar, combatir y extinguir un **CONATO** de incendio que se presente en las instalaciones.

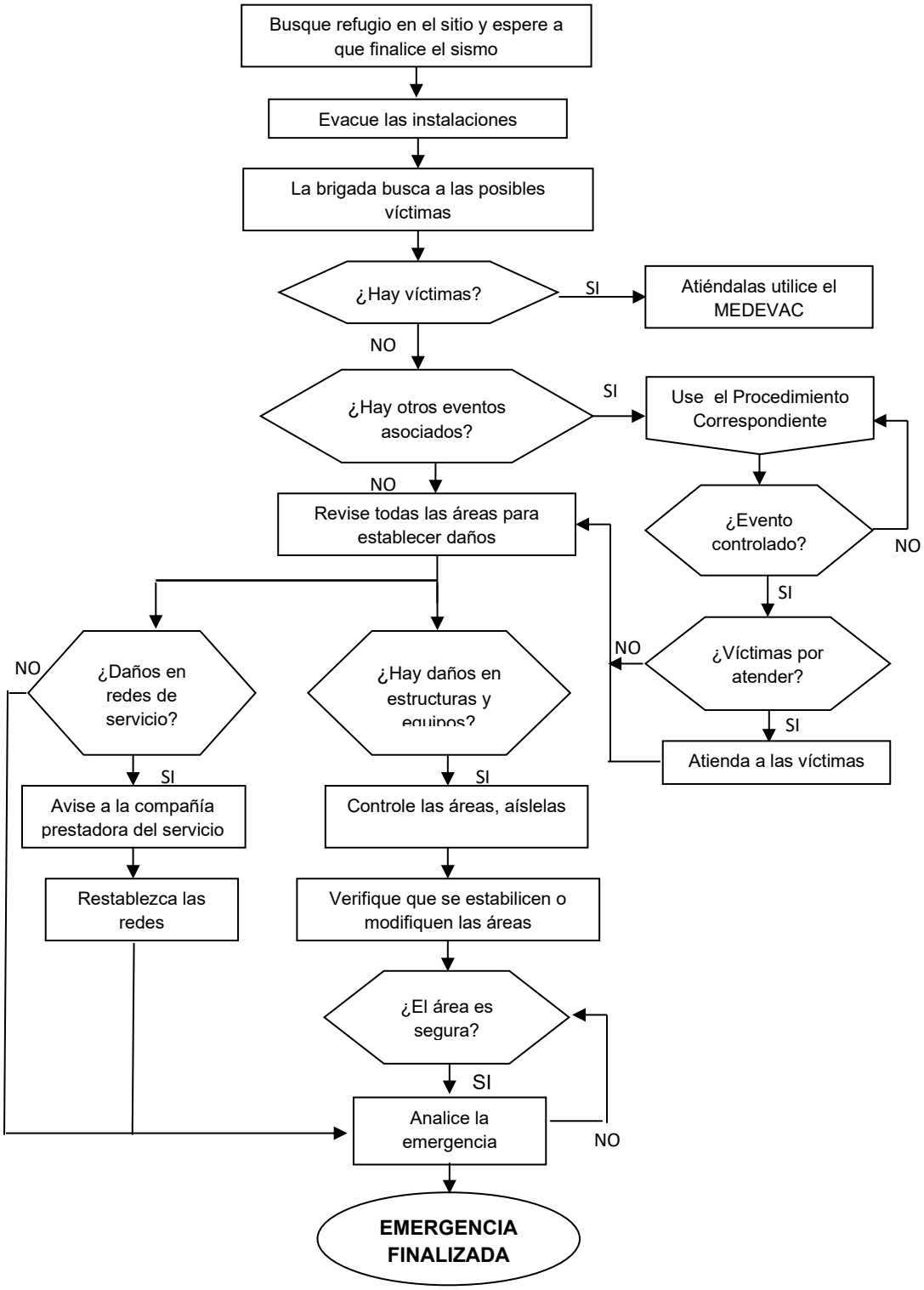
b) La brigada es dirigida por el Jefe de Brigada de emergencia.

c) La brigada debe contar con el equipo disponible y asegurarse de un correcto manejo de extintores cuando atacan el fuego

d) Dar prioridad a garantizar la seguridad de las rutas de evacuación, para que no ofrezcan peligro y facilitando de esta manera, el desalojo oportuno de los ocupantes.

e) Cuando se presente el apoyo del Cuerpo de Bomberos, la brigada de forma ordenada, debe abandonar la zona con los equipos de extinción utilizados y dirigirse al sitio de reunión permaneciendo en alerta para prestar apoyo y orientación cuando se requiera.

PROCEDIMIENTO PARA SISMO



Acciones a tener en cuenta durante el sismo

Se debe permanecer en el sitio y buscar refugio en áreas seguras como debajo de las mesas, junto a columnas fuertes, pero nunca bajo el marco de una puerta y esperar a que pase el movimiento.

Acciones a tener en cuenta después del sismo

a) Si encuentra personas atrapadas a las que no puede ayudar, notifique de inmediato a los grupos de socorro.

b) En forma inmediata realice un proceso de revisión de todas las áreas en busca de daños a estructuras, equipos o instalaciones. Si se encuentran daños en las redes de los servicios públicos debe notificarse a la compañía de servicios correspondiente para su reparación.

c) Si es necesario, suspenda el suministro de energía, gas o agua en la zona afectada.

d) Si se presenta un incendio, como un evento derivado, inicie el control de los mismos utilizando el procedimiento operativo correspondiente.

e) Si existen demasiados peligros en las instalaciones se deberá evacuar.

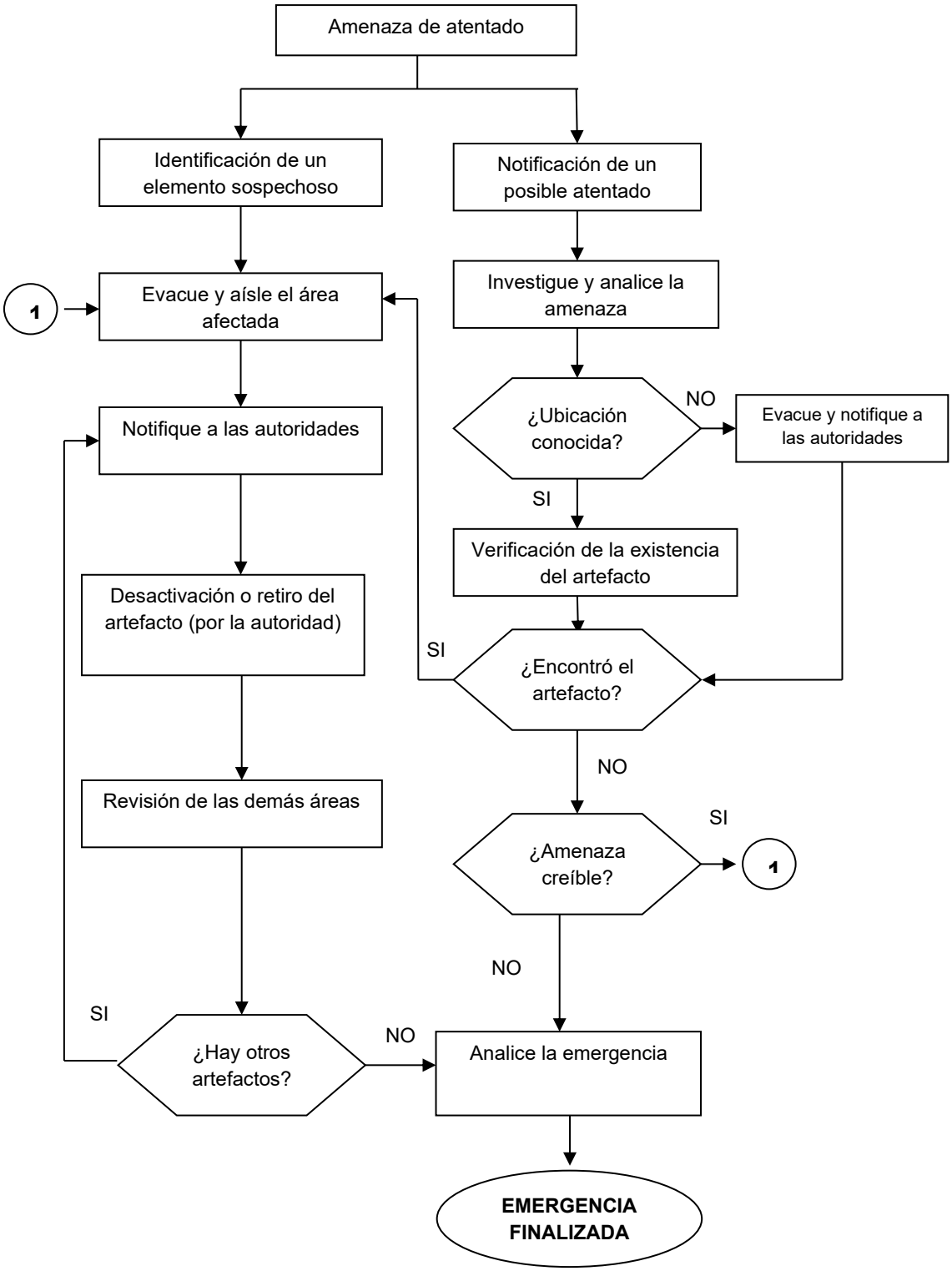
f) Una vez atendidas todas las víctimas, controlados todos los eventos derivados del sismo y verificado que no existen más riesgos, se debe asegurar que las estructuras están en perfectas condiciones.

g) Restablezca las redes de los servicios públicos lo más pronto posible.

h) Restablezca los procesos y operaciones, usando áreas alternas si es necesario. (para no afectar los procesos de la empresa).

i) Verifique que se recuperen o reconstruyan las áreas afectadas por el sismo.

PROCEDIMIENTO PARA AMENAZA DE ATENTADO



Acciones a tener en cuenta durante la amenaza

a) Si ha recibido notificación de la posible existencia de un artefacto explosivo, haga una evaluación preliminar de la información obtenida.

b) Si la posible ubicación del explosivo es conocida, verifique la existencia del explosivo.

c) Si no se conoce la posible ubicación del artefacto explosivo, analice la credibilidad de la amenaza; si existen elementos que generen incertidumbre, evacue.

d) Antes de evacuar, cada empleado o brigadista deberá revisar su área de trabajo para identificar objetos extraños o sospechosos.

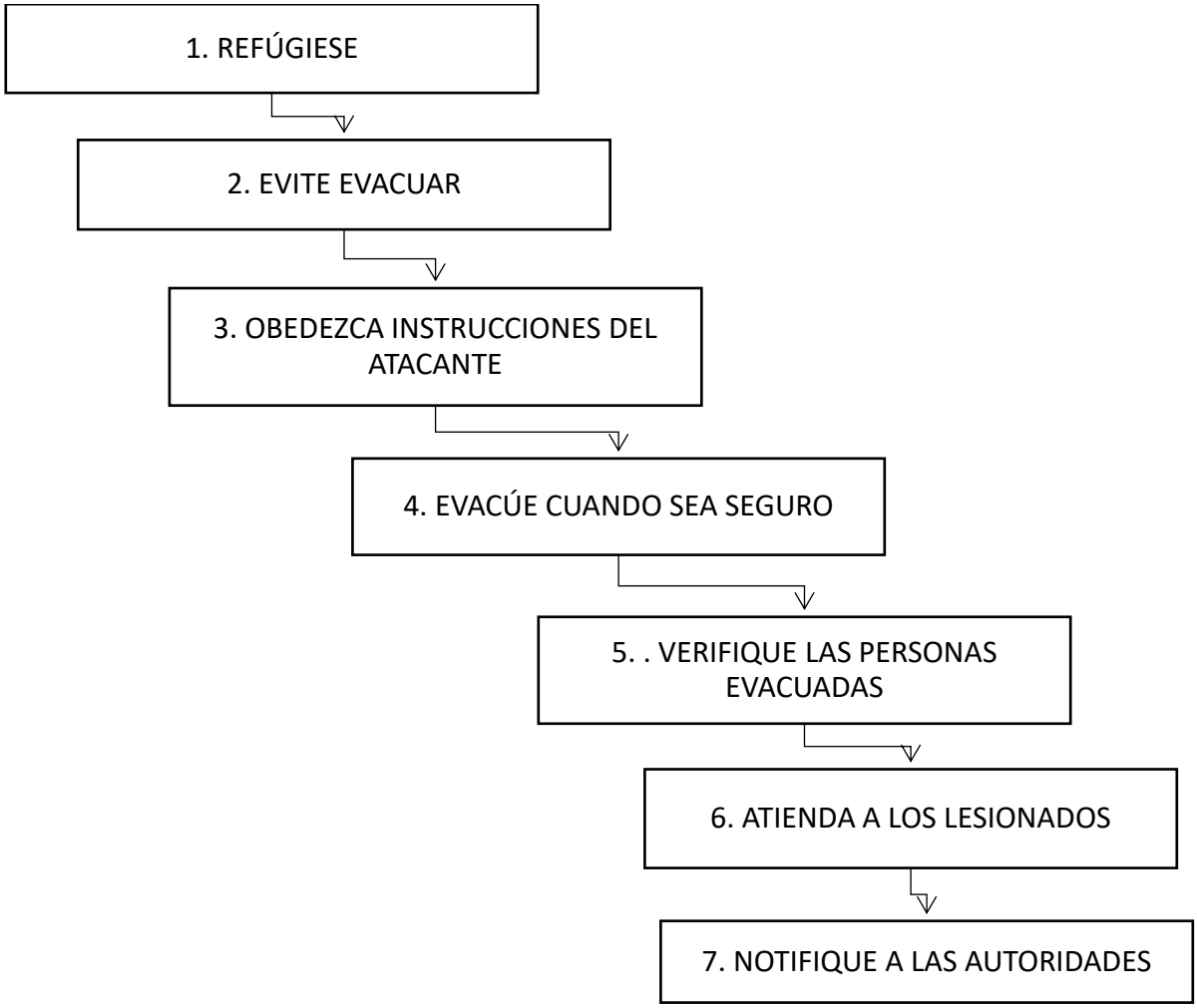
e) Notifique a las autoridades de Policía para que ellos realicen una búsqueda y control en el área, hasta que se tenga la certeza de que no existe peligro.

f) Si se encuentra en las instalaciones un elemento del cual se sospecha que puede ser un artefacto explosivo, evacue e informe a la Administración de la empresa. Notifique a la Policía para que determine la veracidad de la amenaza.

g) Si la amenaza es real, los expertos antiexplosivos de la Policía o el Ejército harán la desactivación del artefacto; en caso contrario lo retirarán del área y/o lo harán explotar en forma controlada.

h) En caso de ser real la amenaza, se deberá hacer una revisión de todas las demás áreas, para establecer si existen otros artefactos explosivos.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE HURTO, ROBO, ATRACO



Acciones a tener en cuenta durante hurto, robo, atraco

a) Refúgiese, aléjese de los disturbios.
b) Permanezca dentro de las instalaciones de la empresa
c) Si recibe órdenes directas de los atacantes, acátelas.
d) Espere la señal de que el peligro ya paso, espere la orden de evacuación y diríjase al punto de reunión final.

PROCEDIMIENTO PARA EVACUAR

OBJETIVO: Proteger la vida e integridad física de los ocupantes que se encuentren en las instalaciones desplazándolas hasta y a través de sitios de menor riesgo.

CRITERIOS DE DECISIÓN PARA ORDENAR LA EVACUACIÓN

Las decisiones para la evacuación parcial o total de las instalaciones se tomarán con base en lo siguiente:

En caso de incendio: Para este riesgo, si una vez agotados los recursos para apagarlo no surtieron efecto se evacua.

En caso de atentados: En estas situaciones se considerarán dos casos especiales:

- **Amenaza o posibilidad de bomba**: Si se conoce la ubicación se evacuará la zona amenazada.

- **Explosión de bomba**: Una vez se ha presentado una explosión por atentado en la Empresa, se deberá hacer una evacuación total temporal mientras las autoridades llegan.

En caso de sismos: En estos casos solo se evacuará si después de terminado el sismo y revisadas las instalaciones, se determina que existen riesgos a los ocupantes por los daños sufridos a la estructura. Se evacuará toda la edificación afectada.

METODÓLOGIA

Para la realización del plan de evacuación, se debe determinar lo siguiente:

- Áreas.
- Uso adecuado que se le da a las diferentes áreas.
- Distancia de puertas, pasillos y escaleras.
- Características de las rutas de salidas.
- Análisis para determinar el punto de reunión final.
- Calculo de los tiempos de salida horizontal, vertical y total, mediante la fórmula de K. TOGAWA.
- Ubicación de las rutas de evacuación en los planos de las instalaciones.
- Recomendaciones.

PROCESOS DE EVACUACIÓN

El proceso de evacuación se lleva a cabo a través de cuatro fases, las cuales tienen una duración cuya sumatoria determinara el tiempo total de salida. El tiempo de reacción está representado por las tres primeras fases (detección, alarma y preparación), donde no se presenta disminución en el número de personas en la edificación. Solo en la última o cuarta fase (Salida), empieza a disminuir el número de personas en la edificación. El tiempo necesario es la duración entre el momento en que se genera la alarma y la salida de la última persona de la edificación.

FASES DEL PROCESO DE EVACUACION

1. **Detección del peligro**: Tiempo transcurrido desde que se origina el peligro hasta que alguien lo reconoce. Este tiempo dependerá del uso de la edificación, la clase de riesgo, los medios de detección disponibles y del día y hora del evento.

2. **Alarma:** Tiempo transcurrido desde que se conoce el peligro hasta que se toma la decisión de evacuar y se comunica esta decisión al personal. Este tiempo dependerá del sistema de alarma empleado y del entrenamiento logrado con el personal. La señal audiovisual recibida que alerte de la existencia del peligro tendrá que ser interpretada y evaluada no solo en la realidad de la señal, sino en la naturaleza del peligro y en la magnitud del riesgo.
3. **Preparación para la salida:** Tiempo transcurrido desde que se comunica la decisión de evacuar hasta que se empieza a salir la primera persona. Depende, a su vez, del tratamiento. Implica recordar el punto o lugar de reunión final, verificar quienes, y cuantas personas hay en la edificación, la disponibilidad de disminuir nuevos riesgos y de ser posible, proteger valores. La respuesta personal dada usualmente depende de la magnitud del riesgo, la emotividad, el entrenamiento y la autoprotección personal.
4. **Salida del personal:** Tiempo transcurrido desde que empieza a salir la primera persona hasta que sale la última, a un lugar seguro. Depende el tiempo empleado de la distancia a recorrer, el número de personas a evacuar, la capacidad de las vías y las limitantes derivadas de la existencia de riesgos durante el desplazamiento.

PRIORIDADES EN LA EVACUACIÓN

Cuando se presenta la evacuación, se tienen las siguientes prioridades:

1. Personas.
2. Valores: Dinero, información.
3. Equipos.
4. Otros.

PRIORIDAD DE EVACUACIÓN DE LAS PERSONAS

La prioridad es la siguiente:

1. Personal con plena autonomía para desplazarse.
2. Personal que requiere apoyo para salir.
3. Personal con dependencia para desplazarse.

ANTES DE SALIR

1. Verifique que personas hay en el área.
2. Notifique a quienes no hayan suspendido sus actividades para que ejecuten las acciones especiales establecidas (Ej. Cerrar válvulas, proteger archivos etc.) y luego procedan a suspender toda actividad.
3. Recuerde a las personas la ruta de salida y el punto de reunión final.

DURANTE LA SALIDA.

1. Verifique que todos hayan dejado el área.
2. Ayude a quienes lo requieran, pero sin demorar su salida.
3. Siga la ruta establecida.
4. Lleve solo lo que tenga a mano.
5. Verifique el cumplimiento de los procedimientos e instructivos de la empresa en casos de emergencia.
6. Verifique la lista de personas presentes en el área.
7. Recuerde el sitio de reunión final.
8. Verifique que el área quede evacuada completamente.
9. Evite el regreso de personas.
10. No corra y conserve la calma.

11. Verifique la lista en el sitio de reunión.

DESPUÉS DE SALIR

1. Vaya al sitio de reunión final y verifique quienes salieron.
2. Notifique de anomalías e inconvenientes a la brigada de emergencias
3. Permanezca en el punto de reunión, hasta que le indiquen
4. Al ser notificado del estado de normalidad y de regreso al puesto de trabajo, inspeccione, reporte anomalías y supervise la puesta a punto de instalaciones y/o procesos.
5. Si cree que el evento fue intencional no toque las evidencias e informe si hay otras situaciones similares en otros centros o áreas de trabajo.

CALCULO TEORICO DEL TIEMPO DE SALIDA

Para el tiempo de salida de los empleados, por área, se aplica la siguiente formula desarrollada por K.TOGAWA:

$$TS = \frac{N}{A \times K} + \frac{D}{V}$$

TS	Tiempo de Salida
N	Número de Personas
A	Ancho de salida en metros (la más angosta encontrada en el recorrido)
D	Distancia total de recorrido en metros
V	Velocidad de desplazamiento: horizontales 0.6 m/seg, escaleras 0.4m/seg
K	Constante de desplazamiento 1.3 pers. /m x seg.

PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRABAJADORES:

Todos los empleados a quienes no se les hayan asignado otras funciones para casos de emergencia, deberán ceñirse al siguiente procedimiento:

Al escuchar la alarma o la orden de evacuar:

- Si está en un área diferente a la suya, evacue l lugar por donde lo hacen los otros ocupantes, acatando las instrucciones del brigadista o coordinador de evacuación.
- Si está en la oficina, suspenda inmediatamente lo que está haciendo, salve la información de la computadora si lo considera importante, apague equipos y ejecute las acciones que se le hayan asignado para emergencias; así mismo, deje libre el teléfono y cierre escritorios y archivadores.
- Si está en la cafetería, apague y desconecte equipos.
- Salga calmado, pero rápidamente.
- En caso de incendio cierre ventanas y puertas (sin seguro).
- Avara puertas y ventanas en caso de amenaza de bomba.
- Si tiene algún visitante, llévelo con usted.
- No regrese por ningún motivo.

- Gatee en caso de humo y cúbrase la nariz y boca con un pañuelo.
- Vaya sin demora al sitio de reunión asignado a su grupo.
- No regrese al edificio sin haber recibido la autorización del jefe de emergencias.

COORDINADOR DE EMERGENCIA O COMANDANTE DE INCIDENTE:

- Llegue al sitio de reunión asignado y reciba reporte de los brigadistas.
- Consulte con el comandante del grupo externo que está atendiendo la emergencia, el tiempo aproximado para su control.
- Defina situación de empleados evacuados (permanecen en punto de reunión o se desplazan para las casas).
- Una vez que los grupos de emergencia determinen que el evento está controlado, ingrese para inspeccionar las áreas y valuar el nivel de afectación, con el fin de dar por finalizada la emergencia y ordenar el reingreso o por el contrario aplicar el plan post siniestro.

COORDINADORES DE EVACUACIÓN: son facilitadores del proceso de evacuación. Entre sus responsabilidades.

Al escuchar la orden de evacuar deberá:

- Tome la lista de empleados a su cargo.
- Suspenda la actividad que está realizando, cierre escritorios, suspenda llamadas telefónicas.
- Indique a los usuarios que deben suspender sus actividades y evacuar las instalaciones.

Durante la Evacuación:

- Mantenga contacto verbal con su grupo, mediante consignas tranquilizantes de orientación: no corran, no se detengan, etc.
- Impida el regreso del personal.
- Evite brotes de comportamiento incontrolado, separe a quienes lo tengan para hacerlos reaccionar.
- En caso de humo indique a los ocupantes que se agachen y gateen.
- Auxilie oportunamente a aquellas personas que lo requieran.
- Recuerde, la ruta de evacuación y sitio de reunión final.
- Verifique que el área bajo su cuidado quedo evacuada completamente.

Después de salir:

- Llegue al sitio de reunión final convenido y verifique si todos llegaron al punto de encuentro. Reporte novedades al coordinador de emergencias.
- Cuando el coordinador de emergencias ordene el reingreso, comuníquelo a las personas de su grupo.

PERSONAL EN GENERAL:

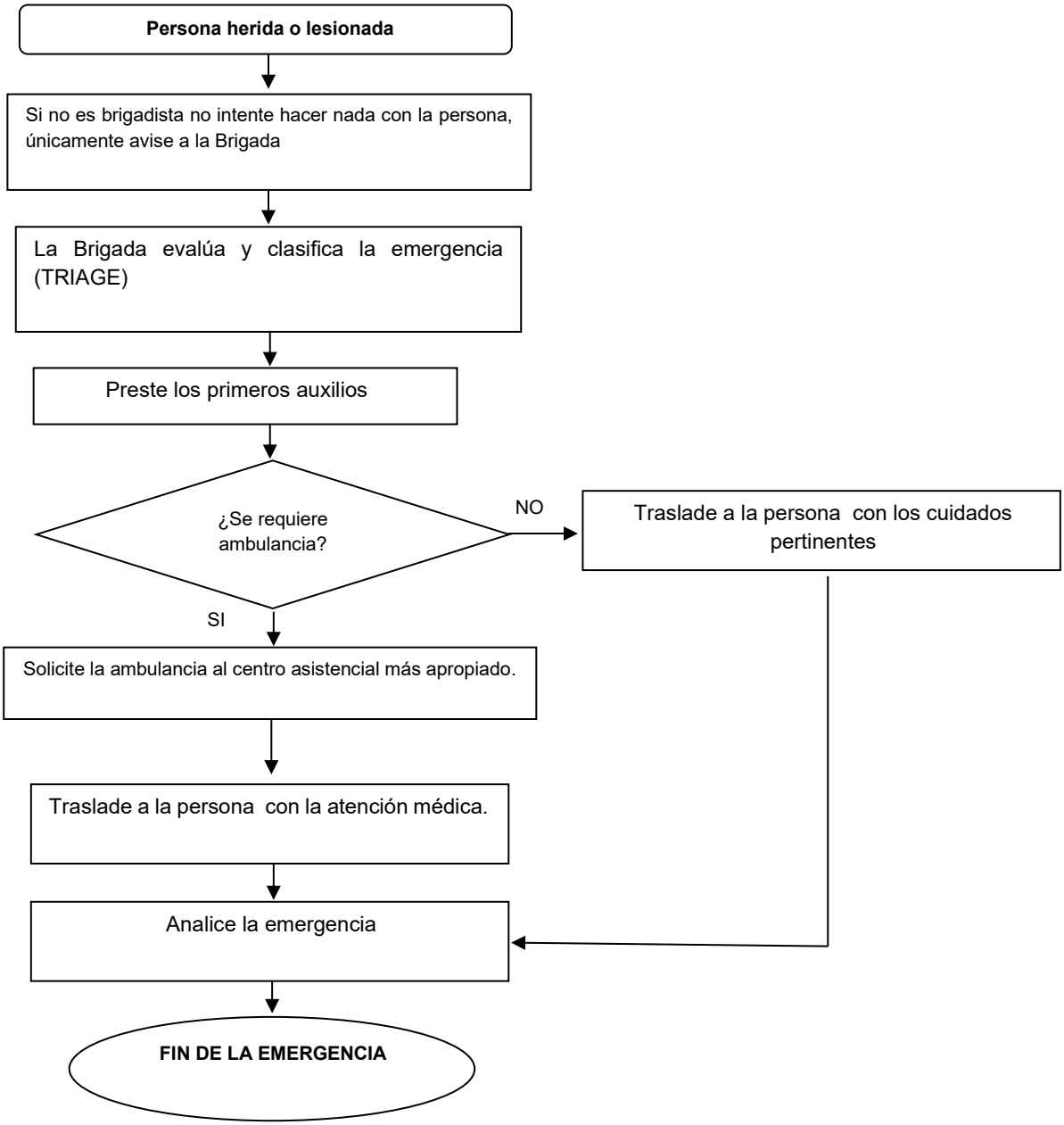
- Debe estar enterado y actualizado sobre el plan de preparación para emergencias y saber auto protegerse en caso de emergencia.
- Debe conocer en forma total y detallada sus funciones en caso de emergencia, así como su responsabilidad frente a los ocupantes y vecinos de la empresa.
- Debe saber a quién informar en caso de emergencia.
- Debe conocer la ruta de evacuación y los puntos de encuentro en caso de emergencia.
- Debe ubicar los elementos de emergencia y primeros auxilios cerca de su lugar de trabajado como botiquines, camilla y extintores.
- Guiar a los demás ocupantes hasta el punto de encuentro asignado.
- En caso de evacuación no se debe regresar por ningún motivo.
- Mantener a la mano cedula de ciudadanía, carnet que lo acredita como trabajador de la empresa.

- Quedarse en el punto de encuentro e informar nombre y lugar de procedencia al brigadista.
- No alejarse sin orden previa del coordinador de emergencias.
- Volver a la empresa, si recibe orden del coordinador de emergencias.

EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC)

Objetivo

El procedimiento de evacuación médica (MEDEVAC) pretende hacer de forma eficiente y segura la evacuación de un herido o enfermo desde la zona de trabajo hasta un centro de asistencia, para poder recibir ayuda médica de acuerdo a la gravedad del paciente.



Niveles de decisión en la evaluación de la emergencia

La brigada de emergencias deberá evaluar la situación (severidad) de la persona lesionada, con la finalidad de determinar el grado de emergencia y así mismo la atención especializada que requiera.

De acuerdo a la severidad se pueden clasificar las lesiones en: leve (color Verde), moderada (color Amarilla) y severa (Color Rojo)

- **Leve (verde)**

Pueden considerarse los siguientes casos:

- Heridas que solo comprometen piel, de extensión mínima.
- Golpes con inflamación y dolor leve, sin alteración de movimiento.
- Quemaduras Grado I (solo enrojecimiento de la piel), de extensión mínima.
- En general en estos casos los síntomas no comprometen el estado general del paciente.

Atención: Esta emergencia puede ser atendida por los Brigadistas de la empresa (Primeros Auxilios) o se puede remitir al Centro Médico Asistencial más cercano.

- **Moderada (amarilla)**

Pueden considerarse los siguientes casos:

- Heridas con sangrado moderado, el paciente no presenta signos de shock (Palidez, sudoración, mareo, desorientación, desmayo)
- Fracturas óseas cerradas.
- Trauma en cráneo sin deformidad ósea, ni pérdida de conciencia, paciente hablando de forma coordinada (sabe su nombre, que le paso, en donde está, etc.).
- Quemaduras de Segundo Grado (II), en las cuales hay formación de ampolla y no compromete grandes extensiones.

Atención: Esta emergencia debe ser atendida por un Médico, aunque inicialmente puede ser atendida por un Brigadista (Primeros Auxilios) y luego remitirá a Centros de atención

- **Severas (rojo)**

Pueden considerarse los siguientes casos:

- Fracturas abiertas.
- Politraumatismo (lesión que compromete varias áreas del cuerpo y/o diferentes órganos).
- Hemorragias severas (sangrado abundante, paciente en shock).
- Sospecha de Trauma abdominal cerrado con ruptura de víscera (dolor abdominal severo, paciente en shock)
- Quemaduras Grado II extensas o que comprometen articulaciones.
- Quemaduras Grado III (compromete piel, músculo, el paciente no manifiesta dolor).
- Amputaciones.
- Sospecha de infarto (dolor en región precordial que se irradia a extremidades superiores, espalda, palidez, sudoración, angustia)
- Trauma cráneo encefálico con cualquiera de los siguientes signos: pérdida de conciencia, vómito, salida de sangre por oídos, persona desorientada, hablando incoherentemente, se observa deformidad en cráneo, herida abierta que compromete hueso.
- Trauma raquimedular (alteración de movimiento, sensibilidad en extremidades)

- Estados de asfixia (secundarios a inhalación de vapores, inmersión, ahogamiento, electrocución)

Atención: estabilización por Brigadista (Primeros Auxilios), remitir lo más pronto posible a un centro asistencial como clínica o hospital.

Transporte: Ambulancia.

Procedimientos de transporte

La Empresa no cuenta con vehículos para la atención de emergencias, aunque en los vehículos personales o taxi se podrá transportar lesionados de emergencia categorizada como leve o moderada.

Para las emergencias médicas catalogadas como severas, únicamente se podrá transportar al lesionado en ambulancia. (Servicio de ambulancia de la red de emergencias – 123).

Cuando en la emergencia médica se involucre a más de una persona se deben transportar en una ambulancia o vehículo, teniendo en cuenta la severidad de la lesión, dando prioridad al de mayor gravedad.

Comunicaciones: Niveles y canales de comunicación para la notificación

Comunicación Interna: Se debe comunicar toda emergencia médica sin excepción alguna a la Gerencia General.

Comunicación externa: La empresa cuenta con un directorio del personal donde se encuentran consignados los datos de los familiares de todos los trabajadores de la empresa a quienes se les podría reportar una situación de emergencia médica.

Prioridad de evacuación en caso de varios individuos

En caso de presentarse una emergencia médica que comprometa a más de una persona, se deberá evaluar el estado de cada persona, con la finalidad de poder establecer cuál es su estado de salud, nivel de severidad, las personas que presenten mayor gravedad (sin incluir muerte) será tratadas como prioritaria y así sucesivamente con el resto de los casos.

Etapas

Etapa preventiva

- Conocer y divulgar el plan de emergencias médicas (MEDEVAC).
- Capacitar periódicamente a la Brigada de emergencias.
- Mantener en condiciones adecuadas la dotación de Botiquines y control del manejo (registros)
- Programar y ejecutar simulacros
- Identificar centros de atención nuevos y cercanos.

Etapa Operativa (en el evento)

- Activar y responder ante la presencia de un evento de manera tranquila y segura.
- Identificación visible de la Brigada de emergencias ante el paciente y las demás personas.
- Aplicar permanentemente las normas de bioseguridad.

- Atender los lesionados, practicando primeros auxilios, mientras llega el médico o si el caso lo requiere se desplaza con el paciente hasta el Centro de Atención Médica. Debe tener siempre en mente la premisa “lo que no sé hacer, no lo debo hacer”, con lo cual evitará complicaciones.
- Clasificar los lesionados de acuerdo a la severidad de la lesión (**Triage**) y colaborar en la remisión.
- Apoyar al Médico, no lo remplaza.
- Colaborar con entidades hospitalarias.

Etapa Evaluativa

- Reponer el material y equipo utilizado.
- Participar en la evaluación del evento.

MEDIADAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN EN OBRAS PARA EL COVID-19

ATENCIÓN MEDICA

Al interior de la obra donde se establezca el lugar adecuado para la atención al personal y cuidar la salud a quienes puedan presentarse con alguna sintomatología debe verificar:
Que el espacio cuente con:

- Asientos.
- Tapabocas desechables.
- Gel antibacterial.
- Alcohol.
- Termómetro.

MECANISMO DE RESPUESTA ANTE UN POSIBLE CASO

En caso de que un colaborador de la obra presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 37.3°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado):

- Recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable. Evite exponerlo frente a sus colegas o vulnerarlo de otras maneras. Asegure un trato humanizado. Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica.
- No acercarse a menos de dos metros del colaborador, proveerle tapabocas, solicitarle información básica. Disponer para esta persona el área de cuidado en salud, donde pueda estar cómoda, segura y que le permita estar en aislamiento, mientras se determina el punto de traslado y se dispone de un transporte.
- Proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo). Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar o lleva más de 3 días con fiebre, solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.
- Generar un canal de comunicación en doble vía con la persona enferma y tener sus contactos personales. Darle la instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Salud. Esta persona no puede asistir por ningún motivo a la obra
- Solicitar al colaborador información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el posible caso de contagio, incluyendo posibles personas con las que ha tenido contacto, viajes o recorridos,

síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.

- Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.
- Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o sobre presencia de nuevos casos positivos.
- En caso de que haya una toma de prueba y que el resultado sea positivo, el colaborador no podrá asistir a la obra hasta que reciba atención médica y posterior alta médica y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo médico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a la empresa.
- Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente a la empresa, quien puede detener las cuarentenas en quienes se había considerado posibles contactos.
- Realizar un interrogatorio frente a síntomas previo al reingreso del personal al área de producción.
- Notificar a la Entidad de Salud correspondiente.
- Avisar al supervisor o Inspector de Seguridad y Salud de Trabajo de la obra, contactando al personal responsable de dicha área.
- Convocar al Vígia de la obra o centro de trabajo para definir las medidas a seguir las acciones a reforzar.
- Desarrollar un plan de continuidad integrado entre todos los contratistas para responder al cierre parcial o completo de sitios de construcción o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio para detectar síntomas asociados al COVID-19.
- Utilizar los registros, lugares de trabajo y flujos de personas, para detectar los posibles contactos con los que haya podido estar esta persona en los 14 días previos a presentar síntomas.
- Verificar los contactos. Contacto se define como haber estado a menos de dos metros de distancia de la persona, o haber compartido un espacio cerrado durante un período prolongado de tiempo. Así mismo, puede haber contactos indirectos al haber entrado en contacto con las mismas superficies o implementos de trabajo, si estos no estaban adecuadamente desinfectados. Elaboración de listado de personas que tuvieron contacto directo con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatología.
- Los trabajadores que cumplen con la definición de contacto con la persona sospechosa deben ser contactados por la empresa para determinar acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo.
- Los trabajadores que hayan estado en contacto directo con el trabajador contagiado deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos trabajadores no deben asistir a las dependencias de la empresa/obra/centro de trabajo hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 14 días de cuarentena. Siempre que se informe de la situación a los contactos de debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.
- Todo contacto y seguimiento al(os) colaborador(es) potencialmente contagiado(s) deberá ser no presencial (por teléfono, mensajería, mail, WhatsApp u otros)
- Mantener seguimiento y control de reposos/cuarentenas preventivas de trabajadores que estuvieron en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.
- Cerrar temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluir materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Realizar un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio de cuarta o

quinta generación) previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN / CRISIS

Cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados en la empresa, se debe:

- Orientar la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención.
- Avisar de manera inmediata a las autoridades locales y nacionales, a través de las líneas dispuestas, y actuar de acuerdo a sus recomendaciones.
- Coordinar los planes con las EPS e IPS de la zona y las autoridades locales.
- Detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos.
- Implementar acciones de comunicaciones para esta fase.
- Aumentar medidas restrictivas para evitar mayor contagio.
- Realizar seguimiento y acompañamiento desde la empresa a los trabajadores y familias

Tener a la mano los teléfonos de contacto entregados por la autoridad competente para la atención de casos y medidas de urgencias.
Tener los contactos de la ARL de la empresa.
Realizar verificaciones de estados de salud de colaboradores por personal médico idóneo (enfermeras, médicos, brigadistas).

9. SEÑAL DE ALARMA DE LAS EMERGENCIAS

Una señal de alarma permite dar a conocer a todo el personal en forma simultánea, la presencia de una emergencia dentro de la empresa o la necesidad de evacuar ante una determinada amenaza, por esta razón es de gran importancia que sea reconocida por todo el personal de la Empresa.

Para **HACER DE COLOMBIA S.A.S,** la señal de alarma será la siguiente:

1. La primera señal de alarma será la sirena instalada al interior de la empresa, la cual se activa bajo la autorización del Jefe de Brigada de emergencias y podrá ser ejecutada por el Brigadista al interior del edificio.



2. La segunda señal de alarma será el pito de cada brigadista al interior de la empresa.



Pito interrumpido: Indicará la presencia de una emergencia en la empresa y la verificación de la misma.

Primer pito continuo: Indica que debemos prepararnos para realizar una evacuación (salvar información, apagar equipos, etc.).

Segundo pito Continuo: Indica la evacuación total de las instalaciones de la empresa y dirigirse al punto de encuentro principal

Cualquiera de las tres señales de alarma únicamente se podrá activar bajo la autorización del Jefe de Brigada de emergencias y podrá ser ejecutada por el Brigadista. Si el Jefe de la Brigada de emergencias no se encuentra en las instalaciones, la decisión de activar la alarma la podrá tomar el Brigadista.

ANÁLISIS DE LAS EMERGENCIAS

Toda emergencia debe ser analizada una vez sea controlada, para que se pueda dar por finalizada, se puede hacer un análisis preliminar para poder retomar actividades, pero se debe realizar un análisis a fondo determinando causas y planes de acción, para ello se debe realizar un informe donde si es posible contenga fotografías.
La importancia de realizar el análisis de la emergencia, es poder determinar las causas básicas, para poder implementar medidas que eviten la repetición del evento.

COORDINACIÓN DE OPERACIONES

La coordinación general de las operaciones de emergencia se hará desde un “Puesto de comando”, situado en las instalaciones o en el lugar que se designe en el momento de la emergencia.

SISTEMA DE COMUNICACIONES

Es importante que en todo momento se cuente con una adecuada comunicación tanto en el ámbito interno como externo. Para tal fin se hará uso de los sistemas de teléfonos y sus extensiones.

Las comunicaciones en caso de emergencia serán de forma verbal y directa; si se requiere, la Gerencia General deberá estar disponible y atenta a la situación.

IDENTIFICACION	RESPONSABILIDADES / FUNCIONES
Quien descubre el evento	• Debe informar de inmediato al jefe inmediato y brigadista.
Director de emergencias	• La persona con mayor conocimiento y autoridad asume como **C**omandante de **I**ncidente (**CI**). • Coordina la atención de la emergencia. • Transfiere el comando de la emergencia a la autoridad competente, para que se haga cargo de la situación.
Brigada de emergencia	• Instala el puesto de primeros auxilios para prestar atención. • Realiza el conteo de los ocupantes evacuados en el punto de encuentro. • Acata las ordenes de las entidades de seguridad y socorro de la localidad.

Nota: Los eventos que no estén contemplados en este plan, se procederán según los criterios de los responsables del plan para preparación de emergencias teniendo en cuenta la amenaza y la vulnerabilidad, algunos de ellos pueden ser:

- Intoxicación masiva.
- Caídas de postes.
- Colapso de estructuras.
- Caídas de cable de alta tensión.
- Caídas de aeronaves.

- Otros no contemplados.

10. COMITÉ DE AYUDA MUTUA

HACER DE COLOMBIA S.A.S, está estableciendo contactos con entidades del sector y del edificio para involucrarse en el comité que exista a nivel local.

Los principios en los que se fundamenta el Plan de Ayuda Mutua – PAM son:

- Instaurar un convenio de ayuda mutua entre las organizaciones, suscrito a nivel gerencial y/o como compromiso de asociación.
- Delimitación de los suministros, recursos y servicios para la atención de emergencias, que cada organización esté dispuesta a facilitar para el servicio de los demás sin deterioro de las condiciones mismas de seguridad.
- Compromiso de compensación económica o reintegro de los materiales o equipos consumidos, dañados o deteriorados en el control de una emergencia por una organización en beneficio de otras.

Entre las funciones del CAM se definen:

- Analizar la situación, gravedad, riesgos potenciales de activación y reactivación de la emergencia.
- Planificar y coordinar las acciones de control de la emergencia.
- Plantear estrategias para enfrentarse a la emergencia.
- Determinar la necesidad y coordinar la intervención de los grupos de apoyo.
- Tener a la mano el inventario de los recursos, suministros y servicios de ayuda disponibles para la emergencia.
- Facilitar los recursos, suministros y servicios de ayuda mutua disponibles para cada organización y requeridos por el director de la emergencia.
- Evaluar los daños producidos.

PLAN INFORMATIVO
ENTIDADES DE APOYO

ENTIDAD	TELÉFONO
Línea De Emergencia	123
Defensa Civil	144
CAI (el Virrey)	3184001757
CAI el estadero	3572606
Estación de Bomberos Chapinero	3485420
Estación de Bomberos Norte B-1	2175300
DIJIN (Dirección Policía Nacional)	157
CTI (Centro Técnico de Investigación)	122 – 2871960
Grupo de Identificación a Víctimas NN y desaparecidos	4238230 Ext. 220 – 221
GAULA – Línea Antisecuestros	165 – 3282222
Denuncias de la Fiscalía	2871960
Criminalística – Antiexplosivos	3410417

DATOS SERVICIOS PÚBLICOS

ENTIDAD	TELÉFONO
GAS NATURAL (Emergencias)	164 – 018000942794
ACUEDUCTO (Daños y reclamos)	116 – 8788339-8785527
ENERGÍA (Alumbrado público Inf.)	115-7115115
ASEO (Reclamos)	110

SERVICIOS HOSPITALARIOS

ENTIDAD	TELÉFONO
C.R.U. (Centro Regulador de Urgencias de la Secretaría de Salud)	125
Cruz Roja – Ambulancias	123 – 4280111 – 4281111
Cruz Roja Colombiana	317 434 1218
Hospital Chapinero	3499080
Clínica El Country	5300470
Prevención y Atención de Desastres	4298555
Línea ARL SURA	(1) 4055911
Secretaría de Salud	125
Intoxicaciones	125

BRIGADISTAS

Se debe mantener actualizado el grupo de personas que conformen la brigada de emergencias, cada vez que se retire uno deberá ser remplazado. Los brigadistas deben estar identificados cuando se esté atendiendo una emergencia, con la finalidad de poderlos diferenciar con el resto del personal.

Se debe mantener actualizado el Directorio del personal de la empresa, se debe revisar periódicamente que la información registrada se encuentre actualizada.

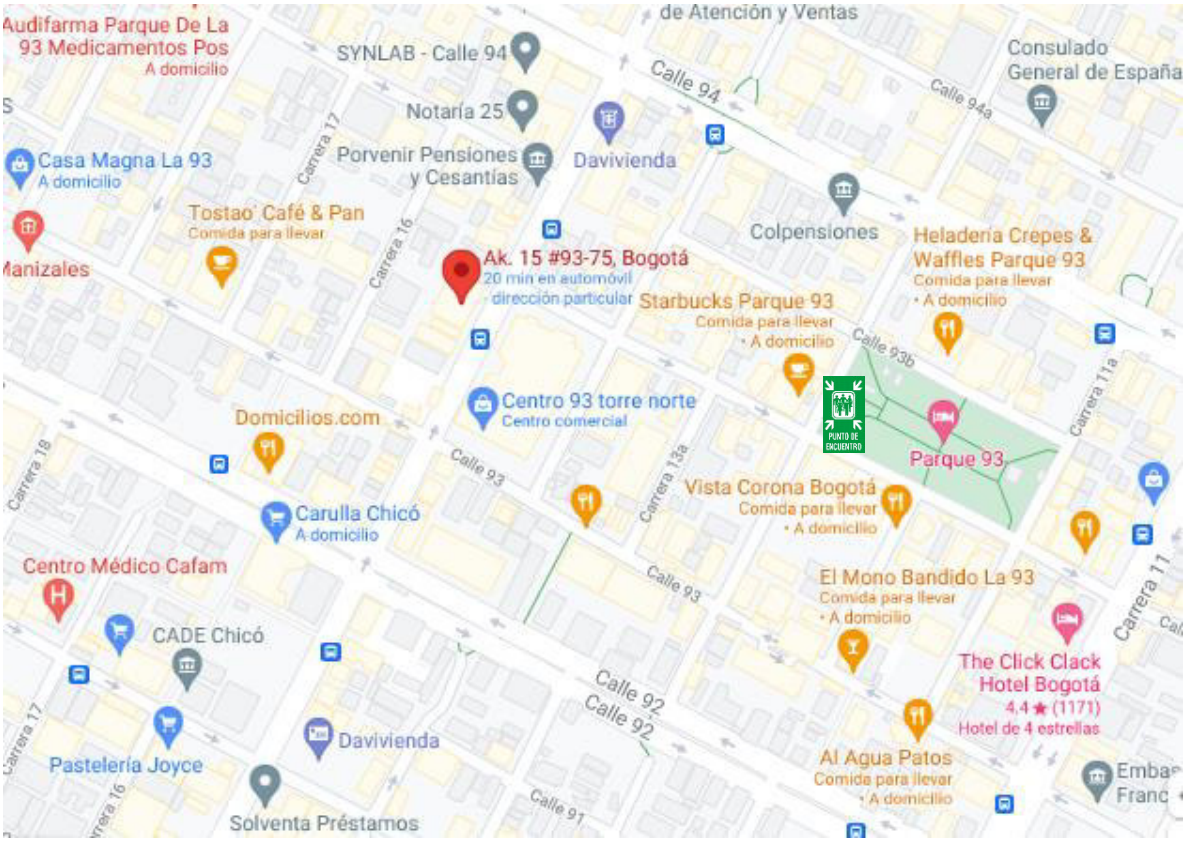
Para cada centro de operación se debe conformar una brigada de acuerdo con el número de trabajadores que estén operando.

RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTO DE ENCUENTRO

La ruta de evacuación y punto de encuentro se encuentra ubicada en las áreas de la empresa y al interior del edificio para conocimiento del personal y visitantes; la salida de emergencia, será la misma puerta principal de la oficina y seguido a la ruta de emergencia del edificio.

Se han instalado señalización de evacuación en algunos puntos estratégicos de las instalaciones, para una mayor identificación de las salidas de emergencia.

El punto de encuentro principal se encuentra sobre la calle 93 en cualquier caso de emergencia.



EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ELEMENTO	CANTIDAD	UBICACIÓN
Botiquín tipo A	**1**	INTERIOR DE LA EMPRESA
Extintor	**2**	INTERIOR DE LA EMPRESA
Camilla	**1**	INTERIOR DEL EDIFICIO
Silbato de emergencias	**4**	BRIGADISTAS

12. REGISTROS

- Listado de asistencia de actividades.
- Matriz de requisitos legales en SST.
- Informe Simulacro.
- Análisis de vulnerabilidad.
- Cronograma de capacitaciones.

13. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del cambio
23/01/2021	01	Creación del documento
16/01/2023	02	Actualización codificación documental

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GRUPO PYG	RESPONSABLE DE SST	ALTA DIRECCIÓN

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades labores que permitan, identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas, preventivas de mejora, encaminadas a eliminar o minimizar los actos y/o condiciones inseguras para evitar su repetición, acorde con lo establecido en la Resolución 1401 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todo incidente, accidente leve, grave y mortal, enfermedad de tipo laboral ocurrido a los trabajadores directos y contratistas de **HACER DE COLOMBIA S.A.S,** en todas sus áreas.

3. RESPONSABLE

Responsable de SST:

- Aplicar y cumplir lo dispuesto en el presente procedimiento.
- Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador.
- Registrar en el formato de investigación, en forma veraz y objetiva, toda la información que conduzca a la identificación de las causas reales del accidente o incidente de trabajo.
- Implementar las medidas y acciones correctivas, que como producto de la investigación, recomienden el equipo investigador; las autoridades administrativas laborales y ambientales; así como la Administradora de Riesgos Laborales.
- Implementar el registro del seguimiento realizado a las acciones ejecutadas a partir de cada investigación de accidente e incidente de trabajo ocurrido en la empresa o fuera de ella, al personal vinculado directa o indirectamente.
- Establecer y calcular indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones tomadas.
- Remitir, a la administradora de riesgos laborales, los informes de investigación de los accidentes de trabajo cuando sean graves o mortales, los cuales deberán ser firmados por la Alta Dirección.
- Llevar los archivos de las investigaciones adelantadas y pruebas de los correctivos implementados, los cuales deberán estar a disposición del Ministerio de Trabajo cuando este los requiera.

Alta Dirección:

- Aprobar el presente documento.
- Asegurar que se investiguen todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador.
- Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la resolución 1401 de 2007.
- Proveer los recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para implementar las medidas correctivas que resulten de la investigación, a fin de evitar la ocurrencia de eventos similares, las cuales deberán ser parte del cronograma de actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **HACER DE COLOMBIA S.A.S.,** incluyendo responsables y tiempo de ejecución.
- Firmar el Informe de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo (artículo 13 de la Resolución 1401 del 2007).

VIGÍA:

- Proponer a la Alta Dirección la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo seguro y saludables.
- Realizar la investigación y análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Hacer seguimiento de los planes de acción definidos para que no vuelvan a ocurrir.

4. GLOSARIO

- **Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007).
- **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007).
- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando

se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. Artículo 4°.

- **Enfermedad laboral:** Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Artículo 4 Ley 1562 de 2012 (Congreso de Colombia, 2012).

 En Colombia en el Decreto 1477 de 2014, expide la Tabla de Enfermedades Laborales. Esta Tabla debe ser actualizada por lo menos cada tres (3) años, atendiendo los estudios técnicos financiados por el Fondo Nacional de Riesgos Laborales (Presidencia de la República, 2014)

 La Tabla de Enfermedades Laborales tendrá doble entrada:

 Agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales.

 Grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados. En los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional, será reconocida como enfermedad laboral.

- **Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.
- **Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo.
 Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.
 Según Norma Técnica Colombiana NTC 3701, Guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes de trabajo y enfermedades laborales se clasifican en:

 a. Factores personales: Tienen que ver con la capacidad del trabajador (capacitación, destreza, aptitud, entre otros).

 b. Factores de trabajo: Tienen que ver con la gestión de la empresa (mantenimiento, de equipos, calidad de materiales, evaluación de medidas de control, entre otros).

- **Causas inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente)

 Según Norma Técnica Colombiana NTC 3701, se clasifican en:

 a. Actos subestándar (actos inseguros): Acciones u omisiones cometidas por las personas que posibilitan se produzcan los accidentes.

 b. Condiciones subestándar (condiciones inseguras): Situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo.

- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o

quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

- **Investigación de accidentes e incidentes ocurridos a trabajadores no vinculados mediante contrato de trabajo:** Cuando el accidentado sea un trabajador en misión, un trabajador asociado a un organismo de trabajo asociado o cooperativo o un trabajador independiente, la responsabilidad de la investigación será tanto de la empresa de servicios temporales como de la empresa usuaria; de la empresa beneficiaria del servicio del trabajador asociado y del contratante, según sea el caso. En el concepto técnico se deberá indicar el correctivo que le corresponde implementar a cada una.

- **RACI: R**eporte de **A**ctos**, C**ondiciones **I**nseguras e **I**ncidentes.

5. DESARROLLO

5.1. Reporte de incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral.

Cuando ocurra un accidente de trabajo en las instalaciones de **HACER DE COLOMBIA S.A.S.,** o en las instalaciones del cliente, el Trabajador debe informar de inmediato al Responsable de SST, quien se comunicará a la línea de la ARL, para reportar el accidente y solicitar información de la IPS más cercana, para que el trabajador reciba atención médica.

En caso de accidente grave, se solicitará el servicio de traslado al centro médico y/o IPS.

El Responsable de SST, debe reportar antes de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente diagnosticada la enfermedad, ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y EPS a la cual se encuentra afiliado el trabajador.

Cuando el accidente sea grave o mortal, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, **HACER DE COLOMBIA S.A.S,** debe reportar directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte a la ARL y EPS.

Cuando se presente un incidente, el Trabajador debe reportarlo de inmediato en la Tarjeta RACI y reporte interno de incidentes y accidentes de trabajo, entregarla al Responsable de SST, para su respectiva investigación y registro del incidente o accidente de trabajo.

Nota: Las tarjetas RACI, se encontrarán disponibles en cada área de trabajo para que el trabajador pueda acercarse y reportar en el momento que lo crea conveniente.

5.2. Conformación del equipo investigador

Para la investigación del incidente, accidente de trabajo y/o enfermedad laboral el equipo deberá estar conformado por:

- El Responsable de SST.
- Vigía
- El jefe inmediato.
- Trabajador.

Cuando el accidente sea grave o produzca la muerte al trabajador, en la investigación debe participar un Profesional con Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, propio o contratado y la Alta Dirección.

La Alta Dirección podrá apoyarse en personal experto interno o externo, para determinar las causas y establecer las medidas correctivas del caso.

5.3. Recolección de evidencias e información

El equipo investigador debe profundizar sobre la tarea, actividad, procedimiento, elementos de trabajo, funciones y personas, entre otros aspectos, que hacen parte del entorno y desarrollo de la actividad o tarea durante la cual se presentó el incidente, accidente de trabajo y/o enfermedad laboral.

Para la obtención de evidencias se aplica la metodología de las 4P (Posición, Personas, Partes y Papeles (documentos)).

1. **Posición:** Es la información sobre el lugar de ocurrencia del accidente, la ubicación del trabajador, las herramientas o los materiales, esta información permite recolección de pruebas acerca de cómo quedaron ubicados los equipos, materiales y las personas. Se pueden utilizar diagramas, dibujos o fotografías donde se incluyan factores relevantes del accidente.
2. **Personas:** Corresponde a las evidencias recolectadas del trabajador lesionado, testigos, jefe inmediato, compañeros de trabajo, entre otros. Se entrevista en primer lugar a la persona lesionada en el suceso siempre y cuando la gravedad de la lesión lo permita, en caso de existir testigos se confronta la información del suceso mediante entrevista individual y por separado.
3. **Partes:** Es la información acerca de las herramientas, equipos o máquinas, el diseño del puesto de trabajo y demás materiales que el trabajador lesionado utilizó en el momento del accidente. Esta información permite verificar la coherencia entre la descripción del suceso y las partes que interactúan con la persona antes o en el momento de ocurrir el hecho, de igual forma permite determinar condiciones peligrosas como defectos en los equipos, máquinas, herramientas, carencia de dispositivos o guardas de seguridad, entre otros factores que afecten la seguridad y salud del trabajador.
4. **Papeles (documentos):** Se refiere a información que puede aportar al proceso de investigación consignada en registros, documentos relacionados con la labor ejecutada, actas de entrega de elementos de protección, procedimientos documentados, normas de seguridad, registros de mantenimiento, registros de entrenamientos y capacitaciones del personal accidentado, así como otras evidencias relacionadas con los turnos y duración de la jornada de trabajo, entre otros, que permitan el reconocimiento de la forma segura de realizar la labor y que aporten a la identificación de los insumos, materiales, herramientas y equipos indicados para realizar labor, los cuales pudieron estar presentes o no al momento del accidente.

5.4. Informe de investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

La empresa adopta el formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Cuando el accidente sea grave o el trabajador fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, **HACER DE COLOMBIA S.A.S.,** deberá remitir el informe de la investigación a la ARL dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia del evento.

5.5. Aplicación de la metodología para análisis de causas del accidente

Para el análisis de las causas identificadas, se realizará acorde con lo establecido en el Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas, con alguna de las siguientes metodologías.

- Diagrama espina de pescado.
- Árbol de causas
- Cinco ¿por qué?
- 5W – 2H
- Causalidad ILCI (Instituto Internacional de Control de Pérdidas)

5.6. Determinación de las medidas de intervención

En el numeral VI del formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, se deben relacionar las medidas de intervención que propone el equipo investigador, para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares, indicando en cada caso, el responsable y cuándo se realizará la intervención. Se debe especificar las medidas que se realizarán en la fuente del riesgo, en el medio ambiente de trabajo y en los trabajadores.

5.7. Divulgación de la lección aprendida del incidente o accidente

El trabajador accidentado, su Jefe inmediato y Responsable de SST deberán realizar y divulgar la lección aprendida del accidente o incidente laboral a todos los trabajadores de la empresa.

6. Investigación de enfermedad laboral:

6.1. Comunicación de la EPS o ARL a HACER DE COLOMBIA S.A.S.

La EPS a la cual se encuentra afiliado el trabajador o ARL, envía una comunicación a **HACER DE COLOMBIA S.A.S,** en la cual indica la enfermedad que padece el trabajador se encuentra en proceso de calificación en primera instancia por dicha entidad, por lo cual solicitan documentos tales como certificados de cargos y funciones, y análisis o estudio de puesto de trabajo, estos documentos deberán ser gestionados y enviados a la EPS o ARL por parte de **HACER DE COLOMBIA S.AS..**

6.2. Calificación de la enfermedad

Cuando la enfermedad es calificada de origen laboral o común ya sea por parte de la EPS o ARL; y se presente controversia por algunas de las partes, el caso será llevado ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez, y ante la colocación de recurso por alguna de las partes, podrá ser presentado ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Cuando la calificación quede en firme las prestaciones económicas y asistenciales quedarán a cargo de la EPS o ARL de acuerdo con la calificación de la enfermedad ya sea de origen común o laboral respectivamente.

6.3. Recomendaciones de la ARL

Si la enfermedad es de origen laboral, la ARL emite las recomendaciones médicas ocupacionales que deberán ser acogidas por **HACER DE COLOMBIA S.A.S.,** para la reubicación o restricción de funciones del trabajador que permitan el cumplimiento de las mismas.

6.4. Análisis de la correlación entre la enfermedad laboral diagnosticada y los agentes causales por el trabajo realizado.

Para el análisis de la correlación entre la enfermedad laboral diagnosticada y los agentes causales por el trabajo realizado, se debe contar con las siguientes entradas:

- Diagnóstico de la enfermedad laboral.
- Análisis del puesto de trabajo.
- Certificado de cargos y funciones.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

6.5. Investigación de la enfermedad laboral

La investigación de la enfermedad laboral no solo debe enfocarse al caso en particular calificado, sino a los cargos y funciones que en el análisis del ausentismo evidencian incapacidades por este mismo diagnóstico, sin importar que hubiese sido ya calificado o no como de origen laboral.

6.6. Definición de los cargos y funciones con exposición a riesgo de la enfermedad calificada.

Una vez realizados estos análisis se tendrán definidos los cargos y funciones con exposición a riesgo de la enfermedad calificada; este proceso debe estar acompañado por profesionales competentes, conocedores de las causas que pueden generar el tipo de enfermedad diagnosticada.

6.7. Inclusión de los cargos con exposición al riesgo prioritario al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

Los cargos y funciones en los que se encuentre el riesgo prioritario, porque ya tiene personal sintomático, serán los de prioridad para incluir dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, específico al riesgo prioritario desencadenante de la enfermedad laboral diagnosticada. (Ejemplo: Diagnóstico: Síndrome del Túnel del Carpo, Sistema de Vigilancia Epidemiológica enfocado a los Desórdenes por Trauma Acumulativo).

6.8. Flujograma notificación accidente de trabajo

GRAFICA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Accidente Leve/Grave	Suceso del accidente laboral, ya sea leve y grave debe ser notificado.	Responsable de SST
Reportar el accidente de trabajo a la línea de atención ARL	Reportar a la línea de atención ARL el presunto accidente de trabajo y solicita la autorización de atención o direccionamiento médico del accidentado.	Responsable de SST
Atención y prestación de servicios asistenciales	El trabajador que sufrió el presunto accidente de trabajo es atendido en la IPS autorizada por la línea de atención.	IPS - ARL
Diligenciamiento De Formato	Diligenciar el formato de Accidente de trabajo.	Responsable de SST
Notificación Por Correo Electrónico o con el personal administrativo	Existen las siguientes formas para notificar los accidentes laborales: a. Diligenciamiento del formato notificación accidente laboral y entregar el mismo a la persona del área SST. b. Diligenciamiento del formato notificación accidente laboral y enviarlo al correo electrónico del responsable de SST.	Responsable de SST
Diligenciar el FURAT	El responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo notifica a la ARL el presunto accidente de trabajo para el diligenciamiento del FURAT antes de 48 horas posteriores al evento.	Responsable de SST
Investigación accidente de trabajo	Realizar la investigación y análisis del incidente	Equipo investigador

6.9. Flujograma Investigación de accidente de trabajo

GRAFICA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Solicitar a la ARL el formato instructivo de investigaciones	Se descarga por la página de ARL formato de investigación de accidentes.	Responsable de SST
Solicitar al área administrativa funciones del trabajador	Verificación funciones del trabajador.	Responsable de SST
Diligenciamiento De Formato	Investigar el accidente dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia de los hechos.	Equipo investigador
Diligenciamiento De Formato	Realizar una indagación de los hechos del accidente al trabajador y los testigos	Equipo investigador
Metodología 5 ¿Por Que? o espina de pescado	Determinar las causas inmediatas (actos y condiciones subestándar) y causas básicas (factores del trabajo y personales) y efectos.	Equipo investigador
Conclusiones	Establecer medidas correctivas que prevengan la recurrencia del accidente, elaborar el plan de acción, coordinar su ejecución y realizar el seguimiento correspondiente.	Equipo investigador
Presentación de informe a la Alta Dirección	Preparar el informe de la investigación, según lo descrito en el Capítulo II de la Resolución 1401 de 2007.	Equipo Investigador
Firma de informe	Firmar el compromiso de adoptar las medidas de intervención en la fuente, el medio y el trabajador en el informe.	Equipo Investigador Alta dirección

7. REGISTROS

- Tarjeta RACI.
- Formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- Formato de enfermedad laboral

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del cambio
01/07/2021	01	Creación del documento
16/01/2023	02	Actualizacion codificación documental

PROCEDIMIENTO TRABAJO EN CALIENTE

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GRUPO PYG	RESPONSABLE DESST	ALTA DIRECCIÓN

1. OBJETIVO

Definir estándares de operación seguro para trabajos en caliente, que involucren el manejo seguro de dispositivos de corte y soldadura que produzcan flamas abiertas y/o generen chispas, con el fin de prevenir lesiones al personal y daños a las instalaciones o equipos de **HACER DE COLOMBIA S.A.S.**

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Comprender los conceptos de tareas en Caliente.
- Identificar, valorar y definir los controles para los trabajos en Caliente.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a las tareas en Caliente.
- Describir los procedimientos de seguridad para tareas en Caliente.

3. ALCANCE

La aplicación del presente procedimiento es de carácter obligatorio, en todas las actividades desarrolladas en **HACER DE COLOMBIA S.A.S.,** por personal propio o contratista, en las que se configure una fuente potencial de ignición, por llamas abiertas, chispas, o cualquier otra radiación de calor.

4. RESPONSABLE

Alta Dirección:

- Aprobación del presente documento.
- Facilitar en forma permanente y oportuna los recursos y medios necesarios para la aplicación del procedimiento en trabajo en caliente.

Responsable de SST:

- Divulgar el procedimiento de trabajo seguro en caliente.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los controles establecidos en este procedimiento.
- Llevar las estadísticas y realizar planes de acción acorde a los resultados.
- Asegurar la actualización y mejora de este procedimiento.
- Asegurar que todos los trabajadores hayan sido debidamente capacitados en este procedimiento.
- Asegurar que se entreguen todos los equipos de seguridad necesarios para realizar el trabajo.
- Asesorar en terreno a la supervisión en todo lo que se refiera a identificación, control de riesgos y las medidas de seguridad.
- Ejecutar de forma inmediata las medidas de seguridad que le sean solicitadas por personal de prevención de Riesgos.

Jefe Directo:

- Velar por el cumplimiento del procedimiento de trabajo en caliente.
- Asegurarse de que todo el personal bajo su mando cumpla con el procedimiento de trabajo en caliente.
- Supervisión, verificación y cumplimiento de las especificaciones y expectativas definidas para estas actividades por la empresa.
- Revisar los permisos de trabajo seguro.
- Es el responsable de distribuir al personal y equipos a utilizar de acuerdo a lo señalado en el presente procedimiento, impartirá las instrucciones al personal y verificará otras necesidades que establezca la operación.
- Es el responsable de difundir el presente procedimiento a todo el personal involucrado en él.
- Es responsable de detectar no conformidades reales o potenciales.
- Asegurar que todos los materiales, herramientas y equipos estén debidamente certificados y chequeados para asegurar el buen funcionamiento y estado de éstos.
- Cumplir con charla diaria de prevención de ATEL.
- Controlar el cumplimiento en el correcto uso de los elementos de protección personal.
- Es responsable de llevar a cabo investigaciones de incidentes y accidentes.

Coordinadores de trabajo en caliente:

- Aplicar las medidas de prevención y protección para trabajo en caliente establecidas en el presente procedimiento y garantizar que el personal a su cargo también lo haga.
- Identificar los peligros en el lugar donde se realiza el trabajo en caliente relacionadas con el ambiente y condiciones de trabajo.
- Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a estos peligros.
- Aprobar los permisos de trabajo en caliente.
- Detener los trabajos que presenten riesgo para las personas, equipos, medio ambiente e instalaciones y solicitar la asesoría necesaria para corregir estas situaciones.

Trabajadores:

- Son responsables en todo momento de la correcta ejecución de los trabajos, de su propia seguridad y la de sus compañeros, de acuerdo a las instrucciones del Coordinador de trabajo en caliente / Jefe directo.
- Son responsables de informar no conformidades reales o potenciales de las que tengan conocimiento o haya sido testigo.
 Son responsables de utilizar siempre y correctamente sus EPP y del cuidado de éstos.
- Son responsables de cumplir con todas las disposiciones contempladas en el procedimiento.
- Mantener en todo momento su área de trabajo limpia y ordenada y con su correcta segregación.
- Son responsables de informar los incidentes, y accidentes de los que tenga conocimiento o haya sido testigo.
- Asistir a las capacitaciones programadas por **HACER DE COLOMBIA S.A.S.** y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones.

- Cumplir todos los procedimientos de salud y seguridad en el trabajo establecidos por la empresa.
- Informar a la empresa sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo en caliente.
- Utilizar las medidas de prevención y protección en trabajo en caliente que sean implementadas por el empleador.
- Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en caliente, así como acatar las disposiciones del mismo.
- Verificar las condiciones de seguridad del lugar de trabajo.

Administradora de Riesgos Laborales (ARL):

- Asesorar en la selección de los equipos de trabajo en caliente.
- Suministrar guías técnicas estandarizadas para el control efectivo de los riesgos en trabajo en caliente.
- Realizar actividades de prevención, asesoría y evaluación de riesgos de trabajo en caliente acorde a la legislación.

5. GLOSARIO:

Actividad rutinaria. Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable (GTC 45).

Actividad no rutinaria. Actividad no se ha planificado ni estandarizado dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución (GTC 45).

Aprobación de Equipos: Documento escrito y firmado por una persona calificada, emitiendo su concepto de cumplimiento de los requerimientos del fabricante.

Ayudante de seguridad: Trabajador designado por el empleador para verificar las condiciones de seguridad y controlar el acceso a las áreas donde se está realizando la tarea.

Demarcación: Señalización del área y cerramiento provisional alrededor del lugar de trabajo para no permitir la intromisión de persona ajenas a la tarea o de vehículos.

Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente (GTC 45).

Coordinador de tareas de alto riesgo: Trabajador designado por el empleador capaz de identificar peligros en el sitio donde se realiza el trabajo, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene la autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas.

Ejecutor Autorizado: Persona capacitada para ejecutar la tarea, evaluada y autorizada que conoce las técnicas y normas para realizar la tarea.

Elemento de Protección Personal (EPP): Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona. (GTC 45).

EMISOR: Persona que ha sido entrenada, evaluada y por lo tanto es calificada para la observación del cumplimiento de los estándares de seguridad para trabajos en caliente, y que además posee la

autoridad suficiente para autorizar o desautorizar la realización de un trabajo de estas características.

Emergencia: significa cualquier incidente (incluyendo la falla de un control de riesgo de un equipo de monitoreo) o evento interno o externo que pueda poner en peligro a las personas autorizadas para entrar en el espacio.

Equipos De Oxi-Acetileno: Equipos fijos (bancos de cilindros) o portátiles dentro de planta destinados para realizar trabajos de corte ó soldadura que utilicen O2 y C2H2 (oxi-acetileno) o utilicen O2 y gas L.P.

Equipos de Arco Eléctrico: Equipos de soldadura por arco eléctrico conocido como plantas de soldar.

Evaluación de riesgos: proceso general de estimar la magnitud de un riesgo y decidir si este es tolerable o no (GTC 45).

Exposición. Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros (GTC 45).

Extintor Contra Incendio: Puede ser un extintor de polvo químico seco ABC (PQS ABC) de diferentes capacidades, ó de CO2. Todos los equipos de corte, soldadura y flama abierta y todas las áreas de fuego en los talleres de mantenimiento deben de contar con un extintor. En los trabajos que se realicen en alturas, deben de contar con un extintor en los cilindros o máquinas de soldar y otro a menos de 1.5 mts. del trabajador que realiza la tarea.

Factor de riesgo: es todo elemento cuya presencia o modificación aumenta la probabilidad de producir un daño a quien este expuesto a él (GTC 45).

Identificación del peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características (GTC 45).

Incidente: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal 1401 DEL 2007

Lista de verificación: Es una guía por escrito para la verificación de las condiciones de seguridad de las personas que van a realizar una tarea de alto riesgo. Esta lista es uno de los elementos principales que conforman el control de las condiciones de riesgo para realizar la tarea.

Lugar de trabajo: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización (NTC-OHSAS 18001).
Mamparas o Biombos Contra Incendio: Las mamparas son barreras resistentes a altas temperaturas que deben de estar colocadas de forma fija en las áreas de fuego de los talleres de mantenimiento. Los biombos deben ir montados en estructuras portátiles y deben de colocarse en todos los trabajos de corte y soldadura en áreas que representen un riesgo de exposición al personal o represente un riesgo de incendio debido a las chispas generadas.

Material Combustible: Líquidos, sólidos o gases que se inflaman con relativa dificultad a 140° F (60º C) o más y que arden relativamente lenta, por ejemplo: papel, madera, etc.

Material Inflamable: Líquidos, sólidos o gases que pueden prenderse fuego fácilmente a menos de 140° F (60º C) y quemarse intensamente o que tienen un promedio rápido de propagación de llama, por ejemplo: polvos, polvos finos, o sustancias que se prenden fácilmente a bajas temperaturas.

Medida(s) de control: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes (GTC 45).

Medidas de prevención: conjunto de acciones que se implementan para advertir o evitar la materialización del riesgo

Medidas de Protección: Conjunto de acciones que se implementan disminuir la consecuencia una vez el peligro se materializa.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001).

Permiso: Es una autorización y aprobación por escrito dada por un tercero (emisor), que especifica la ubicación y el tipo de trabajo a efectuarse. En éste se certifica que los peligros han sido evaluados por personas capacitadas y que se han tomado las medidas de protección necesarias para que este no se materialice.
Personal de emergencias: Persona capacitada, entrenada y evaluada para intervenir en caso de emergencia producida por un conato de incendio.

Probabilidad: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias (GTC 45).

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) la(s) exposición(es)

Sistemas de Desplazamiento de Aire: Sistemas de inyección, extracción ó aspiración de aire en planta, que tienen la capacidad de desplazar el humo producidos por cualquier trabajo de corte, soldadura o flama abierta, normalmente usados en trabajos en espacios confinados.

Trabajo Ocasional: Son las actividades que no realiza regularmente el trabajador o que son esporádicos o de vez en cuando.

Trabajo Rutinario: Son las actividades que regularmente desarrolla en el desempeño de sus funciones.

Tarea de Alto Riesgo: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgo adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria.

Trabajos de Corte: Se refiere a todas las operaciones destinadas a cortar algún elemento (metales, estructuras, equipos, pisos, paredes, etc.) en planta, que requieran la utilización de un equipo que genere calor y chispas por fricción o que use alguna flama abierta como los equipos de Oxi-Acetileno, equipos de soldadura por arco eléctrico, esmeriles de mano, discos de corte de concreto, etc.

Trabajos de Soldadura: Se refiere a las operaciones destinadas a unir dos o más materiales que requieran la utilización de un equipo que genere calor y chispas o derretimiento de metales, que use alguna flama abierta como los equipos de arco eléctrico, equipos de Oxi-Acetileno, pistola de gasolina de plomero etc.

Trabajos de Flama Abierta: Son todos aquellos trabajos que requieren el uso de una combustión controlada (flama abierta), para propósitos diferentes a los trabajos antes mencionados, como por ejemplo: calentamiento de las tuberías con sopletes de gas L.P., quema de pasto y basura, sopletes de plomero para trabajos varios.

Trabajos de Esmerilado: Son aquellos que requieran el uso de cualquier equipo que use piedra de esmeril para actividades de desbaste de metales. Los equipos pueden ser portátiles o fijos.

Trabajo en Caliente: es una operación que tiene la capacidad de convertirse o crear una fuente potencial de ignición, para cualquier material combustible o inflamable que esté presente en el sitio o en los alrededores. Operaciones o trabajos que pueden producir chispa.

5 DESARROLLO

5.1. Trabajo en caliente

El trabajo en caliente involucra todo tipo de trabajo que pueda introducir una fuente de ignición en alguna área donde se lleve la operación y/o aquel que involucra la presencia de llama abierta generada por trabajos de soldadura, chispas de corte esmerilado y otros afines, como fuente de ignición en áreas con riesgo de incendio.

Son operaciones que tienen la capacidad de convertirse o crear una fuente potencial de ignición para cualquier material combustible o inflamable que esté presente en el sitio o en los alrededores. Operaciones o trabajos que puedan producir chispa como los siguientes:

- Soldadura con arco eléctrico en sitios por fuera del taller o lugar definido para la operación.
- Soldadura y corte Oxi-Acetilénico en sitios por fuera del taller o lugar definido para la operación.
- Soldadura en general que utilice calor en sitios por fuera del taller o lugar definido para la operación.
- Uso de pulidora para el corte de materiales en acero.
- Uso de llamas abiertas en sitios no definidos para esta actividad.
- Uso de motores eléctricos y herramientas que no son a prueba de explosión en sitios con atmosferas explosivas.
- Uso de motores de combustión interna cerca de áreas de riesgo.
- Limpieza de superficies por medio de chorro de arena en sitios con atmosfera explosiva.
- La apertura o destape de cualquier pieza de equipo eléctrico que estén cargados eléctricamente en sitios con atmosfera explosiva o junto a material combustible.
- Utilización de esmeriles y piedras abrasivas junto a material combustible
- Chequeo de instalaciones eléctricas cerca de atmósferas explosivas.

Todo trabajo considerado en caliente contará con un permiso de trabajo seguro en caliente el cual permanecerá en el área donde se efectué el trabajo. Esto puede incluir soldaduras eléctricas, corte con soplete y todos los demás tipos de llama desnuda y objetos calentados.

Antes de comenzar cualquier tipo de trabajo en caliente, el área circundante (taller de fabricación, terreno o área de la operación) deberá ser inspeccionada formato inspección para trabajo en caliente. Todas las instalaciones eléctricas, equipos de plantas, materiales inflamables o combustibles (como madera, contenedores de papel, y/o latas de aerosoles) deberán ser despejadas o protegidas de las chispas o llama del trabajo en caliente.

Deberá contarse con un extintor contra incendios adecuado en un rango de (10 m.) del trabajo en caliente que se realice (20 Lb. ABC)

Los equipos utilizados para trabajos en caliente deberán revisarse antes de su arribo a terreno formato inspección equipo para soldar. Los equipos de oxígeno, metano y acetileno deberán contar con válvulas anti retroceso de llama en las dos mangueras (en el lado del soplete y en el lado de los cilindros/ manómetro)

Las mangueras, medidores y piezas de conexión deberán encontrarse en buen estado y revisarse su hermeticidad. El almacenamiento y la separación de cilindros en terreno deberá realizarse de acuerdo con las regulaciones sobre Materiales Peligrosos.

Los cilindros no asegurados no estarán permitidos en ninguna parte del terreno ya sea estén llenos o vacíos, y deberán proporcionarse carretillas estables o marcos de contención adecuados para transportar cilindros en terreno. No se permitirán amoladoras/discos de corte 9"/230 mm en terreno.

Las máquinas soldadoras y generadores deberán contar con cables correspondientes en buen estado y con adecuadas conexiones a tierra. Deberán utilizarse dispositivos de regulación de voltaje (VRD) con las máquinas de soldadura al arco.

5.2. Antes de Iniciar el Trabajo

- El ejecutor debe solicitar al jefe o coordinador responsable del área la autorización para iniciar el trabajo presentando el formato “Permiso para Trabajos seguros en caliente.
- El autorizador debe evaluar en terreno el ambiente de trabajo y definir si es necesaria algún Permiso de Trabajo Seguro. Este permiso lo dará el jefe o coordinador del área solicitada.
- El coordinador del área registra en el formato “Permiso para Trabajos seguros de trabajo seguro en caliente.
- El jefe o coordinador dependiendo de lo evaluado en terreno y dando las recomendaciones necesarias autoriza o no el inicio de los trabajos, quedando registrada en el formato “Permiso para Trabajos seguros en caliente y análisis de trabajo seguro en caliente F-SST-024” con su nombre, firma, fecha, horario de inicio y termino de los trabajos.
- Si este trabajo continuo al día siguiente, se debe evaluar nuevamente las condiciones ambientales para una nueva jornada de trabajo, así como también herramientas que utilizaran y se debe dejar registro en un nuevo “Permiso para Trabajos seguros en caliente y el análisis de trabajo seguro en caliente
- Si el trabajo es autorizado se debe señalizar el área de influencia de los trabajos con señal recomendada y cintas de “Peligro” o “Peligro Área Restringida” en el mismo nivel y hacia los niveles inferiores o los que correspondan.

5.3. Durante el Trabajo

- Conservar copia del formulario de autorización de trabajo en un lugar visible.
- Contar con uno o varios extintores de acuerdo a las características del trabajo a ejecutar.
- Si el trabajo corresponde al utilizar oxígeno, no usar este en reemplazo del aire para accionar herramientas neumáticas, tampoco para soplar cañerías, ropa polvorienta y/o lugares de trabajo.
- Realizar Check list formatos de inspección para trabajo en caliente de todas los equipos y herramientas necesarios para realizar la tarea.
- Al comenzar los trabajos siempre hacer uso de los EPP que correspondan a los trabajos que se realizaran verificar Matriz EPP.

- Siempre mantener el lugar de trabajo libre de obstáculos que impidan el libre tránsito.
- Estas actividades se deben realizar siempre en grupo.

5.4. Terminado el Trabajo

- Los ejecutores deben dejar el área limpia y ordenada y verificar rigurosamente que no quede material incandescente en el área producto del trabajo ejecutado, que pueda originar un amago de incendio posterior o que ocasione que otro trabajador tenga lesiones.
- El jefe de área / supervisor se debe asegura que todo su personal se haya retirado del lugar, retirando los bloqueos de sistemas, segregaciones, letreros de advertencias, etc. Permanecer en el lugar por 15 minutos y comprobar que no hay posibles focos de fuego; entrega el área al jefe directo, quien comunica el término del trabajo, quién registra esto en el formato “Permiso para Trabajos seguros en caliente F-SST-023” y se asegura que todo haya quedado bien en cuanto a seguridad y trabajos en zona donde se realizaron trabajos.
- Este registro debe quedar archivado y guardado.

5.5. Clasificación de Zonas Peligrosas

Todas las áreas donde puedan acumularse mezclas inflamables y/o explosivas deberán clasificarse como zonas peligrosas. Estas zonas deberán estar señalizadas y ser de acceso restringido sólo a personal autorizado.

El sitio afectado por el trabajo que se va a realizar deberá ser delimitado, y señalizado para advertir a las demás personas, la labor que se está realizando y la prohibición de acceso.
Dicha delimitación deberá hacerse mediante cuerdas, cables, vallas, cadenas, cintas, reatas, bandas, conos, balizas, banderas, de cualquier tipo de material.

5.6. Necesidad de Realizar Trabajos en Caliente

Los trabajos en caliente sólo deberán realizarse cuando sean estrictamente necesarios, y cuando los equipos en los que se va a trabajar no puedan ser movidos razonablemente a un lugar menos peligroso.

5.7. Protección de Trabajos Adyacentes:

Cuando las zonas de trabajo circundantes al área donde se realicen trabajos en caliente contengan materiales inflamables, deberán protegerse.

5.8. Nombramiento de personas autorizadas para trabajos en caliente:

El Personal Autorizado para Trabajos en Caliente (Emisor de Permisos de Trabajo seguro en caliente) deberá ser nombrado por escrito por la Alta Dirección de **HACER DE COLOMBIA S.A.S.,** o en tal caso por el contratista por recomendación del Asesor de Trabajos en Caliente. Deberá mantenerse un registro de las personas y firmas autorizadas.
Antes de ser nombrados, los candidatos deberán demostrar, mediante pruebas escritas y orales, que poseen conocimientos adecuados y los procedimientos de permisos, y demostrar una actitud responsable hacia las prácticas de trabajo seguro.

El alcance de la autorización de una persona sólo deberá abarcar el rango de situaciones de emisión de Permiso para Trabajo seguro en Caliente formato.

5.9. Emisión y devolución del permiso para trabajo en caliente:

Antes de emitir un Permiso para Trabajo en Caliente, la Persona Autorizada de trabajos en Caliente deberá considerar lo siguiente:

- Los peligros de proceso (gases, líquidos, vapores, eléctricos, etc.).
- Los requerimientos de aislamiento de equipos, placas de deslizamiento, aislamiento físico, interruptores eléctricos de bloqueo, etc.
- El material residual que quede después del aislamiento.
- El lavado, la purga y las pruebas para verificar que todos los equipos están libres de contaminantes.
- Precauciones a cumplir.
- Deberá usarse equipo de protección personal adecuado.
- La facilidad de acceso al trabajo (por ejemplo ¿se requiere plataforma? ¿El piso es resbaloso? ¿Se le solicita al receptor realizar levantes difíciles?).
- La ruta de salida de emergencia.
- Analizar los peligros en el trabajo y las precauciones a tomar con el Receptor.
- Control y contención de chispas.
- Peligros potenciales generados por o para los centros adyacentes o cercanos a estos.
- Puesta a tierra de soldadura eléctrica al arco para evitar chispas perdidas.
- La necesidad de equipos para combatir incendios.
- La necesidad de contar con una Persona de Reserva.
- La necesidad de una protección antideflagrante por debajo o adyacente para protegerse de los trabajos en curso.

En caso de no cumplimiento de los requisitos evitar firmar el permiso de trabajo seguro en caliente.

5.10. Cambio de persona autorizada o receptor:

El Receptor que deje un trabajo deberá firmar el original del Permiso para Trabajo seguro en Caliente.

El nuevo Receptor del trabajo deberá contrafirmar el Permiso para Trabajo en Caliente luego de analizar los peligros y las precauciones con la Persona Autorizada - Permisos para Trabajo seguro en Caliente.

Cada Receptor deberá firmar en presencia de la Persona Autorizada para emitir Permiso para Trabajos seguro en Caliente, o en su ausencia, deberá firmar en presencia de una Persona Autorizada designada

Una nueva Persona Autorizada para Trabajos en Caliente (por ejemplo, en cambios de Jornada Diaria) deberá contrafirmar el original Permiso para Trabajos en Caliente, luego de verificar que existen las condiciones de seguridad necesarias para que prosiga el trabajo.

5.11. Excepciones del permiso para trabajo en caliente:

La empresa **HACER DE COLOMBIA S.AS.,** indicará las áreas donde se requieren permisos de Trabajo seguro en Caliente si las condiciones lo requieren.

En áreas de operación en cliente, los trabajos en caliente sólo deberán llevarse a cabo con un Permiso para Trabajos seguro en Caliente y análisis de trabajo seguro en caliente, y el Permiso de Trabajo de operación; para estas actividades se tendrá en cuenta las siguientes medidas de prevención el cual deberán implementarse:

- Desconecte equipos, fuentes de energía (eléctrica, hidráulica y/o neumática), y tuberías del área donde se va a trabajar y de las zonas circundantes; en caso de existir escapes en tuberías y válvulas cercanas, asegúrese de que sean corregidas antes de iniciar la labor.
- Retire las sustancias químicas y materiales inflamables un radio de 10,5 m.del sitio donde se realizara el trabajo.
- En caso de que en el sitio donde se realice la tarea, el piso u otro elemento del área que no pueda ser retirado sea de material combustible, manténgalo húmedo durante el tiempo de duración del trabajo (siempre y cuando no exista presencia de riesgo eléctrico).
- Ventile el área. Monitoreé la atmósfera antes de iniciar actividades, y de forma continua durante su ejecución (en aquellos lugares en los que las condiciones puedan cambiar durante el trabajo, de acuerdo a la norma de seguridad para espacios confinados) para mantenerla libre de vapores inflamables con concentraciones que excedan el 10% de su límite explosivo inferior (LEL), y con contenido atmosférico de oxigeno entre el 19.5% y el 21.5 % en volumen.
- Cubra y proteja los equipos de la zona con material no combustible (lona resisten al fuego) para minimizar el riesgo de daño por el desarrollo de la tarea. Las lonas deben ser resistentes al fuego, libres de grasa o de cualquier otra sustancia combustible.
- Coloque mamparas de protección cuando el desarrollo de la actividad afecte personas o equipos de otras áreas.
- Cubra todas las aberturas en paredes y pisos, como alcantarilladlos, ventanas, o puertas para evitar dispersión o contaminación del área de trabajo o viceversa.
- Ubique equipos de extinción apropiados para la clase y tipo de incendio en el área donde se realicen los trabajos de corte/soldadura/flama abierta. Todos los equipos de corte, soldadura y flama abierta deberán de contar con un extintor portátil de polvo químico seco (PQS) de por lo menos 4.5 KG de capacidad.
- Revise los equipos, estado de cables, conexiones e instalaciones eléctricas a utilizar y corrija cualquier anomalía antes de iniciar labores.
- Verifique que los equipos de seguridad de máquinas e incendios funcionen.
- En caso de realizar trabajos de corte o soldadura con equipo eléctrico, se deberán utilizar tarimas dieléctricas para los operadores.
- No se pueden realizar trabajos de corte/soldadura/flama abierta en tanques, galerías, fosas, tambores, tuberías, depósitos de residuos, etc. hasta que no hayan sido limpiados de sustancias que puedan producir vapores inflamables, explosivos o tóxicos.
- Verifique que los sistemas de control de polvos, aire acondicionado o cualquier sistema de desplazamiento de aire no transporte chispas hacia otro punto en el que no exista protección.
- En caso de atmósferas con polvos combustibles se debe de apagar la maquinaria generadora de polvo antes y durante el trabajo de corte/soldadura/flama abierta, ésta sólo se encenderá una vez que se haya realizado la inspección final. En estos casos se requiere lim-

piar o mojar el piso del área. Si por algún motivo se eleva polvo del piso a la atmósfera, se debe detener el trabajo hasta que el polvo salga de la atmósfera.

- Se debe coordinar con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **HACER DE COLOMBIA S.A.S.** la presencia de un brigadista u otra persona con conocimientos de protección contra incendios cuya función será monitorear periódicamente la aparición de fuego en lugares de alta probabilidad de incendio, y coordinar las acciones para su control y extinción

Una vez terminados los trabajos de corte, soldadura y flama abierta, deberá monitorearse el área por lo menos durante 15 minutos.

Cuando se realicen trabajos en caliente, en alturas, en espacios confinados, o en equipos que involucren energías peligrosas, se deberán cumplir cabalmente los requisitos de seguridad para cada caso específico y los especificados en el permiso de trabajo seguro.

5.12. No realización de trabajo en caliente:

No deberán realizarse trabajos en caliente en las siguientes situaciones:

- En áreas donde se tienen sistemas contra incendio fijos (hidrantes y sprinklers) fuera de servicio sin contar con un soporte externo de extinción.
- En presencia de atmósferas explosivas.
- En circunstancias especiales (atmósferas explosivas), que impiden el retiro de material altamente inflamable o combustible, como, solventes, esmaltes, tanques de almacenamiento de combustible, tambos de aserrín contaminado, materiales en polvo; así como los trabajos que se realizan dentro de cualquier tanque, tambor, tubería, etc. que ha contenido líquido, vapor o gases inflamables. En estos casos deberá de crearse una atmósfera inerte mediante el barrido del área con nitrógeno, manteniendo esta atmósfera en todo momento.

5.13. Elementos de protección personal para trabajos en calientes:

La selección de los elementos para la protección personal dependerá de los posibles contaminantes o condiciones de la atmosfera que se puedan encontrar en el área a realizar el trabajo verificar Matriz de EPP. Como las circunstancias de las tareas son totalmente diferentes en cada momento y lugar, es muy importante realizar un análisis minucioso de las variables de la zona, de los materiales involucrados, de las condiciones ambientales presentes.
Se debe verificar que el equipo especial de iluminación, herramientas que no produzcan chispas y otros equipos eléctricos de tipos blindado o a prueba de explosión; estén disponibles antes iniciar la labor.

El equipo de protección personal para trabajos en caliente, deben incluir:

- Casco de seguridad dieléctrico.
- Calzado de seguridad con puntera y dieléctrico.
- Protección auditiva adecuada.
- Camisa de mangas largas.
- Pantalones largos sin botamanga (vueltas).

- Peto protector para cortes / capucha para soldadura (según sea apropiado para el proceso que se realice).
- Guantes
- Polainas
- Careta para soldar o esmerilar, según el trabajo, con filtros de vidrios adecuados en el visor. En la careta se deberá colocar una luna de policarbonato transparente que proteja el rostro del trabajador.
- Lentes de seguridad con filtros para radiación ultravioleta, según sea apropiado.
- Respirador con filtros para humos metálicos y/o equipos de respiración autónoma en caso de que la ventilación no sea suficiente para proteger de irritantes.

Debe verificarse que la ropa no esté impregnada con gasolina, petróleo, grasas, aceites u otros materiales combustibles o inflamables.
No debe introducirse la basta del pantalón, dentro de la caña del calzado de seguridad.
Los bolsillos y puños deben quedar cerrados para evitar alojar chispas o escorias calientes. Así mismo no debe mantenerse en los bolsillos material inflamable o combustible.

El Equipo de Protección Personal debe de ser revisado por parte del trabajador, antes de su uso, asegurándose que esté en buenas condiciones; si durante la inspección se detecta que alguno(s) de los EPP están en malas condiciones, se deberá notificar al supervisor de la labor para su cambio inmediato.

Igualmente, durante la elaboración del permiso de trabajo seguro se hace verificación del estado de los elementos de protección con el uso del formato de observación preventiva del comportamiento.

5.14. Equipos para trabajos en calientes:

Todos los equipos utilizados para trabajos de corte, soldadura y flama abierta, deberán ser inspeccionados antes de su uso revisando el buen estado físico de los cilindros, reguladores, manómetros y carátulas, conexiones, mangueras, boquillas, atrapa llamas, carros porta cilindros, conexiones a tierra, mordazas de las terminales, y cables, lo cual queda evidenciado en el permiso de trabajo seguro.

Si al realizar la inspección se encontrara con algún daño en el equipo de trabajo, se deberá avisar al supervisor del área y reemplazarlo por uno que cumpla con los estándares de operación y seguridad exigidos.

Las principales condiciones de seguridad que deberán cumplir estos equipos son:

- Todos los cilindros de los equipos de Oxi-Acetileno deberán estar colocados en posición vertical en todo momento y asegurados con cadenas, incluyendo cuando son izados o cuando son transportados. Por ningún motivo deberán usarse en posición horizontal.
- Los cilindros de gas comprimido deben mantenerse alejados de radiadores y de otras fuentes de calor. Deben ubicarse en sitios secos, bien ventilados y protegidos contra golpes, o manipulación por parte de personas no autorizadas.

- El equipo de oxicorte debe contar con válvulas anti-retorno de llama en las dos líneas hacia los cilindros y antes del ingreso de la manguera a la boquilla.
- Los demás accesorios como tenazas, cables, uniones deben estar en adecuadas condiciones operativas, debiendo inspeccionarse las uniones o acoples con agua y jabón a fin de detectar fugas.
- Las mangueras del equipo de oxicorte no deben presentar grietas ni añadiduras, y deben estar aseguradas a sus conexiones por presión y no con abrazaderas; además, deberán ser del mismo color del cilindro al cual está conectada.
- Las máquinas soldadoras deberán contar con su respectiva línea a tierra.
- Las boquillas no deben presentar señal alguna de obstrucción.
- Los carros porta cilindros, deben estar en buen estado, y poseer sistemas adecuados de sujeción que cuenten con cadenas o correas de retención que eviten su caída.

La operación de los equipos de corte, soldadura y flama abierta durante actividades de trabajos en caliente, debe realizarse según las siguientes normas:

- No se podrá usar grasa ni aceite en cualquiera de los accesorios o equipos que van a estar en contacto con el oxígeno. Inspeccione el asiento de la válvula del cilindro y las roscas para identificar signos de grasa o aceite (en caso de que se encuentren signos de su presencia se deberá remover del servicio y enviar a limpieza por parte de un empresa calificada).
- Antes de colocar los reguladores a los cilindros, sople las válvulas de los mismos.
- Antes de abrir las válvulas de los cilindros, rebaje la presión ajustando los tornillos. Nunca se coloque al frente o detrás de un regulador cuando esté abriendo la válvula del cilindro. Colóquese de tal manera que el cilindro quede entre usted y el regulador.
- Siempre abra las válvulas del cilindro lentamente. Si utiliza una llave manténgala sobre la válvula.
- Siempre purgue los pasajes de oxígeno y combustibles individualmente antes de encender el soplete de soldadura.
- Las botellas de oxígeno y de gas combustibles no deberán ser colocadas en espacios confinados. Los accesorios del soplete de soldadura y de las mangueras solo deberán ser colocados en espacios confinados el tiempo suficiente para realizar el trabajo real y después deberán guardarse fuera de espacios confinados. Además, deberá contarse con personal asignado para cuidar estos cilindros con el fin de terminar el flujo de gas hacia el espacio en caso de que se presente una emergencia en el espacio confinado, por ejemplo: si se corta la manguera de suministro o si sufre daño severo.
- Antes de abrir los cilindros de oxígeno o de combustible, con los reguladores instalados, gire los tornillos de ajuste del regulador en sentido contrario a las manecillas del reloj hasta cuando se libere toda la presión del resorte. El lado del servicio del regulador deberá mostrar cero presiones ya que el cilindro es abierto con el regulador ajustado de esta manera.
- No se deberán utilizar aquellas mangueras que estén defectuosas o las mangueras de condición dudosa.

5.15. Verificación De Documentos:

- **Disponibilidad:** Todos los Emisores de Permisos para Trabajo Autorizados deberán mantener un inventario disponible de Permisos para Trabajos en Caliente.
- **Período de Validez**: El periodo de validez normal de un permiso para Trabajo en Caliente será la duración de una jornada (08 horas). Al término de la jornada se debe considerar otro permiso. Sin embargo, una Persona Autorizada podrá extender el Permiso para Traba-

jo en Caliente. El periodo máximo de validez de un Permiso de Trabajo en Caliente deberá ser de 16 horas.

- **Registro de Documentos:** La copia "original" del Permiso para Trabajos en Caliente se deberá conservar por 7 días o más, según lo indique la Alta Dirección de **HACER DE COLOMBIA S.A.S.**

5.16. Capacitación

La Alta Dirección de **HACER DE COLOMBIA S.A.S.** deberá proporcionar capacitación adecuada a todo el personal necesario para controlar o realizar trabajos en caliente. Los Emisores de Permisos para Trabajo en Caliente deberán recibir capacitación en cuanto a las responsabilidades de los Permisos para Trabajar y estar bien familiarizados con las prácticas de trabajo seguro.

Deberán comprender claramente cuáles son las responsabilidades de transferencia y mantenimiento que se producen con la emisión y aceptación de un Permiso para Trabajo debidamente elaborado.

Los Emisores de Permiso para Trabajo en Caliente serán capacitados para conocer los peligros asociados con los requerimientos de corte y soldadura. También recibirán capacitación en pruebas de detección de gases en la atmósfera.

El personal de mantenimiento y otro personal que utilice el procedimiento en sus labores regulares deberán recibir capacitación en el uso de este procedimiento, y volver a recibirlo al menos cada dos años.

Los registros de todas las capacitaciones deberán mantenerse en el archivo personal del empleado. Todo el personal y los contratistas deberán cumplir plenamente con las prácticas incluidas en su capacitación, y deberán informar las dificultades de cumplimiento a la Alta Dirección.

6. REGISTROS

- Permisos de trabajo seguro en caliente.
- Análisis de trabajo seguro en caliente.
- Matriz de EPP.
- Inspecciones para trabajo en caliente

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del cambio
01/07/2021	1	Creación del documento
16/01/2023	2	Actualización documental

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SG-SST

1. OBJETIVO

Establecer los criterios de capacitación y formación que promuevan el autocuidado de los trabajadores de **HACER DE COLOMBIA S.A.S.** en relación con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a los trabajadores dependientes y contratistas de la empresa.

3. RESPONSABLES

Alta Dirección:

- Asignar los recursos financieros, técnicos y humanos para la implementación del programa y cronograma de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el presente documento.

Responsable de SST:

- Identificar las necesidades de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar y actualizar cada año el cronograma de capacitaciones acorde con las necesidades del SG SST.
- Realizar la logística para asegurar la ejecución de estos.
- Realizar evaluación de la eficacia.
- Asegurar la actualización y mejora de este programa.

Trabajadores con personal a cargo:

- Asegurar que el personal bajo su cargo asista y tome las capacitaciones programadas.
- Fomentar en su grupo de trabajo la importancia de asistir a las capacitaciones y actividades programadas del SG-SST.

TRABAJADORES:

- Asistir y tomar las capacitaciones programadas.
- Socializar ante los compañeros de trabajo, los temas vistos cuando la formación sea externa.

4. RECURSOS

Humanos:

- Se cuenta con el Responsable de SST, quien lidera el programa de capacitación en **LA EMPRESA**
- Asesores externos en SST.

Técnicos:

- Plataforma ARL – Material, equipos de cómputo.

Financieros:

- Se cuenta con un presupuesto para capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo. (Ver presupuesto).

5. GLOSARIO

- **Capacitación:** Es un proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, mediante el cual se desarrolla las habilidades y destrezas de los trabajadores y que les permitan un mejor desempeño en sus labores.
- **Capacitación-Formación Interna:** Es la capacitación proporcionada dentro de la organización por personal de la misma o especialistas contratados.
- **Capacitación-Formación Externa:** Es la capacitación proporcionada por alguna instancia externa a la organización, especialistas u organizaciones externas.
- **Inducción:** Información específica al cargo, dada a un nuevo Trabajador para realizar satisfactoriamente las funciones asignadas.
- **Re-inducción:** Continuación de la inducción que se lleva a cabo a través de capacitación o profundización de la inducción primera, y una vez al año.
- **Formación:** Es un aprendizaje innovador y de mantenimiento, organizado y sistematizado a través de experiencias planificadas, para transformar los conocimientos, técnicas y actitudes de las personas.
- **Entrenamiento:** Es la educación profesional que busca adaptar a la persona a determinado cargo o puesto de trabajo. Su objetivo es buscar en el trabajador los elementos esenciales para ejecutar un cargo de manera adecuada y acorto plazo.
- **Autocuidado en el trabajo:** El Autocuidado en el ambiente de trabajo es la capacidad de las personas para elegir libremente la forma segura de trabajar, se relaciona con el conocimiento de los Factores de Riesgo que puedan afectar su desempeño y/o producir accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

6. DESARROLLO

6.1. Identificar las necesidades de capacitación:

El Responsable de SST, identifica las necesidades de formación y capacitación en seguridad y salud en el trabajo, para ello deberán tener en cuenta:

- Personal nuevo en la organización – Inducción al SGSST
- Re-inducción al SGSST
- Matriz de identificación de peligros
- Responsabilidades frente al SG SST
- Resultados de la evaluación del cumplimiento de las responsabilidades en SST
- Reportes tarjetas RACI
- Temas tratados en reuniones con el COPASST O VIGIA SST.
- Temas tratados en reuniones con el Comité de Convivencia Laboral.
- Temas tratados en reuniones con la Brigada de Emergencia.
- Reporte y clasificación de accidentes de trabajo
- Investigación de accidentes
- Resultados de las inspecciones
- Resultados de auditorías internas y externas
- Resultados revisión por la dirección general
- Solicitud de los trabajadores
- Cambios o adquisición de tecnología
- Cambios en la legislación, entre otros

Las capacitaciones deben estar orientadas a lograr que los trabajadores tomen conciencia de la importancia del autocuidado en el desarrollo de sus labores diarias, de sus responsabilidades en SST y como contribuyen con sus acciones al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

6.2. Elaborar el Cronograma de capacitación en SST:

Anualmente el Responsable de SST, elabora el cronograma de capacitación en SST, acorde a las prioridades del SG-SST, para ser presentado a la Alta Dirección y al COPASST O VIGIA SST, para su aprobación.

El cronograma de capacitación debe contener los siguientes aspectos:

- Nombre de la capacitación.
- Objetivo
- Población objeto
- Contenido
- Metodología
- Mes de programación y ejecución
- Observaciones

Nota: Este cronograma es flexible y en caso de requerirse ajustes o modificaciones, su análisis debe incluirse en el informe acorde a la periodicidad de los indicadores de gestión definidos.

6.3. Ejecutar el cronograma de capacitación en SST:

El Responsable de SST, realiza seguimiento a la ejecución del cronograma de capacitaciones en SST y programa la logística correspondiente como capacitador, material, lugar, papelería entre otros.

Para ello debe informar a todos los trabajadores con antelación la fecha de capacitación para que no afecte las laborales programadas.

La inducción al SG-SST, es realizada por responsable de SST. La reinducción en SST se realizará una vez en el año, donde se deben reforzar los temas vistos en la inducción.

6.4. Desarrollo proceso de inducción y reinducción:

La inducción al SG-SST, es realizada por el responsable de SST, la reinducción en SST se realizará una vez en el año, donde se deben reforzar los temas vistos en la inducción.

Cuando ingrese un trabajador a la empresa**,** se realiza el proceso de inducción y en el caso de los contratistas antes de iniciar la labor contratada tener en cuenta Inducción a Proveedores y Contratistas., incluyendo los siguientes temas básicos:

- Generalidades de la empresa en aspecto generales y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política preventiva del consumo de Alcohol, Drogas y Tabaquismo.
- Firma consentimiento informado pruebas de alcohol, drogas y tabaquismo.
- Política Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de EPP.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

- Reglamento Interno de Trabajo.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o Vigía de SST
- Comité de Convivencia Laboral.
- Plan de Emergencias
- Funcionamiento de la Brigada de Emergencias
- Factores de riesgo inherentes al cargo y sus controles.
- Diligenciamiento de cuestionario de morbilidad sentida.
- Procedimientos seguros de las tareas críticas.
- Protocolos de bioseguridad.
- Seguridad vial.
- Derechos y deberes del Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.5. Evaluar la eficacia de la capacitación en SST:

Cuando la capacitación o formación es interna, se deja el registro en el formato Listado de asistencia actividades SG-SST y se realiza la evaluación del tema visto en el formato Evaluación capacitación y registrada en el formato Consolidado de registros de capacitaciones.

Si la capacitación o formación es realizada por una institución o un centro de formación, la evidencia de capacitación podrá ser un certificado y/o diploma emitido por la institución.

En los casos que el personal en su nota final calificué con menos de 3.0 en el proceso de evaluación de inducción o reinducción este tendrá que volver a capacitarse.

COMPORTAMIENTO	ESCALA NUMÉRICA
Excelente	4.6 – 5.0
Bueno	3.8 – 4.5
Regular	3.0 – 3.7
Deficiente	0 – 2.9

6.6. Seguimiento y mejora

El responsable de SST realiza semestralmente el informe de capacitaciones en SST, acorde a los indicadores establecidos en el Cronograma anual de capacitaciones, el resultado es presentado en un informe a la Alta Dirección.
Acorde a los resultados y el análisis de estos el responsable SST, la Alta Dirección y el COPASST o el Vigía de SST, realizan ajustes al cronograma y toman acciones de mejora.

De encontrarse no conformidades se aplicará el procedimiento de acciones correctivas y preventivas.

7. REGISTROS

- . Listado de asistencia actividades SG-SST
- Consolidado de capacitaciones.
- Cronograma de capacitación.
- Inducción a Proveedores y Contratistas.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del cambio
01/07/2021	01	Creación del documento
16/01/2022	02	Actualización codificación documento

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ALTURAS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GRUPO PYG	RESPONSABLE DESST	ALTA DIRECCIÓN

1. OBJETIVO

Determinar en el contexto general de los lugares, situaciones y actividades que involucren trabajos en alturas, que en alguna forma puedan generar algún tipo de riesgo a la integridad física del trabajador o de la comunidad, esto permitirá tomar las acciones correctivas y/o preventivas a que dieran lugar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Determinar los riesgos potenciales que se podrán generar por condiciones de puestos de trabajo o por realizar trabajos en alturas, con la finalidad de tomar acciones preventivas y de control.
- Realizar el análisis de los diferentes riesgos de ocurrencia de accidentes, con el fin de establecer las medidas de prevención y estrategias de respuesta para cada uno de ellos.
- Incentivar la participación del personal que ejecutará trabajos en altura en las diferentes fases de la actividad, para realizar las actividades de prevención y protección contra caídas de alturas como parte de un proceso educativo permanente.
- Elaborar un programa de protección contra caídas y trabajo en altura que incluya los requerimientos exigidos la legislación colombiana.
- Garantizar los requisitos de formación y certificación al personal que realiza trabajo en alturas en cada uno de los niveles exigidos por la legislación colombiana.

2. ALCANCE

Este programa aplica a todos los trabajadores, incluyendo personal vinculado, proveedor, contratista y subcontratista de **HACER DE COLOMBIA S.A.S** que en el desarrollo de sus labores realizan trabajo en alturas.

Para efectos de su aplicación se deberá entender por trabajo en altura, "Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él" Resolución 4272 de 2021.

Podrán realizar trabajo en alturas aquellas personas, que sean aptas de acuerdo con el certificado de aptitud médico-ocupacional.

3. RESPONSABLE

Alta Dirección:

- Asignar los recursos para la implementación del Programa.
- Aprobar el presente documento.

Responsable SST:

- Divulgar el programa de prevención y protección contra caídas de alturas.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los controles establecidos en este programa.
- Mantener un archivo con la frecuencia de vencimiento de los certificados de capacitación, programar el reentrenamiento anual en alturas.
- Llevar las estadísticas y realizar planes de acción acorde a los resultados.
- Asegurar la actualización y mejora de este programa.

Jefe Directo:

- Garantizar que el personal a su cargo implemente las medidas de prevención y protección para labores en alturas.
- Apoyar al Coordinador de Trabajo en Alturas, en la implementación de las medidas de prevención y protección establecidas en el presente programa.

Coordinador de Trabajo en Alturas:

- Aplicar las medidas de prevención y protección para trabajo en alturas establecidas en el presente programa y garantizar que el personal a su cargo también lo haga.
- Identificar los peligros en el lugar donde se realiza el trabajo en alturas relacionadas con el ambiente y condiciones de trabajo.
- Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a estos peligros.
- Aprobar los permisos de trabajo en alturas.

Trabajadores:

- Asistir a las capacitaciones programadas por la empresa y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones, así como asistir a los reentrenamientos.
- Cumplir todos los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- Informar a la empresa sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas.
- Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador.
- Reportar al coordinador de trabajo en alturas el deterioro o daño de los sistemas individuales colectivos de prevención y protección contra caídas.
- Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo.
- Verificar las condiciones de seguridad del lugar de trabajo.
- Controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.
- Utilizar los elementos de protección personal para cada actividad de trabajo seguro en alturas.

Administradora de Riesgos Laborales (ARL):

- Asesorar en la selección de los equipos de trabajo en alturas.
- Suministrar guías técnicas estandarizadas para el control efectivo de los riesgos en trabajo en alturas.
- Realizar actividades de prevención, asesoría y evaluación de riesgos de trabajo en alturas acorde a la legislación.

4. GLOSARIO

Resolución 4272 de 2021

Absorbedor de energía: Equipo que hace parte integral de un sistema de detención de caídas, cuya función es disminuir y limitar las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.

Actividad o tarea no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad o tarea rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Acceso por cuerdas: Técnica de ascenso, descenso y progresión por cuerdas con equipos especializados para tal fin, con el propósito de acceder a un lugar específico de una estructura.

Anclaje: Punto seguro al que pueden conectarse equipos personales de protección contra caídas con resistencia certificada a la rotura y un factor de seguridad, diseñados y certificados en su instalación por un fabricante y/o una persona calificada. Puede ser fijo o móvil según la necesidad.

Arnés de cuerpo completo: Equipo de protección personal diseñado para distribuir en varias partes del cuerpo el impacto generado durante una caída. Es fabricado en correas cosidas y debidamente aseguradas, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje. Debe ser certificado bajo un estándar nacional o internacionalmente aceptado.

Capacitación: Para efectos de esta norma, es toda actividad realizada en una empresa o institución autorizada, para responder a sus necesidades, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo.

Certificación de equipos: Documento que certifica que un determinado elemento cumple con las exigencias de calidad de un estándar nacional que lo regula y en su ausencia, de un estándar avalado internacionalmente. Este documento es emitido generalmente por el fabricante de los equipos.

Conector: Cualquier equipo certificado que permita unir el arnés del trabajador al punto de anclaje.

Coordinador de trabajo en alturas: Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de TA no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función debe ser llevada a cabo por la persona designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones.

Distancia de desaceleración: La distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el absorbedor de choque hasta que este último pare por completo.
Distancia de detención: La distancia vertical total requerida para detener una caída, incluyendo la distancia de desaceleración y la distancia de activación.

Eslinga de detención de caídas: Equipo certificado, que se compone de un sistema de cuerda, reata, cable u otros materiales que cuenta con un absorbedor de energía, que permiten la unión al arnés del trabajador al punto de anclaje. Su función es detener la caída de una persona, absorbiendo la energía de la caída de modo que al trabajador se le limite la carga máxima que recibe. Debe cumplir los siguientes requerimientos:

a) Todos sus componentes deben ser certificados;
b) Resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg);
c) Tener un absorbedor de choque; y
d) Tener en sus extremos sistemas de conexión certificados.

Eslinga de posicionamiento o eslinga de restricción: Equipo certificado compuesto de elementos de cuerda, cintas, cable u otros materiales con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg) que puede tener en sus extremos ganchos o conectores que permiten la unión de arnés del trabajador y al punto de anclaje. Todas las eslingas y sus componentes deben ser certificados.

Factor de seguridad: Número entero multiplicador mayor que uno (1) de la carga real aplicada a un elemento, para determinar la carga a utilizar en el diseño.

Gancho: Equipo metálico con resistencia mínima de 5.000 libras (22.2 kilonewtons – 2.272 kg) que es parte integral de los conectores y permite realizar conexiones entre el arnés y los puntos de anclaje, sus dimensiones varían de acuerdo a su uso, los ganchos están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena, entre otros) y un sistema de apertura y cierre con doble sistema de accionamiento para evitar una apertura accidental, que asegure que el gancho no se salga de su punto de conexión.

Hueco: Para efecto de esta norma es el espacio vacío o brecha en una superficie o pared, sin protección, a través del cual se puede producir una caída de 1,50 m o más de personas u objetos.
Líneas de vida horizontales: Sistemas certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas a la estructura donde se realizará el trabajo en alturas, permitan la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie; la estructura de anclaje debe ser evaluada con métodos de ingeniería.

Líneas de vida horizontales fijas: Son aquellas que se encuentran debidamente ancladas a una determinada estructura, fabricadas en cable de acero o rieles metálicos y según su longitud, se soportan por puntos de anclaje intermedios; deben ser diseñadas e instaladas por una persona calificada. Los cálculos estructurales determinarán si se requiere de sistemas absorbentes de energía.

Líneas de vida horizontales portátiles: Son equipos certificados y pre ensamblados, elaborados en cuerda o cable de acero, con sistemas absorbentes de choque, conectores en sus extremos, un sistema tensionador y dos bandas de anclaje tipo *Tie Off*; estas se instalarán por parte de los trabajadores autorizados entre dos puntos de comprobada resistencia y se verificará su instalación por parte del coordinador de trabajo en alturas o de una persona calificada.

Líneas de vida verticales: Sistemas certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Serán diseñadas por una persona calificada, y

deben ser instaladas por una persona calificada o por una persona avalada por el fabricante o por la persona calificada.

Máxima fuerza de detención, MFD: La máxima fuerza que puede soportar el trabajador sin sufrir una lesión, es 1.800 libras (8 kilonewtons – 816 kg).

Mosquetón: Equipo metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su punto de anclaje.

Persona calificada: Ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencia materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos, proyectos o productos acorde con lo establecido en la presente resolución. La persona calificada es la única persona que da la autorización a un punto de anclaje sobre el cual se tengan dudas.

Posicionamiento de trabajo: Conjunto de procedimientos mediante los cuales se mantendrá o sostendrá el trabajador a un lugar específico de trabajo en alturas, limitando la caída libre de este a 2 pies (0,60 m) o menos.

Persona en proceso de capacitación y entrenamiento: Aprendiz objeto de acciones de capacitación y entrenamiento.

Requerimiento de claridad o espacio libre de caída: Distancia vertical requerida por un trabajador en caso de una caída, para evitar que este impacte contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá principalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.

Restricción de caída: Técnica de trabajo que tiene por objetivo impedir que el trabajador sufra una caída de un borde o lado desprotegido.

Rodapié: Elemento de protección colectiva que fundamentalmente previene la caída de objetos o que ante el resbalón de una persona, evita que esta caiga al vacío. Debe ser parte de las barandas y proteger el área de trabajo a su alrededor.

Trabajador autorizado: Trabajador que posee el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas.
Trabajos en suspensión: Tareas en las que el trabajador debe “suspenderse” o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.
Trabajo ocasional: Son las actividades que no realiza regularmente el trabajador o que son esporádicos o realizados de vez en cuando.
Trabajo rutinario: Son las actividades que regularmente desarrolla el trabajador, en el desempeño de sus funciones.
Sistemas de protección de caídas certificado: Conjunto de elementos y/o equipos diseñados e instalados que cumplen con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, y aprobado por una persona calificada si existen dudas. En ningún momento, el estándar internacional puede ser menos exigente que el nacional.

5. DESARROLLO

Como parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la empresa ha establecido las siguientes acciones para prevenir la ocurrencia de accidentes laborales por trabajo en alturas y las medidas de protección para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias.

5.1 REQUERIMIENTOS PARA LOS TRABAJADORES.

a. Perfil psicofísico.

El personal que realice trabajo en alturas debe contar con certificado expedido únicamente por el Sena o por una entidad autorizada por el Ministerio de Trabajo. Según nivel de capacitación.
Se deberán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen. Los exámenes médicos pre-ocupacional, periódicos anuales y de egreso, tendrán como objetivo la evaluación de las condiciones de aptitud psicofísica de los empleados, necesarias para realizar trabajos en alturas.

b. Restricciones para trabajos en alturas.

- Vértigo o mareo.
- Alteraciones del equilibrio.
- Alteraciones de la conciencia.
- Alteraciones de la audición que comprometa bandas conversacionales,
- Ceguera temporal o permanente.
- Alteraciones de la agudeza visual, percepción de color o de profundidad.
- Alteraciones de comportamiento mentales debidas a elementos tales como fobias a la altura.

Cuando como consecuencia de cualquiera de las evaluaciones médicas practicadas al trabajador, surja la recomendación o restricción para trabajo en alturas, deberá ser remitido a las entidades del Sistema de Seguridad Social correspondientes y sólo podrá reingresar a la labor de alturas cuando por certificado médico sea verificada la condición de cumplimiento de los requisitos mínimos para realizar su oficio o, en su defecto, se realicen los procedimientos de rehabilitación profesional de acuerdo con la condición de salud existente.

5.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

Se consideran medidas de prevención, al conjunto de acciones implementadas para advertir o evitar la caída de trabajadores y objetos cuando realicen trabajo en alturas.

Las medidas preventivas establecidas por la empresa son:

5.2.1. Capacitación

Todo trabajador incluyendo personal vinculado, temporal, contratista y subcontratista de la empresa que en el desarrollo de sus labores deba realizar y/o coordinar trabajo en alturas, o tome decisiones administrativas en relación con la aplicación del presente programa, deberá recibir formación de acuerdo con el siguiente esquema:

CAPACITACIÓN	Jefes de área para trabajos en alturas (Mínimo 8 horas)	Trabajador autorizado (Mínimo 32 horas)	Coordinador de trabajo en alturas (Mínimo 80 horas)	Entrenador en trabajo en alturas (Mínimo 130 horas)
PERSONAS OBJETO DE LA CAPACITACIÓN	Personas que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de esta resolución en empresas en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en alturas.	Trabajadores que realizan trabajo en alturas y aprendices de las instituciones de capacitación y educación para el trabajo y el SENA, quienes deben ser formados y entrenados por la misma institución, cuando cursen programas cuya práctica implique riesgo de caída en alturas.	Personal encargado de controlar los riesgos en los lugares de trabajo donde se realiza trabajo en alturas.	Encargado de entrenar jefes de área para trabajos en alturas, trabajadores autorizados, coordinadores de trabajo en alturas y entrenadores de trabajo en alturas.

Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral.

El trabajador que al considerar que, por su experiencia, conocimientos y desempeño en trabajo en alturas, no requiere realizar la capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas podrá optar por la evaluación de estos conocimientos y desempeño a través de un organismo certificador de competencias laborales

La vigencia del certificado de competencia laboral en ningún momento exime al trabajador de realizar los reentrenamientos para conservar su calidad de trabajador autorizado.

El Responsable de SST, será la responsable de mantener un archivo de los certificados, de programar el reentrenamiento de las capacitaciones y de asegurar que el personal nuevo que ingresa a la compañía cumpla con los requisitos establecidos para trabajo en altura. Si la persona no cuenta con este requisito no podrá realizar trabajo en alturas; el Coordinador de Trabajo en alturas será el responsable de verificar que esta persona no realice actividades superiores a 2.0 m. en instalaciones.

El Reentrenamiento, Proceso de formación complementaria con el propósito de reforzar el conocimiento, las habilidades y las destrezas en el desarrollo de trabajo en alturas. todos los trabajadores autorizados deben ser reentrenados por el empleador o contratante.

El reentrenamiento se realizará cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando cambien las condiciones

- Su actividad de trabajo en altura.
- Los procedimientos.
- Las técnicas de trabajo o la tecnología de los equipos o los procesos.
- Las actividades laborales del trabajador que se desempeña en altura.
- También aplica cuando ingrese como nuevo trabajador a la empresa.

b. Reentrenamiento como medida de actualización de trabajadores: Se impartirá a un trabajador certificado como trabajador autorizado, habiendo laborado dentro de la misma empresa, ni cambiado de actividad, en los últimos Dieciocho (18) meses.

5.2.2 Sistema de Ingeniería

Son soluciones relacionadas con cambios en infraestructura, diseño o modificaciones de diseño, instalación o puesta en funcionamiento de sistemas que tengan como objetivo disminuir o eliminar el riesgo, aislarlo o disminuir el tiempo de exposición del trabajador.

La empresa**,** se acogerá a los cambios de ingeniería que se ejecuten actividades de trabajo en altura y se estén desempeñando labores como contratistas.
Lo que realizara la empresa**,** es pedir el certificado de cálculos de resistencia de los puntos de anclaje. Estos cálculos los debe realizar un ingeniero calculista el cual generara un certificado donde deja plasmada dicha resistencia de estos puntos de anclaje.

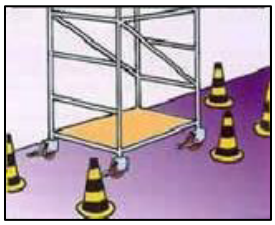
5.2.3 Medidas Colectivas

Son todas aquellas actividades dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro y evitar una caída de alturas o ser lesionado por objetos que caigan. Estas medidas, previenen el acercamiento de los trabajadores o de terceros a las zonas de peligro de caídas, sirven como barreras informativas y corresponden a medidas de control en el medio.
Siempre se debe informar, entrenar y capacitar a los trabajadores sobre cualquier medida que se aplique.

a. Delimitación: limitar un área específica.
- **Permanente:** amarillo negro.
- **Temporal o provisional:** naranja blanco.

Ubique como mínimo en 4 puntos, conos o colombinas plásticas, o use cinta para delimitar el área de trabajo





b. Línea de advertencia: Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe ser colocada a lo largo de todos los lados desprotegidos.
- Debe estar colocada a 1,80 metros de distancia del borde desprotegido o más.
- Debe resistir fuerzas horizontales de mínimo 8 kg, y
- Debe contar con banderines de colores visibles separados a intervalos inferiores a 1,80 metros.

c. Señalización del área: medida de prevención que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída de personas y prevenir el acercamiento de ellas. Por otra parte la señalización incluye avisos informativos que indican el peligro de caída.



d. **Control de acceso:** Es una medida de prevención que, por medio de mecanismos operativos o administrativos, controla el acceso a la zona de peligro de caída.

Se han establecido los siguientes controles:

- Análisis de Trabajo Seguro de la labor.
- Inspección pre-operacional equipo alturas.
- Aplicación del permiso seguro de trabajo en altura.

e. **Manejo de desniveles y orificios (huecos):** Es una medida preventiva por medio de la cual se demarcan, señalizan y/o cubren orificios (huecos) o desniveles que se encuentran en la superficie donde se trabaja o camina.
Cuando se realicen instalaciones, se debe verificar que en el área de trabajo no se encuentren orificios o huecos, en caso de identificarse se debe señalizar para evitar acercarse al espacio o hueco de caída.

f. **Ayudante de seguridad:** Para las instalaciones que implican trabajo en alturas siempre habrá mínimo 2 personas, uno de ellos será el ayudante de seguridad, esto con el fin de ayudar a advertir y controlar los peligros y riesgos que se identifiquen en el lugar de la

instalación. También deberá controlar el acceso de terceros a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas

g. **Barandas:** Medida de prevención que pueden ser portátiles o fijas y también, ser permanentes o temporales según la tarea que se desarrolle. Las barandas fijas siempre deben quedar ancladas a la estructura propia del área de trabajo en alturas.

h. **Control en superficies con huecos o aberturas:** Se deben demarcar, señalizar y/o cubrir orificios (huecos o aberturas) que se encuentran en la superficie donde se trabaja o camina.

i. **Manejo de desniveles:** Se deben demarcar, señalizar y/o cubrir desniveles que se encuentran en la superficie donde se trabaja o camina.

5.2.4 Permiso de trabajo

El permiso de trabajo en alturas es un mecanismo mediante el cual se hace la verificación y control previo de todos los aspectos relacionados en la Resolución 4272 de 2021.

La empresa**,** cuenta con un formato de permiso seguro de trabajo el cual debe ser diligenciado y aprobado por el Inspector SST quien a su vez es el coordinador de Trabajo en Alturas. Este debe ser diligenciado siempre que se realicen actividades que requieran trabajo en alturas.

Quien firma el permiso de trabajo la empresa**,** cuenta con su registro y archivo de las labores en alturas que se han realizado con sus respectivos permisos de trabajo firmados y autorizados. Se realiza permiso de trabajo para todas las labores en alturas que sean ocasionales o semanalmente si la labor no cambia en el transcurso de la semana. En caso de que la labor no cambie se realizara un ATS al iniciar toda actividad en alturas.

5.2.5 Lista de Chequeo

Es una herramienta de seguimiento que permite apoyar procedimientos sistemáticos que aseguren las condiciones de seguridad para el personal operativo como de calidad del producto durante un proceso constructivo, a la vez, de recordar con facilidad los puntos clave durante la realización de procesos que en ocasiones por repetitivos pueden incurrir al error y crear condiciones inseguras de trabajo o accidentes laborales.

La empresa**,** ha diseñado una lista de chequeo de condiciones de seguridad, la cual está incluida en el permiso de trabajo de alturas.

5.2.6 Sistemas de acceso para trabajo en alturas:

Se consideran como sistemas de acceso para trabajo en alturas: los andamios, las escaleras, plataformas de trabajo, los elevadores de personal, las grúas con canasta y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas.
Todo sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes, debe cumplir las siguientes condiciones o requisitos para su selección y uso:

- Deben ser certificados.
- Ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y estas características deben ser avalados por el coordinador de trabajo en alturas y en caso de dudas, deberán ser aprobados por una persona calificada.
- Ser aprobados por una persona calificada.
- Ser inspeccionados antes de cada uso por parte del usuario y mínimo una vez al año por el coordinador de trabajo en alturas. Si existen no conformidades, el sistema debe retirarse de servicio y enviarse a mantenimiento certificado o eliminarse si no admite mantenimiento.

5.2.6.1 Lineamientos para el uso seguro de sistemas de acceso para trabajo en alturas:

TRABAJO SEGURO EN ANDAMIO:

- Antes de comenzar los trabajos de armado de andamios deben ser inspeccionados, en caso de detectar cualquier anomalía se debe informar inmediatamente al Coordinador de trabajo en alturas.
- La base con ruedas deberá estar inmovilizada con total seguridad, tanto en giro como en desplazamiento.
- Verificar que el andamio esté atado o afianzado a la estructura a intervalos adecuados, para impedir su movimiento.
- Solo se deben utilizar andamios con tablones metálicos.
- Por ningún motivo debe existir acumulación objetos diversos y materiales innecesarios sobre las plataformas de trabajo.
- Los andamios sólo deben ser desplazados lentamente, prefiriendo el sentido longitudinal, sobre suelos despejados.
- Nadie debe encontrarse en el andamio durante los desplazamientos.
- Antes de cualquier desplazamiento asegurarse de que no pueda caer ningún objeto.
- Los andamios no deben ser sobrecargados con materiales o personas.

TRABAJO SEGURO EN ESCALERAS:

Escaleras que se utilizan en las instalaciones: para acceder a un lugar específico o placas en el proceso de la estructura se utilizan escaleras de metálicas que sobresalen el borde de placa y también se cuenta con escaleras de aluminio.

- Deberán estar aseguradas perfectamente arriba y abajo, así como poseer zapatas para evitar deslizamiento.
- No se deben utilizar escaleras a las que le falte algún peldaño, lo tengan defectuoso o que tengan uno o más peldaños sujetos con clavos, grapas u otros medios de sujeción análogos.
- Las escaleras se conservarán siempre en buenas condiciones y serán inspeccionadas por personas competentes a intervalos regulares.
- Nunca suba o baje dando la espalda a una escalera
- Revisar el piso sobre el cual se ubicará la escalera, debe ser firme y nivelado, cuando el piso es en tierra o desnivelado, se debe utilizar tablones o bloques de concreto, como base para evitar que la escalera se hunda o resbale.

5.3 MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Las medidas de protección contra caídas son aquellas implementadas para detener la caída, una vez ocurra, o mitigar sus consecuencias y se clasifican en:

- Medidas pasivas de protección.
- Medidas activas de protección.

Medidas Pasivas de Protección: Están diseñadas para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, sin permitir impacto contra estructuras o elementos. Requieren poca o ninguna intervención del trabajador que realiza el trabajo.
Las redes de seguridad para la detención de caídas están dentro de las principales medidas pasivas de seguridad.

Medidas Activas de Protección: Son las que involucran la participación del trabajador. Incluyen los siguientes componentes: punto de anclaje, mecanismos de anclaje, conectores, soporte corporal y plan de rescate.
Dentro de las principales medidas activas de protección, se tienen:

a. Punto de Anclaje Fijo:
 - Puntos para detención de caídas.
 - Puntos para restricción de caídas evitan que el trabajador se acerque al vacío.

b. Línea de vida horizontal: Podrán ser fijas o portátiles, estas pueden ser en guaya metálica o cuerda.
c. Líneas de vida verticales: protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso).
 - Líneas de vida verticales portátiles.
d. Ganchos de seguridad
e. Mosquetones
f. Eslingas para restricción de caídas
g. Eslingas de Posicionamiento
h. Eslingas para detención de caídas
i. Eslingas en Y con absorvedor de energía
j. Líneas de vida autor retráctiles
k. Conectores para Tránsito Vertical (Frenos)
l. silla para suspensión.
m. Arnés de Cuerpo Completo.

PUNTO DE ANCLAJE FIJO	DISPOSITIVOS O CONECTORES DE ANCLAJE PORTÁTILES
 Se dividen en dos clases, puntos para detención de caídas y puntos para restricción de caídas, los primeros son equipos, asegurados a una estructura, que, si están diseñados por una persona calificada, deben ser capaces de soportar el doble de la fuerza máxima de la caída (3600 libras, 15.83Kilonewtons o 1.607 Kilogramos), teniendo en cuenta todas las condiciones normales de uso del anclaje. Si no están diseñados por una persona calificada, deben ser capaces de soportar mínimo 5.000 libras (22,2 Kilonewtons - 2.272 Kg) por persona conectada. En ningún caso se permite la conexión de más de dos trabajadores a un mecanismo de anclaje fijo. Los puntos de anclaje para restricción de caídas, deben tener una resistencia mínima de 3000 libras por	 Dispositivos de tipo portátil que abrazan o se ajustan a una determinada estructura y que deben ser capaces de resistir mínimo 5.000 libras (22,2 Kilonewtons - 2.272Kg); tienen como función ser puntos seguros de acoplamiento para los ganchos de los

persona conectada (13.19 Kilonewtons - 1339.2 Kg) y su ubicación y diseño evitará que el trabajador se acerque al vacío.

conectores, cuando estos últimos no puedan conectarse directamente a la estructura.

LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL



Podrán ser fijas o portátiles. Las líneas de vida horizontales fijas deben ser diseñadas e instaladas por una persona calificada con un factor de seguridad no menor que dos (2) en todos sus componentes y podrán o no contar con sistemas absorbentes de energía de acuerdo con los cálculos de ingeniería, en caso de dudas, deberán ser aprobados por una persona calificada.

LÍNEAS DE VIDA VERTICALES

Son sistemas de cables de acero con alma de acero, cuerdas sintéticas, rieles u otros materiales que, debidamente anclados en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). El sistema de línea vertical debe estar certificado.
Las líneas de vida verticales, podrán ser fijas o portátiles según la necesidad.



CONECTORES

Existen diferentes conectores dependiendo el tipo de tarea a realizar; se deberán seleccionar conforme a la siguiente clasificación:

Conectores para restricción de caídas: Tienen como función asegurar al trabajador a un punto de anclaje sin permitir que éste se acerque a menos de 60cm de un borde desprotegido. Estos conectores podrán ser de fibra sintética, cuerda, cable de acero u otros materiales con una resistencia mínima de 5.000libras (22,2 Kilonewtons - 2.272 Kg) y debe ser certificado.



Mosquetones:
Deben tener cierre de bloqueo automático y deben ser fabricados en acero, con una resistencia mínima certificada de 5.000 libras (22,2Kilonewtons - 2.272 Kg).

El uso de mosquetones roscados queda prohibido en los sistemas de protección contra caídas.



Conectores para detención de caídas: Son equipos que incorporan un sistema absorbedor de energía o mecanismos que disminuyen la fuerza de impacto, reduciendo la probabilidad de lesiones provocadas por la misma. Estos conectores, sin importar su longitud están clasificados en:

Eslinga con absorbedor de energía: Equipo cuya función es disminuir las fu erzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída. Permiten una caída libre de máximo 1,80 m y al activarse por efecto de la caída, permiten una elongación máxima de 1,07 m. amortiguando los efectos de la caída.



Líneas de vida auto retráctiles:



Equipos cuya longitud de conexión es variable, permitiendo movimientos verticales del trabajador y en planos horizontales y detienen la caída del trabajador a una distancia máxima de 60 cm.

Conectores para Tránsito Vertical (Frenos): Aplican exclusivamente sobre líneas de vida vertical, y se clasifican en: Conectores para Tránsito Vertical (Frenos): Aplican exclusivamente sobre líneas de vida vertical, y se clasifican en:

Frenos para líneas de vida fijas: Deben ser compatibles con el diseño y diámetro de la línea de vida vertical y para su conexión al arnés, deben contar con un gancho de doble seguro o un mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg). Los Frenos para líneas de vida fijas y todos sus componentes deben ser certificados.





Frenos para líneas de vida portátiles: Se debe garantizar una compatibilidad con los diámetros de la línea de vida vertical. Los Frenos podrán integrar un sistema absorbedor de energía y para su conexión al arnés, debe contar con un gancho de doble seguro o un mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg). Los Frenos para líneas de vida portátiles y todos sus componentes deben estar certificados.
Bajo ninguna circunstancia los Frenos se podrán utilizar como puntos de anclaje para otro tipo de conectores, salvo los diseñados por el fabricante. No se admiten nudos como reemplazo de los Frenos.

ARNÉS

Sistema de correas cosidas y debidamente aseguradas, incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje; su diseño permite distribuir en varias partes del cuerpo el impacto generado durante una caída.

El arnés debe contar integralmente con una resistencia a rotura de 5000 libras y una capacidad de mínimo 140 Kg. Las correas y los hilos de costura del arnés deben estar fabricados con fibras sintéticas que posean características equivalentes a las de las fibras de poliéster o poliamida, con una resistencia a la fuerza, al envejecimiento a la abrasión y al calor, equivalente a las poliamidas. En ningún caso, deberán ser remachados y los hilos de costura deben ser de diferente color para facilitar la inspección. Las argollas del arnés deben tener una resistencia mínima de rotura de 5000 libras (22.2 Kilonewtons - 2.272 Kg). El ancho de las correas que sujetan al cuerpo durante y después de detenida la caída, será mínimo de 1- 5/8 pulgadas (41mm). No se permite el uso de cinturones linieros o elementos similares como parte de un sistema de protección de caídas.



Todos los elementos y equipos de protección contra caídas deben ser inspeccionados por el trabajador antes de cada uso. Cumplir con norma nacional o internacional vigente, poseer marcación. Certificados con norma nacional o internacional.

En el caso de que un sistema haya sufrido el impacto de una caída, se debe retirar inmediatamente de servicio.

5.4 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los elementos mínimos de protección personal para trabajo en alturas con los que deben contar quienes realicen estas tareas son:

- Casco con resistencia y absorción ante impactos, contarán con barbiquejo de tres puntos de apoyo rígido, fabricado con materiales resistentes que fijen el casco a la cabeza y eviten su movimiento o caída (certificado).
- Gafas de seguridad que protejan a los ojos de impactos, salpicaduras de productos químicos.
- Guantes flexibles con antideslizantes, para actividades de ascenso, descenso, transporte de materiales.
- Bota de seguridad antideslizante de amarrar, con protección en el cuello del pie.
- Ropa de trabajo reflectiva en miembros inferiores y superiores.

5.5 CRONOGRAMA

El cronograma del programa para la prevención y protección contra caídas de alturas está incluido en el general del SG SST.

6. REGISTROS

- Lista de chequeo pre operacional para trabajo en alturas.
- Permiso para trabajo en alturas.
- Análisis de Trabajo Seguro.
- Hoja de vida equipo de protección contra caídas.
- Cronograma de capacitaciones del SG-SST.

6 CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del cambio
01/07/2021	01	Creación del documento
16/01/2023	02	Actualización documento con nueva normatividad y codificación

MINISTERIO DEL TRABAJO

Número Radicado: **REME-SGSST - 206934 - 2022 - 1**

Nombre de la Empresa :	HACER DE COLOMBIA LTDA		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	800028222
Nombre Representante Legal :	OSCAR TAMAYO		
Periodo Correspondiente :	2022	Número Teléfonico fijo :	
Correo Electrónico :	administrativo@hacerdecolombia.com.co	Cantidad Trabajadores :	5

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
5433003	**Riesgo V**	**TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE ACABADO DE INTERIORES, DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, COMO TECHOS,REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES, TABIQUES MOVIBLES, ETCÉTERA, OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No cumple	0
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No cumple	0
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad-Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No cumple	0
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No cumple	0

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No cumple	0
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						87.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 1/23/2023 4:17 PM
Fecha de Diligenciamiento : 1/23/2023

RESPONSABILIDADES DE RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dando cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y normatividad legal vigente al Sistema De Gestión De Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), el responsable del SG-SST tendrá como obligación realizar las siguientes actividades:

1. Verificar que se dé continuidad al programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
2. Verificar que se dé continuidad a los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la empresa.
3. Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes
4. Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
5. Actualizar las políticas que hacen referencia a Seguridad y Salud en el Trabajo y solicitar la aprobación por parte de la alta dirección.
6. Actualizar la matriz de riesgos de la empresa.
7. Actualizar la matriz de requisitos legales de la empresa.
8. Verificar que el VIGÍA. realice inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo.
9. Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
10. Hacer seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución (Apoyo del área contable).
14. Presentar a la Alta Dirección el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.
15. Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Elaborar los Informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales.
17. Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el VIGÍA., las Brigadas y la Alta Dirección de la Empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.

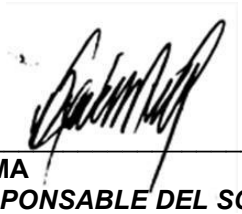
18. Apoyar al Vigía de SST, al Comité de Convivencia y a la Brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesionales Especializados.
19. Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la empresa.
20. Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la Alta Dirección cuando no se dé cumplimiento por parte de los empleados.
21. Realizar la solicitud a la IPS contratada para los exámenes ocupacionales de la información relativa a licencias, garantía de custodia de las historias clínicas y demás documentos reglamentados en la normatividad vigente.
22. Solicitar la documentación a los contratistas que realicen actividades en la empresa y verificar la información recibida.
23. Actualizar los programas para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
24. Documentar los riesgos prioritarios de la empresa y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo.
25. Presentar a consideración de la Alta Dirección, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los Indicadores.
26. Fomentar medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.
27. Actualizar las fichas técnicas de los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
28. Realizar el cálculo de los Indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno.
29. Actualizar los perfiles de cargo.
30. Actualizar manuales, procedimientos, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
31. Actualizar toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
32. Documentar y recolectar el correspondiente registro de los Elementos de Protección Personal.
33. Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
34. Mantener actualizado el análisis de vulnerabilidades y amenazas de la empresa.
35. Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas
36. Ofrecer a todos los empleados, mínimo una vez al año la inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
37. Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST.

38. Realizar anualmente la evaluación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
39. Establecer mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo y someterlos a aprobación por parte de la Alta Dirección.
40. Mantener actualizada la descripción o perfil sociodemográfica de los trabajadores.
41. Definir y llevar a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.
42. Actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
43. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
44. Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.
45. Mantener un registro anual del ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo y realizar la clasificación de su origen.
46. Actualizar como mínimo una vez al año identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
47. Incluir la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
48. Solicitar a la Alta Dirección la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia.
49. Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del VIGÍA.
50. Asegurarse de que la organización cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponda.
51. Asegurarse de la implementación de los programas de trabajo seguro en alturas, trabajos en caliente, espacios confinados y sustancias químicas.
52. Verificar el diligenciamiento de los análisis de trabajo seguros y permisos para trabajo seguro den actividades de alto riesgo.

Funciones compartidas con otras áreas de la empresa:

1. Actualizar los programas de mantenimiento de equipos, en conjunto con las personas encargadas de las áreas de mantenimiento.
2. Supervisar los mecanismos de la empresa para disponer de excretas y basuras y notificar a la Alta Dirección cuando su realización involucre afectación a la seguridad o la salud de los trabajadores en coordinación con el área ambiental de la empresa.

3. Supervisar los procesos de eliminación de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen en la empresa, así como los residuos peligros de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores en coordinación con el área ambiental de la empresa y notificar a la Alta Dirección cuando se encuentren no conformidades.
4. Mantener actualizadas las fichas técnicas de los productos químicos que manipulen los trabajadores o contratistas de la empresa, trabajar en conjunto con el área de calidad y ambiental.
5. Archivar y administrar toda la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo garantizando su disponibilidad y conservación en conjunto con la Alta Dirección



FIRMA
RESPONSABLE DEL SG-SST
FECHA: 16/01/2023

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
NATHALY GARCIA DELGADO C.C 1045395416 FISIOTERAPEUTA U. DEL ROSARIO		
NATHALY GARCIA FISIOTERAPEUTA	**RESPONSABLE DE SST**	**ALTA DIRECCIÓN**

1. OBJETIVO

Proporcionar elementos y herramientas que permitan definir e implementar estrategias orientadas a la prevención de los desórdenes musculo esqueléticos relacionados con el trabajo y su impacto sobre la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de **HACER DE COLOMBIA S.A.S.**

Objetivos específicos

- ✓ Identificar los factores de riesgo presentes en los puestos de trabajo que puedan incidir en la aparición de desórdenes musculo esqueléticos en los trabajadores.
- ✓ Monitorear y evaluar a los trabajadores con el fin de dar seguimiento a las recomendaciones dadas en el momento de las valoraciones tanto de ingreso como periódico con énfasis osteomuscular.
- ✓ Establecer programas de capacitación sobre factores de riesgo presentes en la empresa **HACER DE COLOMBIA S.A.S.,** y sus efectos en la salud, así como estrategias de promoción y prevención.
- ✓ Identificar casos nuevos y antiguos con desordenes musculo esqueléticos en la empresa.

2. ALCANCE

Inicia con el proceso diagnóstico de las condiciones de salud, trabajo y organizacionales, incluye la definición de objetivos y estrategias particularizados a la problemática, la implementación de las estrategias, la detección precoz de los casos, el diagnóstico y la calificación de origen, el tratamiento y la rehabilitación de los trabajadores afectados y finalmente el seguimiento a los indicadores que miden el impacto y la gestión del sistema. Enmarcado en un sistema de mejora continua se espera su ajuste permanente mediante procesos de verificación.

3. RESPONSABLE

La aplicación de este procedimiento será promovida por la alta dirección de la empresa, con la asignación de responsabilidades al responsable de SST, Recursos Humanos y la fisioterapeuta. Igualmente, en lo relacionado con el diagnóstico, la calificación de origen, el tratamiento y la rehabilitación se consideran como responsables a los diferentes actores del sistema de seguridad social, EPSs, IPS, ARL, Juntas de calificación.

4. RECURSOS

Recurso humano: El desarrollo y ejecución del programa de vigilancia epidemiológica requiere del compromiso administrativo, a fin de garantizar que se cuente con el personal idóneo para su desarrollo; siendo indispensable contar con un profesional fisioterapeuta especialista en salud ocupacional al momento de incluir población trabajadora a este programa, un profesional l asignado por la ARL para realizar el proceso de intervención y un representante del programa encargado de la seguridad y salud en el trabajo

Recurso locativo: Se cuenta con áreas y espacios suficientemente amplios y adecuados donde se puedan llevar a cabo y ejecutar las actividades comprendidas dentro del programa de vigilancia epidemiológica (capacitaciones, exámenes, pausas activas, entre otras).

Recurso financiero: Presupuesto asignado para la realización del programa

5. GLOSARIO

- **Antropometría:** Disciplina que describe las diferencias cuantitativas de las medidas del cuerpo humano, sirve de herramienta a la ergonomía en la adaptación del entorno a las personas.
- **Carga de trabajo:** Medida cualitativa y cuantitativa del nivel de actividad (física, fisiológica, mental) que el trabajador necesita para realizar su trabajo.
- **Carga física:** Conjunto de requerimientos físicos a los que está sometido el trabajador en su jornada laboral. (Fundación MAFRE 1998)
- **Carga física dinámica:** Indicador de riesgo de carga física, definida por movimientos repetitivos y sobreesfuerzos.
- **Carga física estática:** Indicador de riesgo de carga física, definida por posturas inadecuadas de pie, sentado, entre otras (extremas, forzadas, sostenidas, prolongadas o mantenidas).
- **Ciclo de trabajo:** Conjunto de operaciones que se suceden en un orden de terminado en un trabajo que se repite. El Tiempo del ciclo básico fundamental es 30 segundos (regla de los 30 segundos). Cuando no hay ciclo definido y segmento consistentemente comprometido: Movimiento concentrado en el 50% de la jornada laboral.
- **Condición física:** Capacidades físicas representadas en la fuerza, resistencia, coordinación, flexibilidad y velocidad.
- **Control de cambios:** Evitar las condiciones ergonómicamente desfavorables en los nuevos proyectos o en procesos, que se cumpla de forma sostenida en el tiempo.
- **Deficiencia:** Toda pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica, que pueden ser temporales o permanentes.
- **Desórdenes musculo esqueléticos (DME):** Los DME comprenden un grupo heterogéneo de diagnósticos que incluyen alteraciones de músculos, tendones, nervios, vainas tendinosas, síndrome de atrapamientos nerviosos, alteraciones articulares y/o neurovasculares debidas a múltiples factores.
- **Discapacidad:** Toda restricción, disminución o ausencia de la capacidad para realizar una actividad, dentro del margen que se considera normal para el ser humano.
- **Dolor lumbar inespecífico:** Sensación de dolor o molestia localizada entre el límite inferior de las costillas y el límite inferior de los glúteos, el cual no se debe a fracturas, traumatismo, enfermedades sistémicas o compresión radicular.
- **Enfermedad de d'quervain:** Es la Teno sinovitis estenos ante del primer compartimento dorsal de la muñeca.
- **Epicondilitis:** Lesión tendido periótica de la inserción de músculos a nivel del codo.
- **Ergonomía:** Ciencia que estudia la relación del hombre y el trabajo.
- **Estimación del riesgo:** (Valoración) La estimación del riesgo usualmente se basa en el valor esperado de la probabilidad de que ocurra el evento por la consecuencia en caso de que este se manifieste, es el proceso de establecer información sobre los niveles aceptables de un riesgo y / o niveles de riesgo para un individuo, grupo de individuos, proceso, sociedad o ambiente.
- **Evaluación del riesgo:** Un componente de la estimación del riesgo en el cual se emiten juicios sobre la aceptabilidad del riesgo.
- **Factor de riesgo:** Aspectos de la persona (comportamiento, estilo de vida, características físicas, mentales, fisiológicas y hereditarias), de las condiciones de trabajo y del ambiente extra laboral que han sido asociadas con las condiciones de la salud del trabajador a través de estudios epidemiológicos.
- **Factores de riesgo de DME:** aquellos atributos, variables o circunstancias inherentes o no al individuo que están relacionados con los fenómenos de salud y que determinan en la población trabajadora expuesta a ellos, una mayor probabilidad de ocurrencia de DME.

- **Hombro doloroso:** Sintomatología dolorosa de las articulaciones esternocalvicular, acromio clavicular y glenohumeral, junto a ligamentos, tendones músculos y otros tejidos blandos, que se presentan conexos a trabajo repetitivo sostenido, posturas incomodas y carga física del hombro.
- **Minusvalía:** Toda situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o discapacidad que lo limita e impide el desempeño de su rol cultural, social ocupacional.
- **Movimientos repetitivos:** Está definido por los ciclos de trabajo cortos (menores a 30 segundos o minuto) o alta concentración de movimientos (> del 50%), que utilizan pocos músculos.
- **Peligro:** Fuente de daño potencial o situación con potencial para causar pérdida.
- **Postura prolongada:** Cuando se adopta la misma postura por más de 6 horas (75%) de la jornada laboral.
- **Postura:** Se define como la ubicación espacial que adoptan los diferentes segmentos corporales o la posición del cuerpo como conjunto. En este sentido, las posturas que usamos con mayor frecuencia durante nuestra vida son la posición de pie, sentado y acostado.
- **Posturas anti gravitacionales:** Posición del cuerpo en contra de la fuerza de gravedad.
- **Posturas mantenidas:** Cuando se adopta una postura biomecánicamente correcta por 2 horas continuas o más, sin posibilidad de cambios. Si la postura es biomecánicamente incorrecta, se considerará mantenida cuando se mantiene por 20 minutos o más.
- **Prevención integral:** Integración de todas las instancias de prevención: Primaria, secundaria y terciaria para el control de las condiciones de riesgo en el ambiente intralaboral, extralaboral y en las características de susceptibilidad del individuo.
- **Riesgo atribuible:** Parte del riesgo que se atribuye a una causa o conjunto de condiciones específicas.
- **Riesgo residual:** El riesgo residual se presenta cuando después de haber reducido o transferido, aparece un riesgo, que para su retención es recomendable implementar planes para manejar o asumir las consecuencias del riesgo si ocurrieran incluida la identificación de un medio de financiación del riesgo.
- **Riesgo:** Posibilidad o probabilidad de que suceda algo que tendrá impacto sobre los objetivos.
- **Síndrome del túnel carpiano:** es la neuropatía por compresión del nervio mediano a través del túnel carpiano.
- **Sobrecarga postural:** Se refiere al riesgo para el sistema musculoesquelético, que genera la posición que mantienen los diferentes segmentos durante el desarrollo de las actividades laborales o en nuestra vida cotidiana.
- **Trauma acumulado:** Este concepto indica que la lesión se ha desarrollado gradualmente a través de un periodo de tiempo, como resultado de un esfuerzo repetido de alguna parte del cuerpo
- **Vibración:** Se presenta cuando la energía mecánica de una fuente oscilante es trasmitida a otra estructura. Cada estructura tiene su propia vibración, incluso el cuerpo humano. Cuando se aplican vibraciones de la misma frecuencia por largos períodos de tiempo, se produce la resonancia (amplificación) de esa vibración ocasionando a menudo efectos adversos.
- **Vigilancia de las condiciones de salud**: Aquellas estrategias y métodos para detectar y estimar sistemáticamente los efectos en la salud de los trabajadores derivados de la exposición laboral a factores de riesgo.
- **Vigilancia de las condiciones de trabajo:** Aquellas estrategias y métodos para detectar y estimar sistemáticamente la exposición laboral acumulada del trabajador, de un grupo de trabajadores en un puesto de trabajo, área o sección de una empresa.

6. INDICADORES DE GESTIÓN

INDICADOR DE GESTIÓN

- Número de valoraciones osteomusculares realizadas X 100

Número de valoraciones osteomusculares programadas

- Número de medidas de control cumplidas X 100

Número de medidas de control sugeridas en las inspecciones de puestos de trabajo

INDICADOR DE IMPACTO

- Prevalencia: Indica la proporción de trabajadores expuestos que presentan el evento en estudio (casos nuevos y viejos).

Número total de trabajadores expuestos con diagnóstico de patología osteomuscular X 100

Número de trabajadores expuestos al riesgo en el período.

- Incidencia: Expresa el número de casos nuevos del evento objeto de estudio sobre el total de trabajadores expuestos al riesgo.

Número de trabajadores expuestos con diagnóstico nuevo de patología osteomuscular X 100

Número de trabajadores expuestos al riesgo en el período.

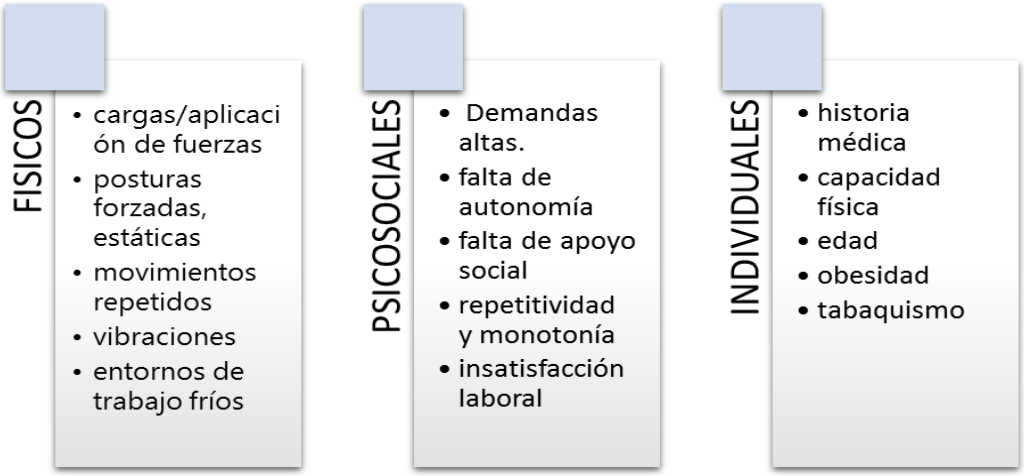
7. DESARROLLO

7.1 Qué son los DME?

Son un conjunto de lesiones inflamatorias o degenerativas de músculos, tendones, articulaciones, ligamentos, nervios, etc. Sus localizaciones más frecuentes se observan en cuello, espalda, hombros, codos, muñecas y manos. Los diagnósticos más comunes son las tendinitis, tenosinovitis, síndrome del túnel carpiano, mialgias, cervicalgias, lumbalgias, etc. El síntoma predominante es el dolor asociado a inflamación, pérdida de fuerza y disminución o incapacidad funcional de la zona anatómica afectada.

7.2 Factores de riesgo

Según la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (2007), los factores que contribuyen a la aparición de DME son los siguientes:



7.3 Efectos en la salud

- *Lesiones del miembro superior*

Las lesiones de la extremidad superior relacionadas con el trabajo se producen como consecuencia de la exposición a diversos factores de riesgo relacionados con: carga física, postura de trabajo, fuerza ejercida y repetitividad de movimientos. Adicional a lo anterior son relevantes las condiciones de trabajo inadecuadas como vibración, temperatura y la organización del trabajo.

Los procesos patológicos que más frecuentemente afectan las manos son:

a) **Enfermedad De Quervain:** Corresponde a una Teno sinovitis estenos ante del primer compartimiento dorsal de la muñeca. Las mujeres son más frecuentemente afectadas que los hombres (relación 8:1) y la edad de inicio están entre los 30 y 60 años. De igual manera se ha observado que muchas mujeres la padecen durante el embarazo o el período postparto. Se ha encontrado que algunos factores sistémicos favorecen el crecimiento sinovial como es el caso de los pacientes con artritis reumatoide o hipotiroidismo. También se ha encontrado asociación con: Diabetes Mellitus, Osteoartritis, Dedo en gatillo, STC, Embarazo, Puerperio, Variantes anatómicas, Trauma, Estructuras faciales anormales, Hipertrofias musculares, Colagenosis.

b) **Síndrome del Túnel Carpiano (STC):** Es una entidad clínica caracterizada por dolor, parestesias y entumecimiento en la distribución del nervio mediano. La evidencia sugiere que factores ocupacionales, incluyendo uso de fuerza en manos, repetitividad y vibración son factores predisponentes.

c) **Tendinitis o desgarro del manguito rotador:** Es la inflamación o ruptura del tendón conjunto de los músculos supraespinoso, infra espinoso, redondo menor y subescapular por sobreuso, trauma o cambios degenerativos. Se puede presentar en trabajadores que realizan ocupaciones pesadas como cargadores como movimientos repetitivos de hombro en flexión y rotación externa. Se aumenta su frecuencia con la edad por cambios degenerativos. Tendinitis Bicipital, del supraespinoso, o de cualquier otro tendón por sobreuso o trauma de estos.

d) **Epicondilitis lateral** es la tendinitis de los músculos epicondíleos, también llamada codo de tenista; corresponde a una lesión tendino perióstica de la inserción del tendón

común de los músculos extensor radial corto del carpo (ERCC) y del extensor común de los dedos (ECD) en el epicóndilo externo del húmero.

e) **Epicondilitis medial** se presenta en el sitio de inserción de los tendones de los músculos flexores y pronadores del puño y los dedos de la mano en el epicóndilo interno (o medial) del húmero.

7.4 Identificación, descripción y evaluación de salud de la población expuesta

Se cuenta con el informe de condiciones de salud, de los exámenes médicos periódicos realizados a la población trabajadora de la empresa, el cual fue suministrado por la IPS medicina empresarial.

7.4.1 Definición de caso

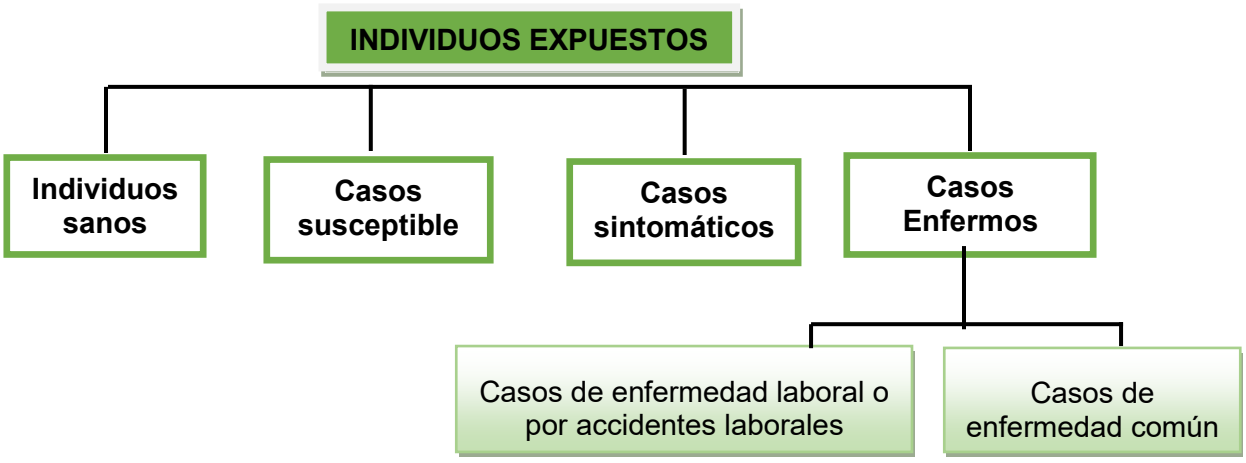
Se incluyen como definición de caso las siguientes patologías, de acuerdo con lo propuesto por las Guías de atención en seguridad y salud en el trabajo del Ministerio de Salud y protección social:

Lesiones musculo esqueléticas de miembro superior: Síndrome del túnel del carpo, tenosinovitis de D'Quervain, epicondilitis, hombro doloroso.

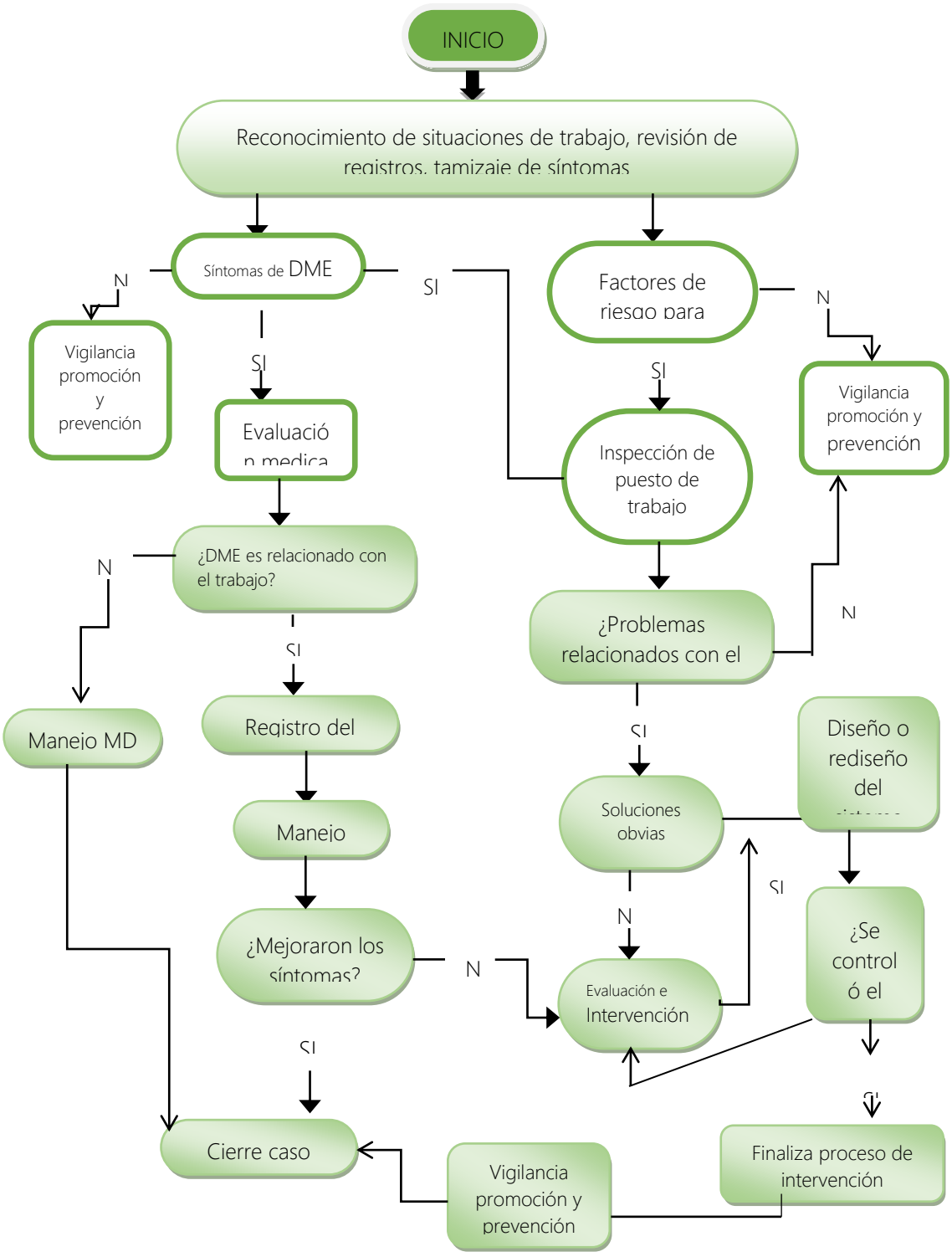
Dolor lumbar inespecífico

Para las diferentes patologías se clasifica para la población en cuatro niveles de afectación de acuerdo con las mencionadas guías:

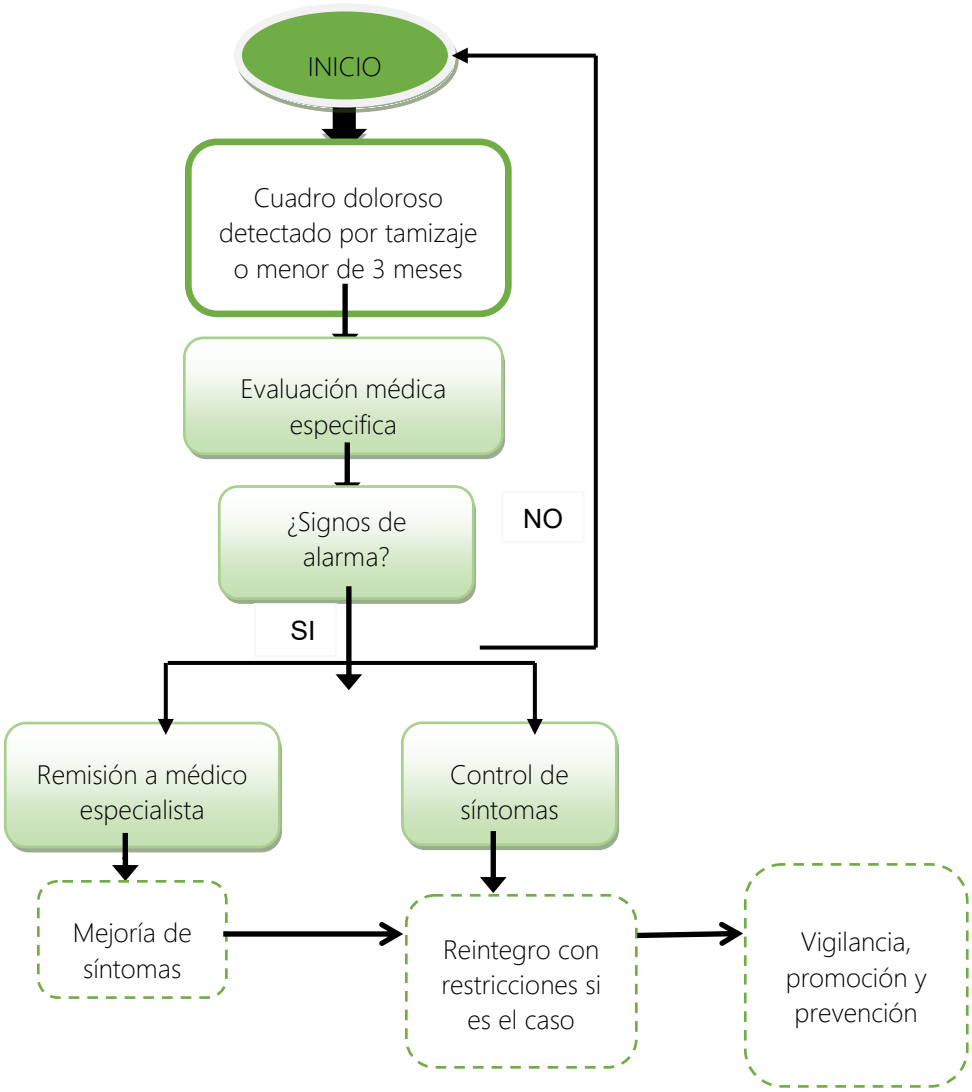
- **Sanos:** Sin ningún hallazgo en su evaluación médica
- **Susceptibles:** Si hay hallazgos osteomusculares con condiciones asociadas.
- **Sintomáticos**: Si se presentan signos y síntomas sugestivos de lesión ME en los últimos 3 meses.
- **Enfermos:** Diagnóstico médico de lesión.



7.4.2 Programa de vigilancia para desordenes musculo esqueléticos relacionados con el trabajo



7.4.3 Flujograma manejo de casos



7.5 Definición de universo

Se define como universo de vigilancia a todos los trabajadores expuestos a factores de riesgo ocupacional, asociado con la presentación de las patologías mencionadas y de acuerdo con lo definido por la Guías de atención en seguridad y salud en el trabajo. Dentro del plan operativo, sin embargo, se definirán prioridades de atención de acuerdo con las condiciones de trabajo encontradas y las condiciones de salud de la población expuesta.

7.6 Gestión del cambio

- Análisis del riesgo de la situación
- Planteamiento y discusión de medidas de mitigación del riesgo.
- Evaluación de la posibilidad de aplicar principios de diseño inclusivo
- Evaluación y definición de alternativas.
- Compras o implementación.

- Validación de la implementación del cambio.
- Ajuste y tratamiento del riesgo residual.

7.7 Implementación de prácticas seguras generales

- Realizar programas multicomponente, los cuales incluyen una combinación de intervenciones en ergonomía preventiva, dirigidas a la exposición mecánica tales como diseño y rediseño del puesto de trabajo y adecuación de equipos, intervenciones comportamentales como entrenamiento y educación en ergonomía, y pausas de descanso, dado que reducen la presentación de síntomas de desórdenes musculo esqueléticos de miembro superior relacionados con el trabajo.
- Realizar un programa de ejercicio que mejore el entrenamiento de fuerza, flexibilidad y coordinación.

7.7.1 Estándares posturales

La postura se define como la disposición espacial de todos los segmentos corporales cabeza, columna, brazos, piernas, etc.

Cualquier postura lleva consigo un esfuerzo musculoesquelético generalizado, que supone una mayor o menor carga postural (gasto energético). Los esfuerzos musculares puestos en juego se deben situar en límites fisiológicos satisfactorios. Los movimientos corporales deberán seguir un ritmo natural. Posturas, esfuerzos musculares y movimientos se deberán armonizar entre ellos.

Características propias de la postura bípeda

- Cabeza erecta y hombros alienados.
- Para trabajo de precisión, la altura de la superficie de trabajo debe ser de 5 a 10 cm por abajo del codo, lo cual sirve de soporte reduciendo las cargas estáticas en los hombros.
- Para trabajo ligero, la altura de la superficie de trabajo debe ser de 10 a 15 cm por abajo del codo para materiales y herramientas pequeñas.
- Para trabajo pesado, la altura de la superficie de trabajo debe ser de 15 a 40 cm abajo del codo para permitir un buen trabajo muscular de la extremidad superior.

Características propias de la postura sedente

La posición anatómica correcta al estar sentado implica:

- Cabeza erecta y hombros alienados.
- Tronco en una ligera inclinación posterior.
- El apoyo debe ser isquion-femoral y conservando los arcos de confort en la flexión de la cadera, de modo que la columna lumbar esta relajada y no se promueva ni aumento ni aplanamiento de la lordosis.

Características de la silla en la postura sedente

Las medidas aconsejadas para mantener una curva lumbar normal en el adulto se determinan mediante una ligera inclinación posterior, tronco-muslo-cadera entre 95-120 grados; muslo-pierna-rodilla de 90 a 135 grados y pierna y pie de 90 a 110 grados; el polígono de sustentación corresponde a la zona sacro femoral; se deben tener en cuenta las diferentes dimensiones para la posición sedente con respecto a la silla y mesa de trabajo.

7.8 Buenas prácticas posturales

Programa de capacitación de higiene postural y manejo de cargas manuales
Organización ergonómica y antropométrica del puesto de trabajo.
Capacitación en seguridad en oficinas con énfasis ergonómico

7.9 Estilos de vida y trabajo saludable

- Actividad física
- Pausas activas
- Promover estilos de vida saludables, dirigidos a la disminución y control del sobrepeso y la obesidad.
- Programas de acondicionamiento físico

7.10 Identificación y atención precoz de los casos DME

Iniciar el abordaje diagnóstico para desórdenes musculo esqueléticos de miembro superior, con una historia clínica y examen físico completo, que incluya la identificación de factores de riesgo individuales, biomecánicos y psicosociales.

7.11 Diagnóstico oportuno, calificación de origen y tratamiento oportuno y adecuado de los casos identificados

Para la intervención de trabajadores con diagnóstico de desórdenes musculoesqueléticos de miembro superior, la adaptación de herramientas de trabajo conforme a las normas técnicas colombianas vigentes en ergonomía.

Como parte integral de la intervención ocupacional en trabajadores con desórdenes musculoesqueléticos de miembros superior realizar intervenciones ergonómicas, con el objetivo de controlar el o los factores de riesgo.

8. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Las actividades relacionadas con el presente documento están plasmadas en el plan anual de trabajo y cronograma de capacitaciones.

9. REGISTROS

Programa de prevención en el consumo y estilos de vida saludable

1. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del cambio
15/01/2021	1	Creación del documento
16/02/2023	2	Revisión y actualización documental

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800028222-2	HACER DE COLOMBIA LTDA	CRA 15 No. 93 - 75 OFC. 301	8052274	contabilidad@hacercolombia.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E		72945413	$1.046.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	125.200	0		0		0	0	0	0	125.200	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	228.800	0	0	0	0	0	0		228.800	1
231001	Colfondos	800227940-6	185.600	0	0	0	0	0	0		185.600	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	272.000	0	0	0	0	0	0		272.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	17.200				17.200	0	0	17.200			172	17.200	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	171.600	0	0	171.600	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	171.600	171.600
Pensión	3	686.400	686.400
Riesgos Laborales	1	17.200	17.200
CCF	1	171.600	171.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	1.046.800	1.046.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	800028222-2	HACER DE COLOMBIA LTDA		CRA 15 No. 93 - 75 OFC. 301	8052274	contabilidad@hacercolombia.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E		72945413	$1.046.800	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1015446328 | MILLAN PRIETO LAURA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 680.000 | 108.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 680.000 | 27.200 | 14-11 | 680.000 | 1 | 3.600 | CCF21 | 680.000 | 27.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1015446328 | MILLAN PRIETO LAURA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 1.020.000 | 163.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.020.000 | 40.800 | 14-11 | 1.020.000 | 1 | 0 | CCF21 | 1.020.000 | 40.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 52097884 | FLOREZ MONTES SANDRA PATRICIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.430.000 | 228.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.430.000 | 57.200 | 14-11 | 1.430.000 | 1 | 7.500 | CCF21 | 1.430.000 | 57.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 52824261 | DURAN ARIZA DAHYAN ELVIRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.160.000 | 46.400 | 14-11 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | CCF21 | 1.160.000 | 46.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800028222-2	HACER DE COLOMBIA LTDA	CRA 15 No. 93 - 75 OFC. 301	8052274	contabilidad@hacercolombia.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	ADMIN	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E		72945478	$3.188.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	272.000	0		0		0	0	0	0	272.000	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	140.000	0		0		0	0	0	0	140.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.088.000	0	0	0	0	0	0		1.088.000	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	560.000	0	0	0	0	0	0		560.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	716.900				716.900	0	0	716.900			7.169	716.900	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	412.000	0	0	412.000	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	412.000	412.000
Pensión	2	1.648.000	1.648.000
Riesgos Laborales	1	716.900	716.900
CCF	1	412.000	412.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	3.188.900	3.188.900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	800028222-2	HACER DE COLOMBIA LTDA		CRA 15 No. 93 - 75 OFC. 301	8052274	contabilidad@hacercolombia.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	C – MIPYME	ADMIN	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E		72945478	$3.188.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1015421702	TAMAYO BERNAL VANESSA DEL PILAR	1	0			S																	230201	4.300.000	688.000	0	0	0	0	EPS005	4.300.000	172.000	14-11	4.300.000	5	299.300	CCF21	4.300.000	172.000	0	0	0	0	0
2	CC	2469579	TAMAYO PERALTA OSCAR	1	0			S																	230201	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	100.000	14-11	2.500.000	5	174.000	CCF21	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
3	CC	79496114	BONILLA RIVERA JAIRO YESYD	1	0			S																	25-14	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS017	3.500.000	140.000	14-11	3.500.000	5	243.600	CCF21	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información